2021

Plan de Centro del IES Alminares

PROYECTO EDUCATIVO 2021-2022

IES ALMINARES 11000711 (ARCOS DE LA FRONTERA)

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Páginas

INTRODUCCIÓN

1. **CARACTERÍSTICAS Y CONTEXTO DEL CENTRO** **5**

2. **OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO** **8**

3. **LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA** **12**

4. **COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL** **15**

   - Objetivos generales y finalidades de las enseñanzas del centro
   - Principios a tener en cuenta para el desarrollo de los contenidos curriculares y metodológicos
   - Los Temas Transversales
   - Las Competencias Clave

5. **CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN** **32**

   - Equipos Docentes
   - Tutorías
   - Departamentos de Coordinación Didáctica
   - Áreas de Competencias
   - Departamento de Orientación
   - Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa
   - Departamento de Actividades Extraescolares
   - Departamento para la Mejora de la Convivencia
   - Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica
   - Criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación
   - Órganos de Coordinación docente: Horario de dedicación

6. **PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DURANTE EL CURSO 2021-2022** **46**

7. **LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA** **56**

8. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL **60**

- Contribución del Dpto. de Orientación a la adquisición de las Competencias Clave
- Plan de Acción Tutorial
- Atención al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo
- Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento (PMAR)
- Formación Profesional Básica de Cocina y Restauración

9. PROCEDIMIENTO PARA SUBSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS **99**

10. PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR **106**

- Medidas para la prevención de conductas contrarias a la convivencia

11. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO **112**

12. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR **114**

13. CRITERIOS PARA ESTABLECER AGRUPAMIENTOS DE ALUMNADO, ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO **116**

14. ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS, ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y PROGRAMACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES DE FCT Y PROYECTO **117**

15. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIA OPTATIVAS Y PROYECTO INTEGRADO EN LA ESO. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE BLOQUES DE CONTENIDOS EN BACHILLERATO, RELACIÓN CON UNIVERSIDADES Y CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR **122**

16. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CADA UNA DE LAS ENSEÑANZAS **124**

17. ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS Y CRITERIOS DE ELABORACIÓN DEL HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO Y EL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO **126**

18. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA **127**

19. PLANES ESTRATÉGICOS **128**

Introducción:

En este Proyecto Educativo del IES Alminares aparecen los diferentes aspectos organizativos y de funcionamiento general del centro, así como los criterios que los determinan o apoyan. Se pretende potenciar la identidad del centro y partir del contexto real y diverso de nuestro alumnado, buscando en todo momento mejorar la calidad de la educación y de la enseñanza en cada una de enseñanzas que constituyen la oferta educativa de nuestro centro.

Debemos partir desde planteamientos abiertos, flexibles y participativos, y al mismo tiempo incentivar el compromiso y la responsabilidad de cada uno de los miembros de la comunidad educativa del IES Alminares, a nivel colectivo y a nivel individual, y en función del desempeño de cada una de nuestras funciones; como profesorado, como alumnado, como padres y madres y como personal del P.A.S.

Por la importancia y complejidad de este Proyecto Educativo, nos planteamos que debe, como es preceptivo, ponerse en práctica para el próximo curso escolar y tras su aplicación, análisis y evaluación se vayan introduciendo mejoras que permitan actuaciones educativas y organizativas más adecuadas, más eficientes y más eficaces. Por ello el próximo curso escolar debe ser un curso de aplicación y de diagnóstico de este Proyecto Educativo, que permita realizar, a través de los diferentes mecanismos de participación su evaluación.

Debemos entender también este Proyecto Educativo como un instrumento de unificación y que garantice la coordinación de los diferentes órganos en el proceso de aprendizaje del alumnado, que mantenga la estabilidad en el proceso educativo, organizativo y de funcionamiento del centro. Aunque puedan producirse modificaciones adaptadas a nuevos contextos y resueltas según los mecanismos previstos. Debe ser integrador, vinculante para todos los miembros de la comunidad, al igual que abierto a la participación.

Este Proyecto Educativo asume como propias y por tanto queda supeditado a todas las modificaciones (nacionales o autonómicas) que se deban a la aparición de nueva normativa o a las variaciones que se vayan produciendo en la ya existente, tanto a nivel educativo como de cualquier otro ámbito legislativo y que puedan afectar al centro. Últimamente, por ejemplo, Instrucciones 10/2020, Instrucciones 9/2020, Circular de 3 de septiembre de 2020, RD 31/2020, Circular de 29 de octubre de 2020, Protocolo de 6 de julio de 2020 o principalmente las Órdenes de 15 de enero de 2021.

I. CARACTERÍSTICAS Y CONTEXTO DEL CENTRO

La búsqueda continua en la mejora de la calidad de la enseñanza del alumnado del IES Alminares debe ser un objetivo primordial para todos los sectores que constituyen la comunidad educativa de este centro. Excelencia y equidad son dos conceptos que claramente expresan la calidad de la enseñanza. Por un lado el esfuerzo continuado para alcanzar el máximo rendimiento escolar del alumnado en función de sus características específicas, por otro, indispensable e imprescindible a nuestro juicio, el valor de la enseñanza como instrumento para reducir, mitigar y eliminar las diferencias sociales en el alumnado de nuestro instituto.

El trabajo de todos por la formación integral del alumnado formará personas más competentes, libres, críticas, con mejor capacidad para la toma de decisiones y para ser más dueños de su futuro.

Perfil del Alumnado y de las Familias:

El conocimiento de las características sociales, económicas y culturales del alumnado y sus familias permitirá abordar la enseñanza desde un plano más real y firme para alcanzar el objetivo antes mencionado.

Las expectativas del alumnado para su formación y su responsabilidad en la construcción de su futuro personal y profesional deben ser encaminadas, alentadas y enriquecidas desde el centro educativo con el protagonismo del alumno o alumna y con la colaboración de las familias.

El alumnado que compone este centro educativo es representativo del espectro social global de Arcos de la Frontera, existen unas características generales aunque cierta diversidad y variedad socio-económica.

De forma general puede decirse y así lo atestiguan los estudios determinados por la Agencia Andaluza de Evaluación, tras los resultados de la Evaluación de las Pruebas de Diagnóstico, que está compuesto por un nivel **socioeconómico y cultural medio-bajo**, el **ISC derivado de estas pruebas es de - 0'16,** es decir, claramente por debajo de la media andaluza.

Son familias en términos generales de nivel medio-bajo con bajas perspectivas educativas y más orientadas al mundo laboral en cuanto la edad pueda permitirlo. Refiriéndonos a la Enseñanza Secundaria Obligatoria existe un grupo que puede suponer alrededor del 40%, que muestra expectativas claras para una futura enseñanza superior y que suele concentrarse actualmente en el programa bilingüe.

La diversidad de expectativas en el alumnado es amplia, por un lado un volumen importante de alumnos y alumnas que no termina la formación básica, podría estimarse en un 30%.

Este porcentaje está compuesto por un tipo de alumnado cuyas perspectivas personales son pasar al mundo laboral en cuanto sea posible, por encima de la formación educativa o profesional y en cierta medida con el "beneplácito" de sus familias, o con la imposibilidad para reconducir las situaciones de sus hijos e hijas.

Parte de este alumnado puede reconducirse a través del Programa de Formación Profesional Básica (FPB), y otra parte retoma los estudios en el propio centro educativo a través de nuestra Educación Secundaria de Personas Adultas.

Por otro lado, alrededor de un 40% del alumnado que comienza la ESO continúa las enseñanzas de Bachillerato en el IES Alminares y un 10-15% continua estudios relacionados con la Formación Profesional Inicial, a través de los ciclos formativos de grado medio.

El alumnado inmigrante que compone el centro está claramente por debajo de la media de la provincia y por debajo de la media de la comunidad autónoma andaluza. En estos momentos, datos del curso 2009-2010, nos movemos en 1,18% para 1º de ESO, 2,72% para 2º de ESO, 1,21% para 3º de ESO y 0% para 4º de ESO. Si es verdad que cada año, aunque de forma pequeña, se va incrementado este porcentaje.

Las tasas de absentismo se han ido reduciendo año tras año. También está muy por debajo de los datos medios de provincia y comunidad. En este curso el intervalo de absentismo escolar se mueve entre un 0 y 0,5%. El abandono escolar, en datos de la Enseñanza de Personas Adultas, se sitúa en un 40% para la ESPA I, entre un 25 y un 30 % para la ESPA II, en torno a un 55 % en el 1º de BTOPA y algo menos para el 2º de BTOPA.

Las tasas de idoneidad se mueven en parámetros prácticamente idénticos con los de la provincia de Cádiz y de Andalucía, en cualquier caso, claramente mejorables.

Las tasas de promoción y titulación se mueven en porcentajes del 80%, pero hay que tener en cuenta que en los tres primeros cursos de la ESO se incluye la promoción automática de los repetidores lo que dejaría las cifras algo inferiores al 60% y en el caso de la titulación, este 80% corresponde al alumnado que llega a 4º de ESO, una vez se ha producido el abandono del sistema educativo del alumnado que ya ha cumplido los 16 años. En el caso de las enseñanzas de personas adultas, la tasa de promoción y titulación se sitúa en torno a un 75 % si excluimos de este porcentaje a las personas que han abandonado los estudios.

Las actividades culturales y los espacios sociales, deportivos que puede usar el segmento de población adscrita a nuestro instituto, aunque existen, son bastantes escasos.

El planteamiento de objetivos encaminados hacia la mejora de estas "tasas" que se han citado en este apartado, debe ser prioritario en nuestro centro y debe ser reflejado en este Proyecto Educativo.

Perfil del Profesorado:

Las enseñanzas que oferta el centro y las unidades correspondientes son muy numerosas. Es un instituto con un elevado número de alumnado y por tanto de profesorado. El 65% del profesorado tiene destino definitivo en el centro, y un 35% está fluctuando cada año debido a la posibilidad real de solicitar las "comisiones de servicio (Concursillo)" cada año. En general existe una movilidad media del profesorado de manera que hay constituida una base de un 50% que permanece en el centro de una manera constante.

Esta base está constituida por un profesorado con suficiente experiencia, que accedió a la función pública hace bastantes años ya. La media de edad de este profesorado está bajando paulatinamente y está situada en unos niveles inferiores a anteriores cursos, en torno a los 40-45 años.

El profesorado del centro históricamente ha estado vinculado a bastantes proyectos y programas educativos, especialmente los relacionados con idiomas, intercambios con otros países, proyectos "Comenius" y demás, por lo que desde el curso 2005-2006 se inició el proyecto bilingüe con la Sección en Inglés.

Características del edificio: Antecedentes, Instalaciones y centros adscritos:

Este instituto es el centro público de secundaria más antiguo de la localidad. En su momento fue centro del antiguo bachillerato y más tarde de las enseñanzas de BUP y COU. El centro y el edificio están cerca de cumplir los cuarenta años de construcción con lo que todo ello supone.

Puede considerarse un centro urbano, rodeado de viviendas cercanas e inmerso claramente en la localidad y en la zona donde se ubica. Es un edifico es antiguo, con una construcción inadecuada para las características del alumnado que ahora cursa sus estudios. Las instalaciones son antiguas y escasas, con gimnasio pequeño, pocas pistas deportivas, los recursos materiales para las aulas específicas y laboratorios son antiguos y su dotación aún no se ha renovado. Las características del edificio condicionan mucho los recursos y los gastos para su mantenimiento, reparación y conservación.

El centro funciona ininterrumpidamente desde las ocho de la mañana hasta las 21:40 horas. Existe una sobreexplotación del edificio y sus recursos, entre otras cosas, por el excesivo número de unidades y alumnado que posee el instituto. Durante este curso y a diferencia del anterior, la situación y evolución de la pandemia de la COVID-19 nos está permitiendo volver a utilizar las aulas denominadas "específicas" como tales: el gimnasio, aula de música, laboratorios, salón de actos, taller de tecnología o aulas de informática vuelven a su uso habitual. Aun con todo, se mantienen abiertos los acuerdos de colaboración con las entidades públicas locales y el Edificio Emprendedores y la Casa de la Juventud pueden ser utilizados si así fuese necesario. Igualmente y debido a la llegada e implantación de un CFGS de Dirección de Cocina sin equipamiento, el Ayuntamiento de la localidad con el visto bueno de la Delegación Territorial de Educación nos ha cedido las instalaciones de la cocina del Centro de Día "San Miguel" para ser usadas mientras no nos llegue el equipamiento necesario.

Las enseñanzas que se imparten en este centro en este curso 2021-2022 son: ESO, Bachillerato, Formación Profesional Básica (Cocina y Restauración), CFGM de Cocina y Gastronomía, CFGM de Servicios en Restauración, ESPA y 1º y 2º de BTOPA (Humanidades y Ciencias Sociales) y por primera vez el CFGS de Dirección de Cocina. Todas son importantes y fundamentales y forman parte de la oferta variada que este IES posee. Desde el curso pasado se ha solicitado aumentar nuestra oferta en Formación Profesional a través de un CFGM de Atención a Personas en Situación de Dependencia y que estaría totalmente vinculado a nuestra enseñanza permanente por lo que se realizaría en la modalidad de semi presencialidad y/o en horario de tarde. Durante este curso es prioritario mejorar el inicio complicado en equipamiento que tenido el CFGS de Dirección de Cocina, seguir afianzando el crecimiento de la BTOPA tanto en el primer como en el segudo curso y con respecto a la educación obligatoria, mejorar los niveles de idoneidad y así potenciar la promoción de cada curso y un tránsito sólido entre primaria – secundaria y bachillerato o Formación profesional.

El centro tiene tres colegios adscritos (CEIP Maestro Juan Apresa, CEIP San Francisco y CEIP Vicenta Tarín) con quienes mantiene una buena relación aunque como objetivo debe seguir mejorando el "programa de tránsito" que hasta el curso pasado se estaba realizando. En este curso se podrán retomar las actividades comunes que se realizaban en cursos "prepandémicos".

II. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

1. Objetivos para la Mejora del rendimiento educativo.

Deben plantearse desde el conocimiento de las características del alumnado y del centro, buscando la superación de las dificultades detectadas y diagnosticadas, mejorando así el proceso de enseñanza-aprendizaje.

- Mejora de la competencia lingüística; instrumento básico para el conocimiento y aprendizaje de cualquier materia o aspecto formativo. Para ello se trabajarán desde todas las materias o módulos del currículo la lectura y la escritura de forma sistemática, en el aula y en casa. Los Departamentos Didácticos establecerán en sus proyectos curriculares o programaciones y de forma coordinada para cada nivel educativo la metodología a emplear para trabajar la comprensión lectora, la expresión escrita y la expresión oral. Se establecerán instrumentos metodológicos concretos para la mejora en esta competencia y se adaptarán los criterios e instrumentos de evaluación que persigan este objetivo primordial. Se trabajará desde la ETCP en la conformación de un Plan Lingüístico de Centro (PLC) que contará inicialmente con seis o siete medidas que deberán cumplir todos los departamentos del centro.

- Mejora de la coordinación intradepartamental e interdepartamental; Adecuación de los proyectos curriculares al alumnado, fundamentalmente en la ESO. Los Departamentos de Coordinación Didáctica establecerán criterios e instrumentos de evaluación y calificación comunes. Desde las Áreas de Competencias se velará, aún con la particularidad de cada Departamento o materia, por la coordinación en estos criterios e instrumentos comunes. Igualmente, se adaptarán las actuaciones metodológicas y evaluativas para alcanzar las competencias clave establecidas en la normativa vigente. Se trabajará del mismo modo en el proceso de Recuperación de materias no superadas a lo largo del curso. Todos estos procesos deben enmarcarse dentro de la Evaluación Continua del alumnado.

- Cada Departamento de Coordinación Didáctica y las Áreas de Competencias correspondientes determinarán a través de sus proyectos de trabajo y sus programaciones didácticas, objetivos concretos para establecer hábitos de trabajo adecuados a cada nivel, favoreciendo la autonomía del alumno.

- Seguir mejorando la atención a la diversidad en sus distintas vertientes tal como establece el decreto correspondiente. Investigar nuevas fórmulas que permitan la mejora en las actuaciones del centro con respecto a este objetivo prioritario. El Equipo Directivo, fomentará, facilitará y priorizará en cuanto a términos de horario del profesorado se refiere estas actuaciones, implicaciones e innovaciones metodológicas del profesorado. Igualmente a través de las Áreas de Competencias, el Departamento de Formación del Profesorado e Innovación y otros órganos de coordinación docente se generarán herramientas que permitan realizar una evaluación continua de la atención a la diversidad y velarán por una buena coordinación y aplicación de estas medidas. Se inicia el trabajo en los Programas de Profundización.

- A través de las Tutorías y sus correspondientes Equipos Docentes, especialmente en los cursos de ESO y con prioridad para 1º y 2º de ESO, se planificará la realización de las actividades de evaluación del alumnado de tal forma que se distribuyan de forma equilibrada en el tiempo. El tutor o tutora en coordinación con los delegados o delegadas de curso velará por el cumplimiento de este objetivo.

- Mejorar la coordinación y el seguimiento del alumnado por parte de los Departamentos Didácticos y Equipos Docentes con materias no superadas o que repite curso según lo que especifica la normativa vigente sobre Atención a la Diversidad (Programa de Recuperación de los Aprendizajes: PRA)

- A través de las Tutorías, Equipos Docentes, Departamento de Orientación y en coordinación con la Jefatura de Estudios se controlará de forma exhaustiva el absentismo escolar.

- Abandono en la Educación de Personas Adultas: De igual forma y también mediante la coordinación de las tutorías, los equipos docentes y la jefatura de estudios de personas adultas se realizará el seguimiento y se le ofrecerá especial atención al problema del abandono en esta etapa para tratar de reducirlo en la medida de lo posible.

2. Mejora de la convivencia.

- Conseguir un adecuado ambiente de trabajo en las aulas y en el centro y reducir, hasta eliminar, las faltas de respeto entre los miembros de la comunidad educativa. Las actuaciones preventivas y la corresponsabilidad de todo el profesorado y la comunidad educativa podrán hacer más cercano este objetivo. El Plan de Acción Tutorial y el trabajo específico de las Tutorías trabajarán este aspecto. Los temas transversales que se desarrollarán, aplicarán y trabajarán desde los contenidos curriculares de todas las áreas tendrán como prioridad la Competencia Social y Ciudadana como vehículo transmisor de los valores éticos, cívicos y educativos básicos e imprescindibles de una sociedad y de un centro educativo. Los diferentes órganos colegiados y unipersonales del centro priorizan esta actuación sobre cualquier otra. La Junta de Delegados, El Consejo Escolar y la responsabilidad de las familias serán la base que pueda constituir una mejora clara de este objetivo fundamental e imprescindible. El Plan de Convivencia y este Proyecto Educativo establecerá las actuaciones preventivas y correctores para lograr este objetivo máximo y fundamental en este centro educativo. Se realizará la correspondiente evaluación de estos planes para determinar su eficacia y sus resultados.

- Mantener ordenados y limpios los espacios de trabajo. Recuperar el programa de Alumnos ayudantes y alentar las posibilidades de colaboración y mejora del centro a través de la Junta de Delegados y la Asociación de Padres y Madres.

- Responsabilizar a las familias de las actuaciones que realicen sus hijos e hijas. Aplicar las medidas correctoras tendentes a asumir los actos realizados así como las consecuencias derivadas con respecto a las actividades extraescolares y a los recursos materiales o tecnológicos que proporciona el centro. Teniendo en cuenta los deberes y derechos del alumnado y las actuaciones que puedan agravar o atenuar las correcciones.

- Mejorar el funcionamiento del Aula de Convivencia del centro. Será también tarea de este departamento en colaboración con el Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios.

- Potenciar y reafirmar la figura del jefe/a del "Departamento de Convivencia". Encargada de conocer, gestionar, homologar, coordinar y decidir junto con la Jefatura de Estudios cuantas acciones sean necesarias para mejorar el clima de convivencia en el centro.

- Mejora de la atención individualizada al alumnado en el horario de tutoría del profesorado. Utilizar esta hora, de forma prioritaria, para realizar el seguimiento individual de los Planes de Recuperación de los Aprendizajes.

- Realizar, siempre que sea posible, apoyos tutoriales de atención específica para alumnado con características específicas y con dificultades de adaptación, integración y convivencia.

3. Participación e implicación de las familias.

- Realizar compromisos vinculantes entre la familia y el equipo educativo para seguir mejor al alumnado. Además de la reunión inicial de curso con las familias y tutores y tutoras se fomentará la participación de las familias en el aprendizaje de su hijo/a a través de cuantas reuniones sean necesarias.

- Mantener una relación de colaboración estrecha con la AMPA del centro y seguir propiciando su participación en cuantas actividades se vayan organizando: "Escuela de Familias", Primavera Cultural, Actos de finalización de cada una de las etapas educativas…

4. Organización y funcionamiento del centro.

- Coordinar de forma eficaz el trabajo de todos los departamentos didácticos de coordinación didáctica y del resto de los órganos de Coordinación Docente. La Jefatura de Estudios, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y los diferentes Jefes de Áreas de Competencia y Jefes de Departamento velarán en función de sus responsabilidades por el cumplimiento de los acuerdos adoptados y la coordinación en materia de competencias básicas de los criterios e instrumentos de Calificación, Evaluación, y en su caso promoción y titulación.
- Coordinar de forma más eficaz el trabajo de los tutores y la Jefatura de Estudios.

5. Programa de Tránsito.

La continua mejora de este programa es fundamental para alcanzar los objetivos previstos. La mejora del rendimiento académico y la convivencia en el centro depende de una buena y estrecha relación con los colegios adscritos. Se trabajará junto con los colegios en la mejor y mayor adaptación e integración del nuevo alumnado en el centro. Tanto desde el punto de vista académico como desde el aspecto personal y emocional del alumnado.

Con esta finalidad, a lo largo del curso escolar y dentro del **programa de tránsito** se establecerán las siguientes actuaciones:

- Antes de finalizar la 1ª Evaluación: Reunión de Jefes de Estudios del instituto y de los colegios adscritos para valorar el grado de adaptación e integración del alumnado nuevo al IES. En esta reunión podrán participar los orientadores. Se analizarán con datos los procesos de rendimiento escolar y de convivencia de este alumnado. A continuación, reunión entre los tutores y tutoras de 6º de primaria de los colegios y el profesorado de áreas instrumentales del instituto para tratar aspectos concretos de sus áreas y acción tutorial. Nivel mostrado en las pruebas de evaluación inicial.
- A principios del mes de marzo: Reunión con los padres y madres del alumnado de 6º de primaria de los colegios adscritos con el Equipo Directivo del centro, para informarles de los procesos de escolarización y de la oferta educativa del centro y los programas y planes específicos para 1º de ESO.
  Reunión con los colegios adscritos para valorar el progreso del alumnado tras pasar la mitad de curso. Valorar la necesidad de realizar alguna actividad de intercambio de experiencias entre el alumnado de 6º de primaria y 1º de ESO: visitar los colegios para contar sus experiencias tras entrar en el instituto.
- Tercer trimestre: Reunión de las Jefaturas de Estudio del instituto y colegios adscritos más el

profesorado de orientación educativa y de pedagogía terapéutica para realizar el análisis del alumnado que llegará en septiembre.

- Segundo-Tercer trimestre: También se realizarán actuaciones de la Jefatura de Estudios en los colegios adscritos y se mantendrán comunicaciones entre tutores y profesorado para determinar los contenidos trabajados y los objetivos alcanzados. Se transferirán documentos de evaluación: criterios e instrumentos, con especial atención a la adquisición de las competencias básicas.
- Mayo-Junio: Visita del alumnado de 6º de primaria al centro. Información sobre el instituto y sobre el proceso de matriculación. Organización entre el IES y los colegios adscritos de alguna actividad común fuera del entorno físico de los centros: día de convivencia deportiva.

6. Formación del profesorado.

- La formación del Profesorado debe vincularse a la formación continua y adaptada a las necesidades del centro. La participación en los diferentes programas o proyectos del centro estará asociada a la formación del profesorado específica para éstos.
- Fomentar y posibilitar la participación de todo el profesorado en las actividades de formación.
- En este curso 2021-2022, la formación del profesorado sigue estando muy relacionada con la digitalización del centro. Se sigue trabajando en la implantación de la evaluación criterial, en este curso ya de forma completa en todos los niveles de la ESO y en el bachillerato además de la formación profesional, por lo que nos seguimos autoformando en cuaderno "Séneca". La llegada del nuevo programa de Transformación Digital Educativa (TDE) y su evolución a los largo de los cursos hace que en este año apostemos por dos líneas de trabajo: una más pedagógica y de inmediata ejecución (la codocencia en 1º de ESO) y otra más a medio plazo (la creación de dos "aulas del futuro" y su posterior aplicación como "aulas de emprendimiento"). La formación en centros abarca esta segunda opción siendo trabajada desde la creación de dos grupos de trabajo que se ocupan de la parte estructural y la parte pedagógica (de metodologías activas).

Para los objetivos fijados en este apartado se realizará una evaluación y un análisis para comprobar el grado de consecución, así como las posibles divergencias o modificaciones necesarias. Los diferentes órganos de coordinación docente realizarán esta evaluación al final de cada trimestre y en el tercero coincidirá con el proceso de autoevaluación de centro y Memoria Final de Curso, que será base para el trabajo del curso siguiente. Estos objetivos de carácter plurianual se revisarán a través de estos sistemas de autoevaluación y mejora.

III. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

A través de los diferentes organismos europeos se han determinado los siguientes objetivos generales para el futuro más inmediato, son los siguientes:

- Mejorar la capacitación docente.
- Desarrollar aptitudes para la sociedad del conocimiento.
- Garantizar el acceso de todos a las tecnologías de la información y comunicación.
- Construir un entorno de aprendizaje abierto y atractivo.
- Promocionar la ciudadanía activa y responsable. Convivencia, respeto y tolerancia.
- Fomentar la igualdad de oportunidades y la cohesión social.
- Fomentar el aprendizaje de idiomas extranjeros.

Nuestro centro de educación y enseñanza pretende construir una comunidad educativa basada en los valores fundamentales de una sociedad moderna y democrática. Esta comunidad está formada por el profesorado, el alumnado y sus familias, y todo el personal no docente que trabaja en el instituto. Esos valores fundamentales son los que van a definir las líneas generales de actuación pedagógica:

1. **La Atención a la Diversidad**. La igualdad de oportunidades y la equidad. A través de las distintas fórmulas de atención a la diversidad se buscará la mejora educativa del alumnado en función de sus características. Se potenciarán, facilitarán y valorarán las iniciativas que el profesorado tome en esta línea, así como la implicación en las iniciativas, planes y proyectos que el Equipo Directivo intente establecer.

2. El **principio del esfuerzo**, que resulta indispensable para lograr una educación de calidad, debe aplicarse a todos los miembros de la comunidad educativa. Cada uno de ellos tendrá que realizar una contribución específica. **En primer lugar el alumnado** siguiendo las orientaciones del profesorado y siendo el protagonista de su aprendizaje, valorando la importancia de la formación y de la función docente, responsabilizándose y exigiendo un entorno adecuado para el trabajo académico y para la convivencia, el respeto y la tolerancia. Las **familias** habrán de colaborar estrechamente y deberán comprometerse con el trabajo cotidiano de sus hijos y con la vida de los centros docentes. Los **centros y el profesorado** deberán esforzarse por construir entornos de aprendizaje ricos, motivadores y exigentes. Como dice la LOE, modificada por la LOMLOE "Las **Administraciones educativas** tendrán que facilitar a todos los componentes de la comunidad escolar el cumplimiento de sus funciones, proporcionándoles los recursos que necesitan y reclamándoles al mismo tiempo su compromiso y esfuerzo. La sociedad, en suma, habrá de apoyar al sistema educativo y crear un entorno favorable para la formación personal a lo largo de toda la vida. Solamente el compromiso y el esfuerzo compartido permitirán la consecución de objetivos tan ambiciosos".

3. **Autonomía y aprendizaje significativo**. La formación integral del alumnado a través de los diferentes contenidos curriculares y especialmente a través de las competencias básicas desde todas las materias. Creando ciudadanos libres, con aptitud crítica, con autonomía personal, responsables, respetuosos, honestos, solidarios y tolerantes. Crear y mantener un buen clima de trabajo y unas relaciones humanas afectivas y respetuosas entre los diferentes componentes de la comunidad educativa debe ser un objetivo primordial. Además prestar especial atención a la metodología y a las prácticas educativas que favorezcan y promuevan el respeto e igualdad entre hombres y mujeres.

4. **El Conocimiento Científico y la sociedad de la Información**. Se fomentará la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación como una de las competencias básicas en nuestro alumnado, además se favorecerán estos instrumentos en el funcionamiento general del centro, de sus procesos educativos, académicos, administrativos y de comunicación con la comunidad educativa. Igualmente se potenciará el conocimiento científico y el uso del método científico como instrumento de aprendizaje. Con relación a las enseñanzas postobligatorias del centro se potenciará la orientación profesional, el acceso y acercamiento a la Universidad y en su caso, al mundo laboral.

5. **La Formación Profesional**. Proyección y potenciación del CFGM de Cocina y Gastronomía y del CFGM de Servicios en Restauración, además del recién llegado CFGS de Dirección de Cocina y de la FPB de Cocina y Restauración en la localidad y la comarca. La continua colaboración con las instituciones y el sector hostelero de la zona buscando objetivos comunes, la mejora de la enseñanza, la profesionalización y la inserción en el mercado laboral de nuestro alumnado.

6. **Fomento y mejora del Programa de Bilingüismo** del centro. Desde este curso, el centro es completamente bilingüe en toda la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria. Adaptación al presente y al futuro inmediato con relación a los colegios adscritos. Se favorecen los programas e intercambios de inmersión lingüísticas y la metodología propia de este programa.

7. **Procesos de Autoevaluación y Mejora. Solidaridad y participación**. Trabajo en Equipo y trabajo colaborativo. Alumnos ayudantes. Delegados. Consejo Escolar. Asociación de padres. Colaboración con las familias.

8. La **coordinación educativa** en los procesos de aprendizaje, metodología y evaluación. La evaluación en estas etapas educativas de la ESO tendrá las siguientes características: **global** (referida al conjunto de capacidades expresadas en los objetivos generales, adecuados al contexto sociocultural del centro y a las características propias del alumnado, al desarrollo de las competencias básicas y el progreso del alumnado en el conjunto de las áreas del currículo), **continua** (en el sentido de que el profesorado recogerá información de modo continuo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias para que el alumnado continúe su proceso de aprendizaje), **formativa y orientadora del proceso educativo** (ha de proporcionar información constante que permitirá mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa).

   En la puesta en marcha de procedimientos de evaluación del alumnado nos parece interesante fomentar situaciones de autoevaluación de los propios alumnos y alumnas con el fin de contribuir a desarrollar las capacidades de crítica y autocrítica. Estas actividades de evaluación, pueden contribuir en buena manera al desarrollo de la competencia para la autonomía e iniciativa personal y la competencia social y ciudadana.

   Instrumentos de evaluación:
   - Pruebas de control y cuestionarios de evaluación.
   - Revisión de cuadernos.
   - Fichas de seguimiento.
   - Preguntas de clase y participación en la misma.
   - Trabajos en grupo.
   - Entrevistas individuales.

- Asambleas de clase, puestas en común, coloquios regulares y periódicos.
- Observación sistemática.

9. **La participación en Planes y Programas**, como mecanismos de renovación docente y académica, de apertura del centro al exterior, de conocimiento de otras realidades. Para compartir experiencias y para el enriquecimiento profesional y personal del profesorado y del alumnado.

Durante el presente curso académico el centro se ha inscrito en CATORCE proyectos que cuentan con el trabajo y dedicación de todo nuestro claustro. Destaca por su novedad el Proyecto AULA de CINE y los Proyectos STEAM: robótica e investigación aeroespacial. Dichos proyectos son:

Programa de Transformación Digital Educativa (TDE)
Prácticum Máster Secundaria: UCA y resto de universidades.
Plan de Salud Laboral y PRL.
Programa de Centro Bilingüe: Inglés.
Red Andaluza Escuela "Espacio de Paz".
Plan de Igualdad de género en
educación.
Aldea B: Educación Ambiental para la Comunidad Educativa.
STEAM: Investigación aeroespacial aplicada al aula.
STEAM: Robótica en el aula.
Aula de Cine.
Forma Joven en el ámbito educativo.
Unidades de Acompañamiento.
Organización y Funcionamiento de las Bibliotecas Escolares.
PROA.
Impulsa 3
PROA + "Transfórmate" (Estos dos últimos a la espera de la adjudicación)

Al igual que en los últimos cursos, durante dos tardes y en horario de 4 a 6 se desarrolla el Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo para el alumnado del IES Alminares. Con tres profesores/as del centro que desarrollan su labor con alumnado de 1º a 4º de ESO tienen como coordinador, al igual que en los últimos tres cursos, a la persona de ECL (profesor del departamento de Tecnología).

IV. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

El currículo debe ser desarrollado, concretado y adaptado por los centros, atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 1105/2014, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y del Bachillerato, el Decreto 111/2016 de 14 de junio por el que se establece la ordenación y el currículo de la ESO en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 15 de enero de 2021 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas. En lo que se refiere a la Educación Permanente la normativa de referencia es la Orden de 28 de diciembre de 2017 por la que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas y el Decreto 359/2011 de 7 de diciembre por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia. En cuanto al Bachillerato de Personas Adultas (BTOPA) la normativa de referencia, además de la citada anteriormente, es la Orden de 18 de enero de 2018. De igual forma el Bachillerato queda regulado por el Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Con respecto a los currículos del Ciclo Formativo de Grado Medio de Cocina y Gastronomía y de la Formación Profesional Básica de Cocina y Restauración, estos vienen regulados por la ORDEN de 9 de octubre de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Cocina y Gastronomía y por el Anexo V de la Orden de 8 de noviembre de 2016.

En Enseñanza Secundaria se incluirán en los distintos Proyectos Curriculares los siguientes aspectos:

Concreción de los objetivos generales de la Educación Secundaria Obligatoria adaptados a las necesidades del alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural (pueden reformularse en su enunciado, adaptarse, concretarse o priorizarse, pero nunca suprimirse).

Contribución de las distintas áreas y materias de la etapa al logro de cada una de las **competencias clave**.

Concreción de los objetivos generales de cada área adaptados a las necesidades del alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural.

Concreción y adaptación de los contenidos de cada área, reorganizándolos y secuenciándolos en función de las diversas situaciones escolares y de las características específicas del alumnado en atención a lo dispuesto la normativa anteriormente citada. Asimismo se tendrá en cuenta que la flexibilidad que dicho Real Decreto establece para la ordenación de los contenidos en bloques temáticos dentro de cada ciclo, permite que los centros puedan agrupar los contenidos en distintas opciones.

Orientaciones para incorporar la educación en valores y otras enseñanzas de carácter transversal a través de las distintas áreas. La selección de éstos será coherente con los principios y valores que se hayan formulado en las líneas generales de actuación pedagógica.

Principios metodológicos generales para la etapa de educación secundaria obligatoria, con especial referencia a:

- Métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado.
- Métodos que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y promuevan el trabajo en equipo.
- Acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias básicas.
- Acuerdos para la realización del tiempo diario de lectura.
- Estrategias o pautas comunes a todas las áreas sobre actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.

Cualquier otro acuerdo de carácter metodológico adoptado como propuesta de mejora como consecuencia de los resultados de las pruebas de diagnóstico. En este caso se seguirán las pautas del Plan de Mejora realizado por el centro tras la aplicación de las primeras Pruebas de Diagnóstico, especialmente en el área lingüística y en el área científico-matemática.

Criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes de alumnado.

Los órganos de coordinación docente, los Jefes de las Áreas de Competencias, los Jefes de Departamentos y la Jefatura de Estudios, en función de sus competencias, garantizarán la adecuación de los contenidos de las distintas enseñanzas a los objetivos y finalidades fijadas por la normativa y por este proyecto educativo y velarán por una coordinación real y eficaz entre los diferentes miembros de los Departamentos de Coordinación Didáctica, y entre los distintos Departamentos.

Con base en el Decreto 111/2016 de 14 de junio, los Objetivos de la Educación secundaria obligatoria. Incluida la Educación Secundaria de Adultos.

Finalidad y principios generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la educación Secundaria obligatoria y del Bachillerato, la finalidad de la educación Secundaria obligatoria consiste en lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo; prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral, y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.

En la educación Secundaria obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.

La educación Secundaria obligatoria se organiza de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y al logro de los objetivos de la educación Secundaria obligatoria y la adquisición de las competencias correspondientes y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que impida alcanzar dichos objetivos y competencias y la titulación correspondiente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y en las alumnas las capacidades que les permitan:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos,

ejercitarse

en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Además de los objetivos descritos en el apartado anterior, la educación Secundaria obligatoria en Andalucía contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

a) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.

b) Conocer y apreciar los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

Finalidades y objetivos de las enseñanzas de FPB recogidos en la Orden de 8 de noviembre de 2016.

Finalidades y objetivos.

1. Las enseñanzas de Formación Profesional Básica tienen como finalidad reducir el abandono escolar temprano, facilitar la permanencia en el sistema educativo, fomentar la formación a lo largo de la vida y contribuir a elevar el nivel de cualificación permitiendo al alumnado obtener un título Profesional Básico y completar las competencias del aprendizaje permanente.

2. Los Programas formativos de Formación Profesional Básica tienen como finalidad dar una respuesta formativa razonable a colectivos con necesidades específicas por circunstancias personales de edad o de historial académico, favoreciendo su empleabilidad, y a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales darles continuidad en el sistema educativo

3. Asimismo, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las enseñanzas de Formación Profesional Básica tienen además el objetivo de que el alumnado adquiera la preparación necesaria para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Con base en el RD 1105/2014 de 26 de diciembre la finalidad y los objetivos del bachillerato son:

El Bachillerato tiene como finalidad proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacitará al alumnado para acceder a la educación superior.

El Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.

c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.

d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su Comunidad Autónoma.

f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.

n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

Con base en la Ley orgánica 2/2006, modificada por la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre y por el Real Decreto 1147/2011 de 29 de julio por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

Principios y objetivos generales.

Las enseñanzas de formación profesional tienen por objeto conseguir que el alumnado adquiera las competencias profesionales, personales y sociales, según el nivel de que se trate (anexo I), necesarias para:

a) Ejercer la actividad profesional definida en la competencia general del programa formativo.

b) Comprender la organización y características del sector productivo correspondiente, los mecanismos de inserción profesional, su legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

c) Consolidar hábitos de disciplina, trabajo individual y en equipo, así como capacidades de autoaprendizaje y capacidad crítica.

d) Establecer relaciones interpersonales y sociales, en la actividad profesional y personal, basadas en la resolución pacífica de los conflictos, el respeto a los demás y el rechazo a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los comportamientos sexistas.

e) Prevenir los riesgos laborales y medioambientales y adoptar medidas para trabajar en condiciones de seguridad y salud.

f) Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.

g) Potenciar la creatividad, la innovación y la iniciativa emprendedora.

h) Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación, así como las lenguas extranjeras necesarias en su actividad profesional.

i) Comunicarse de forma efectiva en el desarrollo de la actividad profesional y personal.

j) Gestionar su carrera profesional, analizando los itinerarios formativos más adecuados para mejorar su empleabilidad.

La formación profesional también fomentará la igualdad efectiva de oportunidades para todos, con especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres.

Estas enseñanzas prestarán una atención adecuada, en condiciones de accesibilidad universal y con los recursos de apoyo necesarios, en cada caso, a las personas con discapacidad.

Asimismo, la formación profesional posibilitará el aprendizaje a lo largo de la vida, favoreciendo la incorporación de las personas a las distintas ofertas formativas y la conciliación del aprendizaje con otras responsabilidades y actividades.

Principios a tener en cuenta para el desarrollo de los contenidos curriculares y metodológicos de cada área y departamento de coordinación didáctica y para la consecución de los objetivos antes citados:

a) La *dimensión histórica del conocimiento*, el contexto en el que se producen los avances y el papel desempeñado por quienes los hicieron posibles.

b) La *visión interdisciplinar del conocimiento*, resaltando las conexiones entre diferentes materias y la aportación de cada una a la comprensión global de los fenómenos estudiados.

c) La *aplicación de lo aprendido a las situaciones de la vida cotidiana*, favoreciendo las actividades que capaciten para el conocimiento y análisis del medio que nos circunda y de las variadas actividades humanas y modos de vida. La consideración de la vida cotidiana y de los recursos del medio cercano como un *instrumento para relacionar la experiencia del alumno o alumna con los aprendizajes escolares*.

e) El aprovechamiento de las diversas *fuentes de información*, cultura, ocio y estudio presentes en la *sociedad del conocimiento*.

f) La *toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas* en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, el agotamiento de

los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación, el calentamiento de la Tierra, la violencia, el racismo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones.

g) El *análisis de las formas de exclusión social que dificultan la igualdad de los seres humanos*, con especial dedicación a la desigualdad de las mujeres.

h) La adopción de una perspectiva que permita apreciar la *contribución al desarrollo de la humanidad* de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas.

i) El *análisis y la valoración de las contribuciones más importantes para el progreso humano* en los campos de la salud, el bienestar, las comunicaciones, la difusión del conocimiento, las formas de gobierno y las maneras de satisfacer las necesidades humanas básicas.

j) La *igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres*. El currículo permitirá apreciar la contribución de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.

K) La *diversidad cultural en todos los ámbitos de la vida política y social*.

l) El *uso de las tecnologías de la información y de la comunicación*. Los medios tecnológicos son hoy día herramientas esenciales para enseñar y aprender, por lo que su presencia debe ser habitual en los procesos de enseñanza y aprendizaje. En este sentido, la adopción de medidas para el impulso de la sociedad del conocimiento y, en particular, la apuesta por la introducción de las TIC en el ámbito educativo, constituyen una importante contribución de carácter social en Andalucía que debe aprovecharse para la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje en general.

m) El fortalecimiento del *respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática*. El ejercicio responsable de estos derechos y deberes comportará una preparación para los retos de una sociedad cambiante que requiere ciudadanos y ciudadanas dispuestos a una *convivencia basada en el respeto mutuo y en la cultura de paz y no-violencia*, capaces de reconocer y respetar las diferencias culturales y que rechacen todo tipo de discriminación por razón de nacimiento, de capacidad económica o condición social, de género, de raza o de religión.

n) La *adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva*, la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social, para sí y para los demás, la educación vial, la educación para el consumo, la salud laboral, el respeto al medio ambiente, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la capacidad emprendedora del alumnado.

TEMAS TRANSVERSALES

Hay contenidos que no son patrimonio exclusivo de un área de conocimiento, sino que están presentes en varias de estas áreas. Se trata de los temas transversales, contenidos que deben impregnar la actividad docente y estar presentes en el aula de forma permanente, ya que se refieren a problemas y preocupaciones fundamentales para un buen desarrollo social y constituyen un complemento idóneo en la formación personal del alumnado.

- ✓ Cada uno de estos temas transversales deben ser abordados desde todas las materias que integran el currículum de la Educación Secundaria Obligatoria, ESPA, Bachillerato y Formación Profesional Inicial, aunque es evidente que no todas las áreas del conocimiento se pueden ocupar de los temas transversales en la misma medida.

- ✓ Los Departamentos Didácticos elaborarán e indicarán en sus programaciones didácticas como trabajar los distintos valores que se presentan a continuación así como las unidades didácticas en las que se llevará a cabo el desarrollo de dicho contenido transversal.

- ✓ Todos los temas transversales se pueden tratar desde cada materia mediante: la actitud en el trabajo de clase, en la formación de los grupos, en los debates, en las intervenciones y directrices del profesorado, en el planteamiento de problemas y en el diseño de actividades. Debe tenerse en cuenta en las líneas metodológicas cómo se van a abordar estos temas transversales.

- ✓ Independientemente que estos temas transversales puede ser trabajados a través del Plan de Acción Tutorial o a través de las distintas actividades complementarias o extraescolares, cada Departamento de Coordinación Docente incluirá estos temas transversales en sus respectivas programaciones. Se integrarán de manera normalizada y dentro del currículo y no de manera puntual. Se diseñarán y organizarán actividades concretas que aúnen contenidos y transversalidad y se seleccionarán los recursos didácticos necesarios.

- ✓ Los contenidos transversales no se programarán en paralelo al resto de contenidos curriculares si no que estarán contenidos en las actividades propias de las unidades didácticas a trabajar. A través del E.T.C.P., las Áreas de Competencias, el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación y la Jefatura de Estudios, oídos los Departamentos se determinará el grado de trabajo de cada uno de estos temas en las programaciones didácticas de las distintas materias o módulos.

EDUCACIÓN MORAL Y CÍVICA

- *Actitud receptiva, colaboradora y tolerante en las relaciones entre individuos y en las actividades en grupo.*

Las diferentes fases de realización de las actividades individuales y sobre todo las que se hacen en grupo (diseño, preparación de material, elaboración y presentación) deben permitir que se consiga la participación del alumnado con una actitud receptiva, colaboradora y tolerante. Es muy importante que comprendan que en los trabajos de investigación, de toma de muestras, preparación de encuestas, en grupo se necesita la colaboración de todos ellos y ellas.

Para facilitar la educación moral y cívica, el material debe responder a las siguientes características: Secuenciación ordenada de los contenidos y presentación estética que dé sensación de armonía. Actividades de autoevaluación para desarrollar la capacidad autocrítica. Actividades de grupo que favorezcan la colaboración y la participación de todos en el trabajo de equipo, aún con distintas responsabilidades.

Además, deberemos transmitir, siempre que surja la posibilidad en el desarrollo de las sesiones: Actitud crítica ante cualquier tipo de discriminación individual o social por razones de raza, creencias, sexo u otras diferencias individuales o sociales. Sensibilidad ante las graves y grandes diferencias que existen entre los países industrializados y los subdesarrollados.

EDUCACIÓN PARA LA PAZ y PARA LA DIVERSIDAD CULTURAL

- *Respeto a las opiniones y creencias de las otras personas. Uso del diálogo como forma de solucionar los conflictos. Desarrollo de actitudes de educación para la convivencia en el pluralismo y en la diferencia. La educación multicultural y el rechazo de actitudes discriminatorias de cualquier tipo. Valoración positiva de la existencia de diferencias entre las personas y entre los grupos sociales pertenecientes a nuestra sociedad o a otras sociedades o culturas diferentes de la nuestra.*

La educación para la paz es un tema transversal fundamental y de los más significativos, dada su naturaleza centrada en la vida humana donde la educación y la enseñanza se insertan como piezas esenciales. Fomentaremos el respeto de las opiniones y creencias de las otras personas.

La discusión en clase de determinadas aplicaciones a las ciencias naturales, ciencias sociales y humanísticas, o a la técnica ayudarán a conocer y respetar la opinión de los demás, utilizando para ello cualquier problema aritmético, algebraico o funcional. El estudio de las opiniones expresadas por diferentes medios de comunicación de masas (prensa, radio y televisión) también puede ser útil para poner en evidencia la diversidad de puntos de vista sobre hechos de la vida cotidiana y el respeto que merecen, siendo muy útil en este caso la estadística que se estudiará en las unidades de las correspondientes programaciones de aula.

Será tarea del docente el fomentar en el aula la valoración positiva de las diferencias existentes entre las personas, los grupos sociales, las culturas y las etnias, incentivando aquellos actos de respeto e integración de lo diferente. Señalar la transmisión de conocimientos y contenidos del saber a lo largo de los siglos de unas culturas a otras. Hacer ver la importancia del respeto a las demás culturas y mostrar que el conocimiento de éstas es una manera de enriquecer la cultura propia.

EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD ENTRE LAS PERSONAS DE DISTINTO SEXO

- *Toma de conciencia de los fenómenos de discriminación sexista que se dan en la actualidad. Desarrollo de una actitud que identifique y rechace la discriminación de la mujer y favorezca la educación para la igualdad.*

En la elaboración de todos los materiales que se utilizan en todas las Áreas de la Educación Secundaria Obligatoria, ESPA, Formación Profesional Inicial y Bachillerato se debe intentar no caer en expresiones que puedan inducir a una interpretación sexista. En el desarrollo de los contenidos y en las actividades se procurará hablar siempre de una forma integradora y teniendo en cuenta la existencia de hombres y mujeres.

- *Reconocimiento en cada una de las Áreas de la importancia histórica de las mujeres en el conocimiento humanístico y científico, Así como concienciar la necesidad de fomentar la formación y el conocimiento como algo imprescindible que debe ser dirigido tanto a hombres como a mujeres.*

Se realizarán actividades participativas entre el alumnado para conocer las posibles dificultades de la integración de la mujer en el mercado laboral y las diferencias existentes entre hombres y mujeres en cuanto a su situación laboral. Puede ser interesante pedirles que investiguen sobre la evolución de la situación laboral de la mujer.

Además, y desde cada una de las materias será interesante señalar el papel de las mujeres en la historia de cada una de ellas.

EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA

- *Interés por los mecanismos que regulan el funcionamiento de nuestra sociedad; en particular, los derechos y deberes de los ciudadanos y de las ciudadanas.*

Se propone llamar la atención a los alumnos sobre la necesidad de respetar a los demás y la necesidad de llegar a una convivencia armónica con las personas que nos rodean despertando la curiosidad por conocer otros pueblos y culturas o resaltando el derecho todo el alumnado independientemente de sus características y circunstancias a desarrollarse lo más plenamente posible en todas las facetas de la vida.

Las actividades en grupo han de estar reguladas por una serie de normas y los alumnos y las alumnas han de poder hablar y discutir sobre ellas, aceptarlas y después cumplirlas. De la misma manera, pero en un ámbito más amplio, deben valorar de forma positiva la aceptación de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como miembros de la comunidad educativa. Así, poco a poco, irán

despertando su interés por la práctica de sus derechos y deberes como ciudadanos y ciudadanas. Se pueden trabajar ejemplos reales como los resultados de unas elecciones municipales o el análisis de unas votaciones.

Plantear ejercicios o trabajos en grupo, como el posterior debate sobre resultados y puntos de vista nos permite una actuación hacia la convivencia armónica, tolerante, democrática y de respeto.

FOMENTO DE LA CULTURA ANDALUZA

- *Interés por conocer y conservar el patrimonio cultural y natural de nuestra sociedad y de otras culturas.*
- *Afianzamiento de la identidad andaluza mediante la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos y culturales del pueblo andaluz. Así como la identificación de las realidades, tradiciones, problemas y necesidades de Andalucía en nuestro tiempo y para el futuro.*

Las visitas a lugares culturales de uso público, como bibliotecas o museos, son útiles para incidir en el interés por conocer y conservar el patrimonio cultural y natural de nuestra sociedad. El conocimiento de nuestro patrimonio cultural debe ser la primera medida para la concienciación de su importancia, su valor histórico y su necesidad de conservación y cuidado.

EDUCACIÓN PARA LA SALUD.

- *Adquisición del concepto global de salud como bienestar físico y mental, individual, social y medioambiental.*
- *Conocimiento del propio cuerpo para el Desarrollo de hábitos preventivos para cuidar la salud corporal. Con especial atención a la educación sexual.*

En Secundaria, debido a la edad en la que están los alumnos y las alumnas también se han de especificar diversas normas o hábitos de conducta que pueden ayudar a conseguir un correcto funcionamiento del cuerpo: preocupación por alimentarse de forma equilibrada, prevención de accidentes y enfermedades, beneficios derivados del ejercicio físico, administración adecuada de dosis de medicamentos, perjuicios derivados del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.

La salud está relacionada con el bienestar físico y psíquico. La formación que se adquiere mediante el estudio de las materias, aunque algunos no lo crean, puede contribuir a la salud, sobre todo la psíquica. En relación con este tema transversal es conveniente que el material de las distintas materias incorporen: Un nivel de contenidos adecuado a la edad de los estudiantes. Un orden de menor a mayor profundización en los contenidos y de dificultad progresiva en la secuenciación de actividades. Una presentación formal que dé sensación de equilibrio entre el texto y la ilustración, y que ofrezca una imagen estética agradable. Igualmente, el proceso de evaluación continua del alumnado debe ser coordinado y planificado por parte de las tutorías y Equipos Docentes, para evitar la acumulación y coincidencia excesiva, especialmente para los niveles de la ESO y muy fundamentalmente en sus dos primeros cursos.

EDUCACIÓN VIAL (relacionado con la Educación para la Salud)

- *Toma de conciencia del riesgo por una conducción inadecuada para uno mismo y los demás, así como los efectos negativos del alcohol y las drogas especialmente en la conducción de vehículos.*

Las alumnas y los alumnos han de tomar conciencia de los riesgos que implica el circular por las vías de comunicación, los cuales se ven incrementados si se conduce a una velocidad excesiva. Por

ello es preciso inculcar una actitud responsable y una correcta educación moral y cívica: se ha de conducir con prudencia y se han de respetar las señales de tráfico. Por ejemplo, desde el área de Matemáticas se pueden proponer ejercicios de cálculo de velocidades medias. Muchos ejercicios de geometría plana en los que resulta competente el uso de planos de una ciudad o mapas de carreteras, la identificación de figuras geométricas en señales de tráfico, etc. Permiten que se plantee este tema de forma natural para el alumnado. También será de utilidad trabajar con el porcentaje de alcohol en sangre permitido por la Dirección General de Tráfico, por ejemplo en la unidad de Proporcionalidad Numérica en el Área de matemáticas o en las demás materias de ciencias relacionándolo con el currículo.

EDUCACIÓN DE LOS HÁBITOS DE CONSUMO

- *Valoración del significado real para el consumidor de la información contenida en la propaganda comercial.*
- *Adquisición del hábito de razonar la conveniencia de adquirir determinados artículos de consumo en función del precio y las necesidades reales.*
- *Priorizar los hábitos saludables frente al consumismo. Muy ligado a este aspecto nos planteamos como un objetivo principal la reducción progresiva del consumo de productos de bollería industrial y de productos azucarados y golosinas.*

Los alumnos y las alumnas consumen muchos productos sin valorar cuál es la necesidad real de utilizarlos dirigidos por la publicidad que los envuelve.

El alumnado realiza una alimentación inadecuada perjudicial a medio-largo plazo para su salud. El centro debe reconducir a través de este tema transversal y relacionado con el tema anterior, el excesivo consumo de estos productos y progresivamente ir inclinando la balanza hacia un consumo más saludable, potenciando el consumo de alimentos frescos y sanos.

EDUCACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DEL TIEMPO DE OCIO

- *Valoración de la importancia de la organización del tiempo para compaginar el estudio y el ocio: Uno de los aspectos en el que más se insiste desde todas las áreas de conocimiento es la organización del tiempo fuera del centro escolar. Se pretende valorar la importancia de la organización del tiempo para compaginar el estudio y el ocio, así como dar una serie de pautas y propuestas motivadoras para aprovechar el tiempo de ocio.*

El estudio de la forma de reparto del tiempo diario, el análisis de datos que relacionen el tiempo de estudio y el rendimiento académico nos pueden servir para desarrollar este tema transversal.

La creciente oferta de actividades extraescolares que se dirigen al alumnado se debe someter a una selección que permita compaginar el ocio con las obligaciones escolares.

EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

- *Sensibilización y respeto por los elementos físicos y biológicos del medio natural.*
- *Propuesta, valoración y, si es posible, participación en actividades de conservación del medio natural.*
- *Adquisición de hábitos individuales de protección del medio ambiente en el entorno cercano.*
- *Sensibilizar a través de estos temas el uso adecuado de los recursos e instalaciones del centro, la conservación, mantenimiento y limpieza del centro educativo.*

Las grandes ciudades y sus circunstancias medioambientales nos pueden llevar a debatir, no sólo su influencia en la salud personal sino también en la "salud" del planeta. Se pueden abordar situaciones problemáticas en las que se hace referencia al medio natural y a la conservación del medio ambiente procurando especificar una serie de normas de conducta que se deberían cumplir de forma individual y colectiva (respeto por los árboles, no tirar basura en cualquier lugar, utilización de energías alternativas como la solar y la eólica etc.). A partir de ellos se puede reflexionar sobre la toma de conciencia para preservar el planeta.

EDUCACIÓN PARA LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

- *Interés por utilizar las nuevas tecnologías como una herramienta que facilite el acceso a la información.*

Es necesario que el alumnado entienda que la difusión de las nuevas tecnologías ha revolucionado casi todas las áreas del mundo del trabajo de forma irreversible y que la sociedad actual pide este tipo de perfil cualificado para acceder al mundo laboral.

Será habitual el uso de las nuevas tecnologías, los medios audiovisuales a nuestro alcance e Internet como recurso educativo en las distintas unidades. Así como la calculadora científica o programas informáticos para desarrollar actividades en el ordenador en las diferentes materias del currículum.

FOMENTO DE LA LECTURA

La LOE, modificada por la LOMLOE, tanto en su desarrollo para la E.S.O. como al establecer los principios pedagógicos de la etapa Bachillerato hacen hincapié en el fomento de la lectura. El Decreto 111/2016 reseñado dice textualmente: "Las programaciones didácticas de las distintas materias de la educación Secundaria obligatoria incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público." (art.7, punto 5) Y, así de esta manera, incluiremos en nuestra programación de aula, en el desarrollo de las unidades didácticas, la lectura de capítulos de libros relacionados con la materia que se trate. Más concretamente, en la LOE, modificada por la LOMLOE, en el apartado 2 de su artículo 35, se dice textualmente: "Las Administraciones educativas promoverán las medidas necesarias para que en las distintas materias se desarrollen actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público." A través de las Áreas de Competencias, especialmente desde el Área social-lingüística, se diseñaran estrategias para este fin, se coordinará el programa, se velará por su cumplimiento, se garantizará la coordinación y a través del Departamento de Evaluación e Innovación se valorarán los resultados y se realizarán propuestas de mejora.

La incorporación de las competencias básicas al currículo pretende resaltar los aprendizajes imprescindibles sobre todo aquellos dirigidos a la práctica y a la aplicación de los saberes. Las competencias son aquellas que debe haber desarrollado un joven al finalizar la enseñanza obligatoria así como el Bachillerato o Formación Profesional Inicial para poder lograr su realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida. En el marco de la propuesta realizada por

la Unión Europea, el Ministerio de Educación y Ciencia, y la Consejería de Educación se han identificado siete competencias clave.

- Con las áreas y materias del currículo se pretende que los alumnos y las alumnas alcancen los objetivos educativos y, consecuentemente, que adquieran también las competencias básicas.
- En las diferentes unidades didácticas de la programación de aula de cada materia, se concretarán las competencias que cada unidad contribuye a adquirir a través del desarrollo de sus contenidos, actividades y la consecución de los objetivos didácticos.
- Será trabajo prioritario de los Jefes de Áreas de Competencias la coordinación entre los diferentes Departamentos de Coordinación Didáctica y los Órganos de Coordinación Docente, así como garantizar las actuaciones determinadas por normativa y a través de este Proyecto Educativo para el trabajo y la consecución en el mayor grado posible, y adaptado a las características del alumnado y a las enseñanzas, la adquisición de las Competencias Básicas.
- Para cada Unidad Didáctica en la ESO se recogerán y explicitarán los criterios e instrumentos de evaluación y calificación de los contenidos y de las competencias básicas. El profesorado de cada Departamento de Coordinación Didáctica tendrá un registro básico idéntico para realizar esta función. Será trabajo de los diferentes órganos de Coordinación Docente la coordinación para la búsqueda de cuadernos de registros de evaluación comunes para las competencias básicas y para los registros personales y familiares del Alumnado.

COMPETENCIAS CLAVE	¿QUÉ SON?
COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA	Se refiere a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación, de representación, de interpretación y de comprensión de la realidad, de construcción y comunicación del conocimiento y de organización y autorregulación del pensamiento, de las emociones y de la conducta. En definitiva, el desarrollo de la competencia lingüística al final de la educación obligatoria comporta el dominio de la lengua oral y escrita en múltiples contextos, y el uso funcional de, al menos, una lengua extranjera.
COMPETENCIA MATEMÁTICA y BÁSICA EN CIENCIA Y TENOLOGÍA	Con el desarrollo de la competencia matemática se pretende utilizar espontáneamente los elementos y razonamientos matemáticos para interpretar y producir información, para resolver problemas provenientes de situaciones cotidianas y para tomar decisiones. En definitiva, supone aplicar aquellas destrezas y actitudes que permiten razonar matemáticamente, comprender una argumentación matemática y expresarse y comunicarse en el lenguaje matemático, utilizando las herramientas de apoyo adecuadas, e integrando el conocimiento matemático con otros tipos de conocimiento para dar una mejor respuesta a las situaciones de la vida de distinto nivel de complejidad. Esta competencia supone el desarrollo y aplicación del pensamiento científico-técnico para interpretar la información que se recibe y para predecir y tomar decisiones con iniciativa y autonomía personal en un mundo en el que los avances que se van produciendo en los ámbitos científico y tecnológico tienen una influencia decisiva en la vida personal, la sociedad y el mundo natural. Asimismo, implica la diferenciación y valoración del conocimiento científico al lado de otras formas de conocimiento, y la utilización de valores y criterios éticos asociados a la ciencia y al desarrollo tecnológico.
COMPETENCIA	

DIGITAL	Con esta competencia se pretende dotar de habilidades para buscar, obtener, procesar y comunicar información, y para transformarla en conocimiento. En síntesis, el tratamiento de la información y la competencia digital implican ser una persona autónoma, eficaz, responsable, crítica y reflexiva al seleccionar, tratar y utilizar la información y sus fuentes, así como las distintas herramientas tecnológicas; también tener una actitud crítica y reflexiva en la valoración de la información disponible.
COMPETENCIA SOCIAL Y CÍVICA	Esta competencia supone comprender la realidad social en que se vive, afrontar la convivencia y los conflictos empleando el juicio ético basado en los valores y prácticas democráticas, y ejercer la ciudadanía, actuando con criterio propio, contribuyendo a la construcción de la paz y la democracia, y manteniendo una actitud constructiva, solidaria y responsable ante el cumplimiento de los derechos y obligaciones cívicas.
CONCIENCIA Y EXPRESIONES CULTURALES	Esta competencia supone conocer, comprender, apreciar y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de enriquecimiento y disfrute y considerarlas como parte del patrimonio de los pueblos. En definitiva, el conjunto de destrezas que configuran esta competencia se refiere tanto a la habilidad para apreciar y disfrutar con el arte y otras manifestaciones culturales, como a aquellas relacionadas con el empleo de algunos recursos de la expresión artística para realizar creaciones propias; implica un conocimiento básico de las distintas manifestaciones culturales y artísticas, una actitud abierta, respetuosa y crítica hacia la diversidad de expresiones artísticas y culturales y un interés por participar en la vida cultural y por contribuir a la conservación del patrimonio cultural y artístico, tanto de la propia comunidad, como de otras comunidades.
COMPETENCIA PARA APRENDER A APRENDER	Aprender a aprender implica la conciencia, gestión y control de las propias capacidades y conocimientos desde un sentimiento de competencia o eficacia personal, e incluye tanto el pensamiento estratégico, como la capacidad de cooperar, de autoevaluarse, y el manejo eficiente de un conjunto de recursos y técnicas de trabajo intelectual, todo lo cual se desarrolla a través de experiencias de aprendizaje conscientes y gratificantes, tanto individuales como colectivas.
SENTIDO DE INICIATIVA Y ESPÍRITU EMPRENDEDOR	Esta competencia se refiere a la adquisición de la conciencia y aplicación de un conjunto de valores y actitudes personales interrelacionadas, como la responsabilidad, la perseverancia, el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la creatividad, la autocrítica, el control emocional, la capacidad de elegir, de calcular riesgos y de afrontar los problemas, así como la capacidad de demorar la necesidad de satisfacción inmediata, de aprender de los errores y de asumir riesgos. En síntesis, la autonomía y la iniciativa personal suponen ser capaz de imaginar, emprender, desarrollar y evaluar acciones o proyectos individuales o colectivos con creatividad, confianza, responsabilidad y sentido crítico.

COMPETENCIAS CLAVE	**METODOLÓGICAS Y ACTIVIDADES PARA TRABAJAR EN LAS PROGRAMACIONES DE AULA DE LAS DISTINTAS MATERIAS O MÓDULOS y USARLAS COMO CRITERIOS O INSTRUMENTOS PARA EVALUARLAS.**
COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA	1. Comunicarse oralmente: Conversar, Dialogar: Escuchar y hablar. Adaptando la comunicación al contexto. 2. Realizar Debates periódicos de confrontación de opiniones de temas o contenidos específicos de cada materia. 3. Leer textos, enunciados de preguntas o problemas, artículos, etc. Expresar los pensamientos, emociones, visiones personales de los problemas en estudio. 4. Escribir, expresarse a través de ejercicios escritos, redacciones, exámenes, opiniones, toma de posiciones ante cualquier realidad.

	5. Realizar actividades donde se recopile y se procese información. Además se favorezcan regularmente la exposición verbal de temas tanto a nivel individual como a nivel colectivo. Manejando diferentes fuentes de información. 6. Realizar las actividades y actuaciones anteriores en el contexto de una lengua extranjera. 7. Generar ideas, hipótesis, supuestos, interrogantes. 8. Explicar los procesos y procedimientos en la resolución de ejercicios científico-matemáticos, interpretación de gráficas y demás. 9. Formular y expresar los propios argumentos de una manera convincente y adecuada al contexto. 10. Organización y autorregulación del pensamiento, de las emociones y la conducta: Adoptar decisiones. Convivir.
COMPETENCIA MATEMÁTICA y BÁSICA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA	1. Integrar el conocimiento matemático con otros tipos de conocimiento. 2. Realizar actividades relacionadas con la materia o asignatura en cuestión donde deban de realizarse o bien cálculos matemáticos, o bien apreciaciones numéricas que son necesarias en el conocimiento de esas áreas. 3. Realizar Análisis e Interpretación de gráficas, tablas, datos estadísticos, presupuestos, medidas, etc. 4. Utilizar el método científico y la argumentación matemática a la hora de proponer distintas actividades. 5. Seguir determinados procesos de pensamiento: método inductivo y deductivo. 6. Producir e interpretar distintos tipos de información. Expresarse y comunicarse en el lenguaje matemático. Potenciar la claridad y la precisión en el trabajo. 7. Identificar situaciones cotidianas que requieren la aplicación de estrategias de resolución de problemas. Resolviendo problemas relacionados con la vida cotidiana y con el mundo laboral. 8. Manejar los elementos matemáticos básicos (distintos tipos de números, medidas, símbolos, elementos geométricos, etc.) en situaciones reales o simuladas de la vida cotidiana. 9. Poner en práctica procesos de razonamiento que llevan a la obtención de información o a la solución de los problemas. 10. Realizar actividades en las distintas asignaturas que muestren los aspectos naturales del entorno y los generados por la acción humana. 11. Realizar actividades que permitan el conocimiento de los fenómenos físicos. 12. Usar el método científico a la hora de realizar trabajos de investigación o el proceso de enseñanza aprendizaje. Ensayo-error, la experimentación o el trabajo constante, y la necesidad de obtener una buena información. 13. Aplicar el pensamiento científico técnico para interpretar, predecir y tomar decisiones con iniciativa y autonomía personal. 14. Localizar, obtener, analizar y representar información cualitativa y cuantitativa. 15. Comprender e identificar preguntas o problemas y obtener conclusiones. Incorporando la aplicación de conceptos y teorías científicas. 16. Comunicar conclusiones en distintos contextos (académico, personal y social). 17. Conservar los recursos y aprender a identificar y valorar la diversidad natural. 18. Tomar decisiones sobre el mundo físico y sobre la influencia de la actividad humana, con especial atención al cuidado del medio ambiente y el consumo racional y responsable. 19. Argumentar las consecuencias de un tipo de vida frente a otro con relación a: El uso responsable de los recursos materiales y naturales. El cuidado del medio ambiente o el entorno cercano. Los buenos hábitos de consumo. La protección de la salud tanto individual como colectiva. 20. Percibir las demandas o necesidades de las personas, de las organizaciones y del medio ambiente.

COMPETENCIA DIGITAL	1. Obtener información, búsqueda, selección, registro y tratamiento: Acceder a la información obteniendo técnicas específicas, analizar y seleccionar adecuadamente la información. Evaluar y seleccionar nuevas fuentes de información e innovaciones tecnológicas en función de su utilidad para acometer tareas. 2. Dominar y aplicar en distintas situaciones y contextos lenguajes específicos básicos: textual, numérico, icónico, visual, gráfico y sonoro. 3. Realizar actividades que necesiten trabajar con diferentes tipos de información, con las fuentes más frecuentes de localización de la información. 4. Manejar estrategias para identificar y resolver problemas habituales y básicos de software y hardware. 5. Hacer uso habitual de los recursos tecnológicos disponibles. Ordenadores fijos y portátiles, pizarras digitales…Transformar la información en conocimiento. 6. Organizar la información, relacionada, analizarla, sintetizarla, hacer inferencias y deducciones de distinto nivel de complejidad. 7. Trabajar en entornos colaborativos. 8. Usar las tecnologías de la información y la comunicación como elemento esencial para informarse, aprender y comunicarse. Y como instrumento de trabajo intelectual. 9. Emplear diferentes recursos expresivos además de las TICs. 10. Generar producciones responsables y creativas.
COMPETENCIA SOCIAL Y CÍVICA	1. Comprender la realidad social: Comprender la pluralidad y el carácter evolutivo de las sociedades actuales y los rasgos y valores del sistema democrático. 2. Realizar actividades concretas que permitan y obliguen a: Reflexionar de forma crítica y lógica sobre los hechos y problemas, Ser conscientes de la existencia de diferentes perspectivas para analizar la realidad. 3. Cooperar y convivir: Tomar decisiones y responsabilizarse de las mismas. Ser capaz de ponerse en el lugar del otro y comprender su punto de vista aunque sea diferente del propio. Utilizar el juicio moral para elegir y tomar decisiones y elegir cómo comportarse ante situaciones. Manejar habilidades sociales y saber resolver los conflictos de forma constructiva. 4. Conocer, valorar y usar sistemas de valores como la Declaración de los Derechos del Hombre en la construcción de un sistema de valores propio. 5. Valorar la diferencia y reconocer la igualdad de derechos, en particular entre hombres y mujeres. 6. Ejercer la ciudadanía democrática y contribuir a su mejora: Comprender y practicar los valores de las sociedades democráticas: democracia, libertad, igualdad, solidaridad, corresponsabilidad, participación y ciudadanía. 7. Contribuir a la construcción de la paz y la democracia. 8. Disponer de una escala de valores construida de forma reflexiva, crítica y dialogada y usada de forma coherente para afrontar una decisión o conflicto. 9. Practicar el diálogo y la negociación para llegar a acuerdos como forma de resolver los conflictos.
COMPETENCIA CONCIENCIA Y EXPRESIONES CULTURALES	1. Trabajar en las unidades didácticas actividades que favorezcan la comprensión, el conocimiento, la apreciación y la valoración crítica. 2. Apreciar el hecho cultural y artístico. 3. Realizar actividades que fomenten habilidades y actitudes que permitan acceder a sus manifestaciones, de pensamiento, perceptivas, comunicativas y de sensibilidad y sentido estético. 4. Tener un conocimiento básico de las principales técnicas y recursos de los diferentes lenguajes artísticos. 5. Comprender la evolución del pensamiento a través de las manifestaciones estéticas. 6. Valorar la libertad de expresión, el derecho a la diversidad cultural y la

	importancia del diálogo intercultural. 7. Realizar actividades que fomenten la Creación, la Composición y la Implicación. Poner en funcionamiento la iniciativa, la imaginación y la creatividad para expresarse mediante códigos artísticos. 8. Emplear algunos recursos para realizar creaciones propias y la realización de experiencias artísticas compartidas. 9. Interés por participar en la vida cultural. 10. Interés por contribuir a la conservación del patrimonio artístico y cultural. 11. Disponer de habilidades de cooperación y tener conciencia de la importancia de apoyar y apreciar las iniciativas y contribuciones ajenas.
COMPETENCIA PARA APRENDER A APRENDER	1. Capacidad de apreciar en primer lugar al profesorado y también al resto de la comunidad educativa como elementos de ayuda y vehículos para la formación, el conocimiento y el aprendizaje. 2. Tener conciencia de las propias capacidades y conocimientos, y espíritu de superación y esfuerzo para ir alcanzando objetivos progresivos, primero los cercanos, con el tiempo los inicialmente alejados o potencialmente inalcanzables. Conocer las propias potencialidades y carencias, sacando provecho de las primeras y motivarse para superar las segundas. 3. Conocer, asumir y trabajar las capacidades que facilitan el aprendizaje: atención, concentración, memoria, comprensión y expresión lingüística, motivación de logro, interés, colaboración, respeto. 4. Capacidad para plantearse preguntas. Resolver problemas. 5. Saber transformar la información en conocimiento propio. 6. Aplicar los nuevos conocimientos y capacidades en situaciones parecidas y contextos diversos. 7. Aceptar los errores y aprender de los demás. 8. Administrar el esfuerzo y autoevaluarse como mecanismo de mejora. 9. Afrontar la toma de decisiones racional y críticamente. 10. Adquirir responsabilidades y compromisos personales. 11. Adquirir confianza en sí mismo y gusto por aprender. Manejar de forma eficiente un conjunto de recursos y técnicas de trabajo intelectual. 12. Obtener un rendimiento máximo de las capacidades de aprendizaje con la ayuda de estrategias y técnicas de estudio. 13. Ser capaz de trabajar de forma cooperativa y mediante proyectos. 14. Planificar y organizar actividades y tiempos.
SENTIDO DE INICIATIVA Y ESPÍRITU EMPRENDEDOR	1. Afrontar los problemas y aprender de los errores. 2. Conocerse a sí mismo. Controlarse emocionalmente. 3. Demorar la necesidad de satisfacción inmediata. 4. Desarrollar planes personales. Tomar decisiones. Ser creativo y emprendedor. 5. Ser responsable. 6. Autoevaluarse. Ser autocrítico y tener autoestima. 7. Buscar las soluciones y elaborar nuevas ideas. 8. Identificar y cumplir objetivos. Evaluar acciones y proyectos. Extraer conclusiones. 9. Saber dialogar y negociar. Ser flexible en los planteamientos. 10. Tener confianza en sí mismo. Tener espíritu de superación. 11. Trabajar cooperativamente y valorar las ideas de los demás.

V. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

Los órganos de coordinación docente que existirán en el centro son los siguientes:

a) Equipos docentes.
b) Tutoría.
c) Departamentos de Coordinación Didáctica.
d) Áreas de competencias.
e) Departamento de orientación.
f) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
g) Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.
h) Departamento de Coordinación y Mejora de la Convivencia.
i) Equipo técnico de coordinación pedagógica.

Las competencias y responsabilidades de cada uno de estos órganos de coordinación docente son las que determina el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los IES, además de los que en este Proyecto Educativo y en el resto del Plan de Centro pudieran determinarse.

a) Equipos Docentes:

Los equipos docentes estarán constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora.

La Jefatura de Estudios, con el visto bueno de la Dirección del centro y en virtud de sus competencias y responsabilidades, determinará la constitución de cada uno de los equipos docentes buscando como objetivos prioritarios la coordinación entre el profesorado y las perspectivas de un mayor y mejor seguimiento académico y de aprendizaje del alumnado, así como la prevención y control de los aspectos relacionados con la convivencia.

A principio de cada curso escolar la Jefatura de Estudios determinará las reuniones que se celebrarán a lo largo de cada uno de los trimestres. Además de las sesiones de evaluación los Equipos Docentes se reunirán a mediados del mes de octubre para realizar el proceso de preevaluación o evaluación inicial del alumnado, con especial atención al nuevo alumnado de 1º de ESO procedente de los Colegios Adscritos y dentro del Programa de Tránsito. Posteriormente y en cada una de las evaluaciones, la jefatura de estudios establecerá una serie de días en las que el profesorado compartirá la información más relevante del proceso de enseñanza aprendizaje con el resto de componentes del equipo educativo y también, si lo estima oportuno, con las familias. También se reunirán durante la 3ª evaluación con los objetivos de analizar las perspectivas de promoción

o titulación del alumnado, desarrollar las orientaciones para éstos y sus familias, así como para preparar las distintas actividades correspondientes a la finalización de curso.

b) Tutorías:

Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.

La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

Las tutorías se asignarán según el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los IES, con los condicionantes que por cuestiones de horarios, agrupamientos y profesorado pudieran darse.

c) Departamentos de Coordinación Didáctica:

Teniendo en cuenta las características específicas del centro educativo y siendo este Proyecto Educativo un documento de presente y a la vez de tránsito hacia nuevas fórmulas organizativas y educativas, se hacen las siguientes consideraciones:

- Se mantiene inicialmente la estructura de Departamentos de Coordinación Didáctica que en estos últimos años ha funcionado en el centro. De tal manera que serán los siguientes: Departamento de Lengua y Literatura Española. Departamento de Matemáticas. Departamento de Inglés. Departamento de Geografía e Historia. Departamento de Biología y Geología. Departamento de Física y Química, Departamento de Tecnología, Departamento de Filosofía, Departamento de Educación Plástica, Visual y , Departamento de Música, Departamento de Educación Física, Departamento de Francés y Departamento de Lenguas Clásicas.

- Este Proyecto Educativo debe tener en cuenta la relación directa que existe entre varios Departamentos de Coordinación Didáctica. Tras los primeros años de puesta en práctica de este Proyecto, y a través de los procesos de autoevaluación y análisis como la Memoria Final de curso, si se estima necesario, se evaluarán las necesidades o beneficios educativos y de coordinación que pudieran suponer la reestructuración, agrupamiento o disminución de estos Departamentos Didácticos. Realizándolo siempre según la normativa establecida y con las competencias de los distintos órganos colegiados y unipersonales de los IES.

Acceso a la Jefatura de los Departamentos de Coordinación Didáctica

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 327/2010, la dirección hará propuesta de nombramiento a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, oído el Claustro, de las Jefaturas de los diferentes Departamentos.

Las competencias y responsabilidades del profesorado que ejerza la Jefatura de Departamento de Coordinación Didáctica son las que determina el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los IES además de las que se derivan a través de este Proyecto Educativo y el Plan de Centro.

Para evitar arbitrariedades, potenciar la máxima implicación en el Proyecto Educativo del centro y posibilitar que todo el profesorado definitivo pueda desarrollar sus intereses y capacidades en pro de la mejora de los rendimientos académicos y de la calidad de la enseñanza de las materias, ámbitos y módulos asignados a cada Departamento de Coordinación Didáctica, el acceso a la Jefatura de los mismos se llevará a cabo de acuerdo con siguientes criterios pedagógicos:

a) Proyecto: cada profesor o profesora definitiva en el centro podrá presentar un Proyecto en el que se recojan los objetivos que pretende conseguir y las acciones concretas que llevará a cabo para: mejorar el rendimiento académico del alumnado de su departamento, dinamizar el trabajo en equipo, evaluar lo conseguido, facilitar la coordinación con otros departamentos del área, aportar la visión y el trabajo del departamento en pro de la consecución de los objetivos propios del Instituto recogidos en el Proyecto Educativo y participar en las actividades extraescolares y complementarias. Este proyecto se entregará como muy tarde en los primeros días de septiembre antes del día 5 de este mes.
b) La participación y el grado de implicación en los diferentes Programas y Planes Educativos que se llevan a cabo en el Instituto.
c) La formación para la mejora de la metodología, la programación en competencias básicas, la organización del trabajo en equipo, la innovación educativa, la atención a la diversidad y el uso y rentabilidad de los recursos.
d) El conocimiento y la integración de las nuevas tecnologías en la práctica docente. Así como el compromiso de utilizarlos como vía de comunicación a la comunidad educativa a través de los instrumentos que disponga el centro para tal fin.
e) Junto con los apartados anteriores también se valorará la opinión del Departamento de Coordinación Didáctica correspondiente.

d) Áreas de Competencias

Los departamentos de coordinación didáctica tal como establece el decreto 327/2010 de 13 de julio: se agruparán en las siguientes áreas de competencias,

a) Área social-lingüística, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera, y de la competencia social y ciudadana, entendida como aquella que permite vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en que se vive y ejercer la ciudadanía democrática.

b) Área científico-tecnológica, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia de razonamiento matemático, entendida como la habilidad para utilizar números y operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión del razonamiento matemático para producir e interpretar informaciones y resolver problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral, de la competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural, que recogerá la habilidad para la comprensión de los sucesos, la predicción de las consecuencias y la actividad sobre el estado de salud de las personas y la sostenibilidad medioambiental, y de la competencia digital y tratamiento de la información, entendida como la habilidad para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y comunicación como un elemento esencial para informarse y comunicarse.

c) Área artística, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia cultural y artística, que supone apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de disfrute y enriquecimiento personal y considerarlas como parte del patrimonio cultural de los pueblos.

d) Área de formación profesional, en su caso, para la adquisición por el alumnado de las competencias profesionales propias de las enseñanzas de formación profesional inicial que se imparten el centro.

Los responsables de las áreas de competencias tendrán las funciones siguientes:

- Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.
- Impulsar la utilización de métodos pedagógicos y proponer actividades que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias asignadas a cada área.
- Favorecer el trabajo en equipo del profesorado perteneciente al área de competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos tomados para cada una de las materias o Departamentos con respecto a la coordinación, evaluación u otros aspectos relacionados con las áreas de competencias.
- Colaborar con el Equipo Directivo en las iniciativas que se planteen para la mejora de los rendimientos académicos del alumnado, la adquisición de las competencias básicas o la coordinación interdepartamental.
- Fomentarán el conocimiento y la integración de las nuevas tecnologías en la práctica docente. Así como el compromiso de utilizarlos como vía de comunicación a la comunidad educativa a través de los instrumentos que disponga el centro para tal fin.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

En cada área de competencias uno de sus miembros dispondrá**,** dentro de su horario lectivo, de un horario específico para la realización de las funciones de coordinación, de conformidad con lo que, a tales efectos, se determine por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación y que será programada a principio de curso por la Jefatura de Estudios. Su designación corresponderá a la dirección del centro de entre las jefaturas de departamento de coordinación didáctica que pertenezcan al área.

Los Departamentos de Coordinación Didáctica se distribuirán atendiendo a estos criterios pedagógicos fundamentales*:*

1. Las relaciones y similitudes pedagógica-didácticas de los Departamentos.
2. Las similitudes en cuanto a contenidos, procedimientos, métodos de aprendizaje y objetivos a conseguir por parte del alumnado.
3. El peso en el trabajo de ciertas competencias básicas.
4. La existencia de asignaturas o materias compartidas.

5. Equilibrar la representatividad en los distintos órganos del centro, especialmente en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica. De manera que no haya demasiada desproporción en el número de profesores y profesoras que forman cada una de las áreas de competencia.

ÁREA DE COMPETENCIA SOCIAL-LINGÜÍSTICA	ÁREA DE COMPETENCIA CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA	ÁREA DE COMPETENCIA CULTURAL Y ARTÍSTICA	ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL
▪ Departamento de Lengua y Literatura Españolas. ▪ Departamentos de Idiomas. ▪ Departamento de Lenguas Clásicas. ▪ Departamento de Filosofía.	▪ Departamento de Matemáticas. ▪ Departamento de Biología y Geología. ▪ Departamento de Física y Química. ■ Departamento de Tecnología.	▪ Departamento de Geografía e Historia. ▪ Departamento de Música. ▪ Departamento de Dibujo. ▪ Departamento de Educación Física.	Departamento de Hostelería y Turismo.

e) Departamento de Orientación

El departamento de orientación estará compuesto por:

a) El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.
b) En su caso, los maestros y maestras especialistas en educación especial y en audición y lenguaje.
c) El profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad, incluido el que imparta los programas de diversificación curricular y de cualificación profesional inicial, en la forma que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial contemplado en el proyecto educativo.
d) En su caso, los educadores y educadoras sociales y otros profesionales no docentes con competencias en la materia con que cuente el centro.

Las funciones y responsabilidades de los miembros del Departamento de Orientación son los que determina el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los IES.

<u>El departamento de orientación realizará las siguientes funciones:</u>

a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.

c) Colaborar estrechamente y asesorar al Departamento de Convivencia en las tareas propias de este nuevo órgano de coordinación docente, especialmente en lo relativo a los compromisos educativos, la prevención de conductas contrarias a las normas de convivencia y el funcionamiento del Aula de Convivencia.
d) Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
e) Elaborar la programación didáctica de los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial. En el caso de que el instituto cuente con departamento de la familia profesional a la que pertenece el programa, la programación didáctica de los módulos específicos corresponderá a este.
f) Elaborar la programación didáctica de los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial. En el caso de que el instituto cuente con departamento de la familia profesional a la que pertenece el programa, la programación didáctica de los módulos específicos corresponderá a este.
g) Elaborar la programación didáctica de los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial. En el caso de que el instituto cuente con departamento de la familia profesional a la que pertenece el programa, la programación didáctica de los módulos específicos corresponderá a este.
h) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.
i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Funciones del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa:

El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa desarrollará las siguientes funciones:

a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
b) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.
c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

h) En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.

f) Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa estará compuesto por:

a) La persona que ostente la jefatura del departamento. Ésta será nombrada por la dirección del centro teniendo en cuenta los criterios pedagógicos descritos en este proyecto educativo para la asignación de las Jefaturas de los Departamentos de Coordinación Didáctica.
b) Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas.
c) La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa realizará las siguientes funciones:

a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
f) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
g) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.
h) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
i) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
j) Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
k) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
l) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
m) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
n) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.
ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

g) Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

En estos momentos el centro contará con este órgano de coordinación docente, la Jefatura de este Departamento se determinará siguiendo los pasos establecidos en este Proyecto Educativo para la asignación de las Jefaturas de los Departamentos de Coordinación Didáctica pero adaptando el Proyecto a las características y funciones específicas de esta Jefatura. Será un Departamento con relación directa con la Vicedirección del centro y una de las jefaturas de estudio adjuntas.

Se establecerá un Plan Plurianual de actividades complementarias y extraescolares a desarrollar a lo largo de las diferentes etapas educativas, con especial atención a la ESO, de manera que dentro de los cuatro cursos establecidos para esta enseñanza el alumnado pueda complementar su aprendizaje académico de forma diversa e integradora, siendo un complemento para la obtención de los objetivos fijados en las programaciones didácticas con especial atención a la adquisición de las competencias básicas.

Este Plan Plurianual mantendrá una estructura de actividades que permita una mejora importante en la planificación y programación de toda la actividad del centro, podrá tener cierta flexibilidad para la incorporación de nuevas actividades o sustitución de otras y establecerá un número específico de salidas del centro por nivel educativo. Todas estas normas se concretarán a través del R.O.F. del centro.

OBJETIVOS

Tanto las actividades complementarias como las extraescolares tienen como objetivo prioritario general la mejora de la calidad de la enseñanza, contribuyendo a complementar el currículo de las distintas materias en la búsqueda de una formación plena e integral del alumnado.

Una correcta planificación de las actividades extraescolares y complementarias debe permitir reforzar el desarrollo de las Competencias Básicas en cada una de las materias que integran el currículo educativo de una manera significativa.

Se pueden establecer los siguientes objetivos generales para las actividades complementarias y extraescolares, con referencias a la contribución que pueden tener para el desarrollo de cada competencia básica educativa.

OJETIVOS GENERALES	CONTRIBUCIÓN A LAS COMPETENCIAS BÁSICAS
1. Promover la participación activa del alumnado en actividades grupales fomentando su autonomía y responsabilidad. Desarrollando las habilidades sociales.	Competencia social y cívica
2. Fomentar los valores éticos y las normas sociales de convivencia, respeto, colaboración, integración, tolerancia, solidaridad, no violencia y compromiso.	Competencia social y cívica
3. Promover el desarrollo personal, la superación, la autoestima, el esfuerzo personal y colectivo, a la vez que la autocrítica y el respeto por las opiniones e ideas de los demás.	Competencia para aprender a aprender
4. Conocer el entorno natural, especialmente el más cercano, así como la influencia o impacto de las actividades humanas en el medio ambiente y en la salud. Promover el desarrollo sostenible en las actividades humanas. Fomentar los hábitos de vida saludables.	Competencia matemática y básica en ciencia y tecnología
5. Promover la cultura y el conocimiento científicos. Apreciar la importancia	Competencia matemática y

de los avances tecnológicos como mecanismos de desarrollo personal y colectivo.	básica en ciencia y tecnología
6. Fomentar el conocimiento del patrimonio cultural, histórico y artístico, con especial interés al más cercano. Promoviendo su importancia, su valor y el respeto e interés por su conservación.	Competencia cultural y artística Competencia lingüística
7. Adquirir una actitud abierta y tolerante hacia la diversidad cultural: acercamiento a manifestaciones propias de la lengua y las culturas de otros países o sociedades.	Competencia en comunicación lingüística, cultural y artística
8. Desarrollar habilidades para expresarse, oralmente y por escrito, interpretando diferentes tipos de discurso en contextos y con funciones diversas.	Competencia en comunicación lingüística
9. Conocer las diferentes formas y mecanismos de información, los diferentes tipos de lenguajes verbales y no verbales. Seleccionar y contrastar la información.	Competencia digital
10. Buscar la integración del conocimiento interdisciplinar y poder aplicar a la realidad los conocimientos específicos adquiridos en el aula.	Competencia para aprender a aprender

Corresponde a este departamento la promoción, organización y coordinación de las actividades complementarias y extraescolares que se vayan a desarrollar, en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica.

La jefatura del departamento desempeñará sus funciones en colaboración con la Vicedirección y Jefatura de Estudios, con las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica, con la junta de delegados y delegadas del alumnado, con las asociaciones de padres y madres y de alumnado, y con quien ostente la representación del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

Con independencia de las competencias normativas reconocidas a los departamentos con carácter general, se le atribuyen, además, las siguientes funciones:

a. Elaborar la programación plurianual y anual de las actividades complementarias y extraescolares para su inclusión en el Plan de Centro, contando para ello con las propuestas que realicen los Departamentos didácticos y los demás órganos competentes.

b. Planificar las actividades que se dan a lo largo del curso escolar relacionadas con la celebración de días específicos o acontecimientos que desde la Consejería de Educación se determinan.

c. Programación y planificación junto con la colaboración de la Vicedirección y los diferentes órganos de coordinación docente de las Primaveras Culturales.

d. Colaborar en la realización de las actividades complementarias y extraescolares programadas y organizar aquellas que le hayan sido encomendadas.

e. Organizar la utilización de las instalaciones y demás recursos que se vayan a emplear en la realización de las actividades complementarias y extraescolares, así como velar por el uso correcto de estos.

f. Llevar a cabo la evaluación de las actividades realizadas, de manera conjunta con Vicedirección y Jefatura de Estudios.

g. Elaborar las correspondientes propuestas de mejora, en colaboración con el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación, como parte integrante de la Memoria de Autoevaluación, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Consejo Escolar en esta materia.

h. Coordinar la organización de los viajes de estudios, los intercambios escolares y cualesquiera otras actividades específicas que se realicen en el centro.

i. Por las características del centro, este Departamento planificará y organizará las actividades relacionadas con el programa de Igualdad entre Hombres y Mujeres. Además colaborará con el Departamento de Convivencia en las actividades complementarias y extraescolares que organice.

h) Departamento para la mejora de la Convivencia.

La Jefatura de este Departamento se determinará según lo establecido en la normativa vigente y según lo que recoge este Proyecto Educativo con respecto a las Jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica.

Será un órgano con relación y dependencia directa de la Jefatura de Estudios. Dada las especiales circunstancias de este curso, es la jefatura de estudios la que adquiere de forma completa este compromiso de coordinación del departamento de convivencia aunque ya se ha reiniciado la utilización del Aula de Convivencia del centro y se ha completado un equipo de profesorado encargado de coordinar su labor en este aula. Igualmente, se hace cargo de la coordinación del Programa "Red Andaluza Escuela Espacio de Paz". Esta circunstancia esperemos que pueda volver a su normalidad anterior para el próximo curso. La convivencia en este centro es cuestión de todos/as.

Los objetivos de este Departamento son objetivos y responsabilidad del Claustro de Profesorado, del Consejo Escolar, del Equipo Directivo y de todos los sectores que forman parte de la comunidad educativa del IES Alminares.

Son los siguientes:

a. Mejorar la convivencia en el centro. Reducir la conflictividad escolar.

b. Fomentar los valores del respeto entre todos los miembros del centro.

c. Implicar a todos los sectores del instituto en la mejora de los valores cívicos, de respeto, de paz y de convivencia en general.

d. Valorar y respetar la figura del profesorado como agente educador y formador.

Las funciones de la Jefatura de este órgano de coordinación docente son:

1. Planificar planes y programas educativos que puedan prevenir situaciones de conflictividad escolar. (Programa de Educación para la Paz).
2. Planificar el funcionamiento del Aula de Convivencia en coordinación con la Jefatura de Estudios. Coordinar la elaboración o existencia de los materiales educativos necesarios en el aula.
3. Coordinar al profesorado que intervenga en el Aula de Convivencia, así como plantear iniciativas y actividades relacionadas con esta aula con la colaboración de este profesorado y en coordinación con la Jefatura de Estudios.
4. Asesorar y proponer al profesorado, junto con la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación, actividades específicas a trabajar en clase sobre temas transversales de

educación para la paz y la convivencia y para la adquisición de la competencia básica social y ciudadana.

5. Colaborar con la Jefatura de Estudios a la hora de subscribir compromisos educativos con las familias con la colaboración de las tutorías y el asesoramiento del Departamento de Orientación.
6. Establecer horarios específicos para determinado alumnado en el aula ordinaria y aula de convivencia en coordinación con la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación.
7. Asesorar a la Jefatura de Estudios a la hora de realizar correcciones educativas u otro tipo de intervenciones con el alumnado.
8. Coordinar las futuras figuras de padres y madres delegados en colaboración con la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación.

i) Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica

El equipo técnico de coordinación pedagógica estará integrado por la persona titular de la dirección, que ostentará la presidencia, la persona titular de la jefatura de estudios, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias establecidas en el artículo 84 del Reglamento Orgánico de los IES, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de orientación y de formación, evaluación e innovación educativa y, en su caso, la persona titular de la vicedirección. Ejercerá las funciones de secretaría la jefatura de departamento que designe la presidencia de entre los miembros del equipo.

<u>El equipo técnico de coordinación pedagógica tendrá las siguientes competencias:</u>

a) Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.
b) Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.
c) Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro.
d) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.
e) Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias básicas, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.
f) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los programas de diversificación curricular y los programas cualificación Profesional inicial.
g) Establecer criterios y procedimientos de funcionamiento del aula de convivencia.
h) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.
i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

Horario de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente.

Tal como recoge la Orden de 20 de agosto de 2010 (BOJA 30/08/2010), el número total de horas lectivas semanales asignadas a este instituto para la realización de las funciones de coordinación de las áreas de competencia y de las jefaturas de los departamentos o, en su caso, de los órganos de coordinación docente que se establezcan en el proyecto educativo en virtud de los dispuesto en el artículo 82.2 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, será el que establece el artículo 15, punto 2 apartado c) que dice lo siguiente:

"En los institutos de educación secundaria que impartan, al menos, bachillerato y formación profesional inicial: 51 horas. Además, se añadirán 3 horas semanales por cada familia profesional, que serán 6 si se imparten dos o más ciclos formativos de la misma familia. De estas horas, un mínimo de dos deberán asignarse necesariamente a la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y a cada profesor o profesora responsable de las funciones de coordinación de las áreas de competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.3 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria."

Los objetivos para la determinación de las horas de dedicación para los órganos de coordinación docente son los que aparecen claramente identificados en el inicio de este Proyecto Educativo y relacionados con la mejora del rendimiento escolar del alumnado y las líneas de actuación pedagógica del centro.

El horario de dedicación se establecerá siguiendo los criterios pedagógicos:

1. Grado de dificultad y responsabilidad con respecto a la coordinación didáctica y a la aplicación por parte del Departamento de las programaciones didácticas.
2. Número de materias que imparte el departamento de coordinación didáctica y el número de profesores.
3. Número de aulas o instalaciones que debe mantener el departamento.
4. Programas o Proyectos que va a implementar el departamento didáctico.
5. Mejora de la coordinación entre departamentos.
6. Coordinación y seguimiento en la aplicación de los criterios e instrumentos para la adquisición de las competencias básicas a través de las Áreas de Competencias.
7. Implicación o dificulta en la acción tutorial.
8. Puesta en marcha y desarrollo de nuevos Programas de Atención a la Diversidad.

Para favorecer el desarrollo de las distintas actividades propias de cada coordinación docente se agrupan las horas de dedicación en función de las características propias de cada órgano y de las responsabilidades y competencias que poseen, y con base en los objetivos y las líneas de actuación pedagógica citadas anteriormente.

Órganos de Coordinación Docente y horarios de dedicación

Horas de dedicación para los Departamentos de Coordinación didáctica y el de Actividades Complementarias y Extraescolares (28 horas)

Todos los departamentos sea cual sea su número de componentes tendrá dos horas de dedicación para tareas de Jefatura.

Los departamentos formados por más de 7 miembros tendrán 3 horas dedicación para tareas de Jefatura.

Los departamentos de coordinación didáctica que tengan departamentos-despachos más aulas específicas a su cargo y que son responsabilidad de su conservación y mantenimiento sumarán a sus horas de dedicación establecidas, una más de dedicación específica para tal fin, hasta un máximo de tres.

La Jefatura del departamento de actividades complementarias y extraescolares tiene tres horas de dedicación.

Horas de dedicación para Áreas de Competencias + Departamento de Hostelería y Turismo (CFGM de Cocina y Gastronomía y CFGM de Servicios en Restauración) (12 horas)

El profesorado que ejerza la Jefatura de Área de Competencia tendrá dos horas de dedicación para esta labor.

Con respecto a la persona que ejerza la Jefatura de Departamento de Hostelería y a la vez el Área de Formación Profesional, al existir dos ciclos formativos en esta coordinación, tendrá un global de seis horas de dedicación para ambas responsabilidades.

Horas de dedicación para el Departamento de Orientación y el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa y Departamento de Convivencia. (9 horas)

El profesorado que ejerza la Jefatura del Departamento de Orientación y el Departamento de FEIE tendrá tres horas de dedicación para esta labor. La Jefatura del Departamento de Convivencia tendrá tres horas de dedicación.

Horas de dedicación para Acciones Tutoriales específicas o para implementación de nuevos Programas o Proyectos de Atención a la Diversidad o Educativos. (8 horas)

Para determinar este horario tendrán prioridad las siguientes acciones:

- Acción Tutorial específica de 1º de ESO por su relación con el programa de tránsito, y la adaptación e integración del alumnado al centro y a su funcionamiento.
- Los nuevos programas de atención a la diversidad propuestos, como los relacionados con el trabajo por ámbitos u otras modalidades que requieran esfuerzos adicionales y que impliquen el desarrollo de nuevos planteamientos pedagógicos, metodológicos, elaboración o propuesta de nuevos materiales curriculares.
- Acción tutorial específica de 2º de ESO y Planes o programas educativos específicos o de otro tipo.

La dirección del centro junto con la Jefatura de Estudios y con el asesoramiento de los Departamentos del apartado anterior determinará, al principio de cada curso escolar, la distribución de las horas de dedicación establecidas para este apartado y el trabajo que se desarrollará durante ellas.

Si no se hiciera uso de estas horas, podrán pasar a ser horas de dedicación para las Áreas de Competencias, o bien, para otros Órganos de Coordinación Didáctica o Docente en los que por sus proyectos de trabajo o por el número de profesoras y profesores se estime conveniente.

Durante este curso 2021-2022, la persona encargada de la coordinación del Programa de Igualdad tiene una reducción de una hora para dedicarse a la dinamización de este proyecto y a la puesta en marcha de la elaboración del Plan de Igualdad.

VI. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

La evaluación es un proceso continuo para el alumnado, cualquier actividad realizada en clase, incluso las realizadas a través de las actividades complementarias y extraescolares, son consideradas parte de este proceso evaluativo, deben ser recogidas por el profesorado y deben conformar junto con el resto de los criterios e instrumentos la evaluación de las materias.

Los criterios de evaluación, calificación, promoción y titulación del alumnado deben estar consensuados en cada uno de los Departamentos de Coordinación Didáctica con base en la normativa que regula las diferentes enseñanzas y los diferentes niveles educativos que imparte el centro. Aparecen claramente especificados en las programaciones didácticas de cada uno de estos departamentos. Las Jefaturas de Departamento velarán por su cumplimiento y será igualmente responsabilidad de las Jefaturas de las Áreas de Competencias trabajar para la coordinación inter departamental unificando estos criterios y establecimiento procesos comunes aún con las particularidades de cada área o materia.

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

Estarán determinados por los siguientes aspectos:

- Adquisición en suficiente grado de los objetivos generales de cada una de las enseñanzas del centro, que aparecen en el apartado IV de este Proyecto Educativo.
- Adquisición de las competencias clave a través de las actividades y orientaciones propuestas. Adquisición igualmente de los objetivos educativos del trabajo desarrollado a través de los temas transversales y en concordancia con las competencias descritas anteriormente. También aparecen en este Proyecto Educativo en el apartado citado.
- Objetivos mínimos que establece la normativa relativa al currículo para cada una de las materias, ámbitos o módulos de las distintas enseñanzas que se imparten en el IES Alminares.

Las programaciones didácticas de cada uno de los departamentos tendrán en cuenta estos aspectos.

Además de lo anteriormente expuesto, para la evaluación de las distintas materias y especial las que componen la Educación Obligatoria se utilizarán, entre otros posibles, los siguientes Instrumentos de evaluación que servirán para calificar o evaluar los criterios:

- Esfuerzo: Trabajo diario en clase, colaboración con el profesorado e interés por la materia.
- Trabajo en casa.
- Pruebas de control y cuestionarios de evaluación o exámenes escritos.
- Pruebas de control o exámenes orales.
- Redacciones, artículos de opinión, comentarios de textos.
- Revisión de cuadernos. Limpieza, organización y contenido.
- Fichas de seguimiento.
- Preguntas de clase y participación en la misma. Valorar la frecuencia y la calidad de las intervenciones.
- Trabajos individuales o en grupo. Exposiciones orales.

- Entrevistas individuales.
- Asambleas de clase, puestas en común, coloquios. Debates y toma de posiciones.
- Observación sistemática: asistencia, puntualidad, trabajo.
- Tomar en consideración la presentación puntual de las tareas.
- Valorar los avances del alumnado en función de sus capacidades y competencias iniciales.
- Valorar su comportamiento, el cumplimiento de las normas de convivencia y su conducta cívica.

En las distintas programaciones específicas de cada una de las materias y que llevarán a cabo los profesores y profesoras quedarán establecidos los criterios de calificación y evaluación en función de estos instrumentos y serán consensuados por el departamento de coordinación didáctica y por las áreas de competencias siguiendo la normativa vigente. Igualmente estos instrumentos deben ir encaminados en la adquisición de los contenidos particulares de cada materia y de manera fundamental en ESO, en la adquisición de las competencias básicas.

Como ya se ha indicado en este Proyecto Educativo, especialmente para la ESO y con prioridad para los cursos del primer ciclo, 1º y 2º de ESO, el profesorado a través de los tutores y tutoras y con la ayuda de los representantes de la clase organizarán de forma adecuada el trabajo y las pruebas de evaluación. Con especial interés en los exámenes, para que no se acumulen de forma masiva en determinados días y para que el proceso de evaluación ni se concentre ni dependa exclusivamente de la semana previa a las sesiones de evaluación. En todo momento el proceso evaluativo es continuo y podría determinarse la calificación de un alumno o alumna.

En el caso de la ESPA deberá tenerse en cuenta que el currículo se estructura en los niveles I y II, organizados de forma modular en tres ámbitos y secuenciados de forma progresiva e integrada. En cada nivel, los ámbitos constan de tres módulos de contenidos de carácter interdisciplinar como se especifica en la Orden de 28 de diciembre de 2017. En dichos ámbitos debe tenerse en cuenta que los contenidos curriculares tienen carácter nuclear, atendiendo a la integración de conceptos de las distintas materias que conforman los ámbitos. Tienen un carácter aplicado, en función de afianzar los aprendizajes mediante la realización de problemas prácticos de distinta condición. Por último, tienen un carácter básico ya que los módulos incluyen los aspectos que se consideran fundamentales y que adquieren significación en todas y cada una de las materias que componen el ámbito.

Cada módulo tendrá una evaluación independiente y será secuenciado de una forma progresiva e integrada. De hecho, según se recoge en la Orden citada más arriba, los módulos superados de cada ámbito y nivel tendrán validez en la red de centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las Jefaturas de departamento de coordinación didáctica y las de las áreas de competencia deberán velar por todo lo expresado anteriormente y con respecto al proceso de evaluación, con especial atención a la ESO.

Se tendrá en cuenta en todo el proceso de aprendizaje y evaluativo las circunstancias personales, familiares y sociales en las que está el alumnado o las que pudieran generarse a lo largo del curso. La labor tutorial, el equipo docente correspondiente con la colaboración y coordinación de la Jefatura de Estudios valorará y evaluará estas circunstancias que pudieran producirse.

Orientaciones metodológicas específicas de Educación Permanente.

Debido al carácter de formación permanente que tiene la educación de personas adultas es necesario hacer hincapié con especial atención a las siguientes actividades formativas:

1.- Desarrollo de actividades encaminadas a que el alumnado aprenda por sí mismo, trabaje en equipo y utilice los métodos de investigación apropiados.

2.- Actividades que estimules el interés y el hábito de lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.

3.- Realización por parte del alumnado de trabajos de investigación monográficos, interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a uno o varios departamentos de coordinación didáctica en los que el alumnado resuelva distintas cuestiones planteadas, utilizando las herramientas disponibles en internet, mediante la ayuda y orientación constante recibidas por la interacción del profesorado y el apoyo del resto del alumnado.

4.- Uso habitual de las tecnologías de la información y comunicación y materiales multimedia para la realización de las tareas señaladas anteriormente.

Evaluación y promoción en Educación Secundaria Obligatoria.

- Con carácter general, la evaluación y promoción del alumnado que curse esta enseñanza se desarrollará según lo dispuesto en el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en las secciones primera, segunda y tercera del capítulo IV de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Anda- lucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas y según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

- **En los procesos de evaluación se ha de tener en cuenta que no existe una relación unívoca entre la enseñanza de determinadas materias o ámbitos y el desarrollo de ciertas competencias,** ya que cada una de las materias o ámbitos contribuye a la adquisición de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias clave se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias materias o ámbitos.

- **Las decisiones relativas a la promoción serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado**. Para la adopción de esta decisión se tendrá en cuenta que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, el alumno o alumna haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

- **Promocionará de curso el alumnado que haya superado las materias o ámbitos cursados o tenga evaluación negativa en una o dos materias.** Cuando la evaluación negativa sea en tres o más materias, promocionará cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas permite al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. **En este sentido, el equipo docente tendrá en consideración.:**

- **Que las materias no superadas no sean más de dos troncales y**
- **Que el resto de las materias no superadas no supongan más del 50% de la carga horaria total de las materias en las que el alumnado esté matriculado.**

- Quienes promocionen sin haber superado algunas de las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo.

- Los equipos docentes podrán proponer que, en 2022/2023, se incorporen a un programa de diversificación curricular, a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o a un Ciclo Formativo de Grado Básico, al alumnado que se encuentre en las condiciones recogidas en los artículos 13, 14 y 15 respectivamente del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre. A este respecto, el consejo orientador incluirá el in forme de idoneidad recogido en el artículo 13.2 del citado Real Decreto.

- Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, **el equipo docente llevará a cabo la evaluación del alumnado de forma colegiada** en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar.

- Para todas las votaciones que se refieran a este apartado y a los siguientes (evaluación, promoción y/o titulación) se deberá alcanzar la mayoría de ⅔ para que la decisión se considere válida. Los ⅔ será la mayoría que se considere cualificada.

Titulación en Educación Secundaria Obligatoria.

- Con carácter general, la titulación del alumnado que curse esta enseñanza se desarrollará según lo dispuesto en el Decreto 111/2016 y en la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y según lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

- Las **decisiones relativas a la titulación serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación,** atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En este sentido, se considera que el logro de los objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes tienen como indicador fundamental y garantía de su

Es copia auténtica de documento electrónico

consecución la supe- ración de cada materia. En cualquier caso se tendrá en cuenta que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas. Nota del centro: en los órganos colegiados, el perfil del profesorado como funcionario no permite la abstención como forma de voto. Por lo tanto, el voto siempre debe ser favorable o desfavorable.

- Para **la determinación de la consecución de los objetivos y competencias de la etapa que permitan la obtención del título** de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se tendrá en consideración:

- **Que el alumnado haya superado todas las materias o ámbitos cursados.**
- **Y, en otro caso, que el alumnado haya superado al menos el 60% de las materias troncales y el 65% de la carga horaria de las materias en las que esté matriculado.**

Evaluación y promoción en Formación Profesional Básica.

Con carácter general, la evaluación y promoción del alumnado que curse esta enseñanza se desarrollará según lo dispuesto en el Decreto 135/2016, de 26 de julio, y de conformidad con lo recogido en el artículo 17 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

Titulación en Formación Profesional Básica.

La superación de la totalidad de los módulos incluidos en un ciclo de Formación Profesional Básica conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, de conformidad con lo recogido en el artículo 18 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

Evaluación y promoción en Bachillerato.

Con carácter general, la evaluación y la promoción del alumnado que curse esta enseñanza se desarrollará según lo dispuesto en el Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en las secciones primera, segunda y tercera del capítulo IV de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y según lo dispuesto en el Capítulo V del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

Es copia auténtica de documento oficial

Los alumnos y alumnas promocionarán de primer curso a segundo curso de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primer curso. Los centros educativos deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes en el marco organizativo que establezcan las Administraciones educativas.

Titulación en Bachillerato.

- El título de Bachiller acredita el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes.

- **Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.**

- Excepcionalmente, el equipo docente (en el caso del alumnado que cursa menos materias por tener las demás superadas de cursos anteriores o convalidadas, se considerará a efectos de decisión a todo el profesorado de cuyas materias está o ha estado el alumnado matriculado en segundo de bachillerato) podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además **todas** las condiciones siguientes:

- Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.
- Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.

- En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

- Atendiendo a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, el alumnado que tenga el título de Técnico o Técnica en Formación Profesional o en Artes Plásticas y Diseño podrá obtener el título de Bachiller mediante:

- La superación de las siguientes materias:.
  - Filosofía.
  - Historia de España.
  - Lengua Castellana y Literatura I y II.

Es copia auténtica de documento electrónico

- Primera Lengua Extranjera I y II.

- Además de las citadas en el apartado anterior, será necesario que dicho alumnado haya superado las siguientes materias, en función de la modalidad del título que desee obtener:

  Modalidad de Ciencias:
  - Matemáticas I y II.

  Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales:
  - Para el itinerario de Humanidades, Latín I y II.
  - Para el itinerario de Ciencias Sociales, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I y II.

  Modalidad de Artes: Fundamentos del Arte I y II.

- También podrán obtener el título de Bachiller en la modalidad de Artes quienes hayan superado las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza, las materias establecidas en el apartado a) de esta instrucción novena artículo 5, y las correspondientes a la citada modalidad conforme al apartado b).

- La nota que figurará en el título de Bachiller de dicho alumnado se deducirá de la siguiente ponderación:

  - El 60% de la media de las calificaciones obtenidas en las materias cursadas en Bachillerato.

  - El 40% de la nota media obtenida en las enseñanzas mediante las que se accede a la obtención del título, calculada conforme a lo establecido en los respectivos reales decretos de ordenación de las mismas.

Evaluación y promoción en Formación profesional.

Con carácter general, la evaluación y promoción del alumnado que curse esta enseñanza se desarrollará según lo dispuesto en la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con lo recogido en el artículo 23 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

Titulación en Formación profesional.

Con carácter general, la titulación del alumnado que curse esta enseñanza se desarrollará según lo dispuesto en la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con lo recogido en el artículo 23 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

Evaluación y promoción en Educación de personas adultas.

Es copia auténtica de documento electrónico

En Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, con carácter general, la evaluación y promoción del alumnado que curse esta enseñanza se desarrollará según lo dispuesto en el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con lo recogido en el artículo 24 del Capítulo VII del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

En Bachillerato para personas adultas, con carácter general, la evaluación del alumnado que curse esta enseñanza se desarrollará según lo dispuesto en el Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 25 de enero de 2018, por la que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con lo recogido en el artículo 25 del Capítulo VII del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

Titulación en Educación de personas adultas.

En Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, la superación de todos los ámbitos de cono - cimientos dará derecho a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, el equipo docente podrá proponer para la expedición de dicho título a aquellas personas que, aun no habiendo superado alguno de los ámbitos, se considere que han conseguido globalmente los objetivos generales de la formación básica de las personas adultas. En esta decisión se tendrán en cuenta las posibilidades formativas y de integración en la actividad académica y laboral de cada alumno o alumna, así como:

- Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, el alumno o alumna haya participado activa- mente con implicación, atención y esfuerzo en los ámbitos no superados y no se haya producido un abandono del ámbito por parte del alumno o alumna, conforme a los criterios establecidos por los centros en el marco de lo dispuesto en su Plan de Centro y de acuerdo con la modalidad de enseñan- za presencial, semipresencial o a distancia.

- Que el alumno o la alumna se haya presentado a todas las pruebas y realizado todas las actividades necesarias para su evaluación.

- Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas los ámbitos de la etapa sea igual o superior a cinco.

Es copia auténtica de documento electrónico

Los alumnos y alumnas que cursen Bachillerato para personas adultas obtendrán el título siempre que hayan obtenido evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato o en todas las materias salvo en una. En este último caso, se deberán reunir todas las condiciones siguientes:

- Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.

- Que no se haya producido un abandono de la materia por parte del alumno o alumna, conforme a los criterios establecidos por los centros en el marco de lo dispuesto en su Plan de Centro y de acuerdo con la modalidad de enseñanza presencial, semipresencial o a distancia.

- Que el alumno o la alumna se haya presentado a todas las pruebas y realizado todas las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

- Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.

En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica ob - tenida en la materia no superada.

Asimismo, el alumnado que curse estas enseñanzas y se encuentre en posesión de alguno de los títulos a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, podrá obtener el título de Bachiller mediante el procedimiento previsto en el citado artículo**.**

Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en la Educación Básica.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, los referentes de la evaluación durante la educación básica serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción al siguiente curso o etapa o la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Así mismo, se estará a lo dispuesto la Sección 3.ª del capítulo IV de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria y en el Artículo 45 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

Información a las familias:

Los tutores y tutoras y el profesorado del centro tendrá establecido en su jornada laboral las horas que la normativa vigente determine para la atención a los representantes legales del alumnado, y que en todo caso, existirá una hora de atención en horario de tarde.

Es copia auténtica de documento electrónico

Se celebrarán reuniones iniciales de principio de curso tras el proceso de evaluación inicial para informar de lo siguiente:

- Organización y funcionamiento del centro.
- Características del grupo y adaptación del alumnado.
- Informe de los contenidos, criterios e instrumentos de evaluación, en los términos que especifica la normativa de cada una de las enseñanzas del centro.
- Para el alumnado de NEE que llega por primera vez al centro se realizarán entrevistas e informaciones individuales con sus representantes legales. Igualmente el resto del alumnado de estas características, y en especial el que trabaja con el profesor de pedagogía terapéutica en el Aula de Apoyo, también será informado a través del Departamento de Orientación o de sus tutorías.

Las familias podrán solicitar información adicional e individual del alumnado a sus tutores o tutoras que serán atendidas en esta sesión, si procede, o en entrevistas concertadas.

Tras cada sesión de evaluación el centro establecerá un horario concreto para que las familias sean atendidas por el tutor o tutora, que informará por escrito del rendimiento académico, personal y social del alumnado, y si fuese necesario será atendido por el profesorado responsable de la evaluación de las distintas materias para realizar las aclaraciones y orientaciones pertinentes sobre el proceso de aprendizaje y evaluación del alumnado, con el objetivo de colaborar en la mejora del rendimiento escolar del alumnado.

Al final de cada sesión de evaluación ordinaria y extraordinaria se producirá esta misma circunstancia y se entregarán la documentación orientativa al alumnado y a las familias así como los informes correspondientes que establece la norma. Además se establecerá el plazo para realizar, si los representantes legales del alumnado así lo deciden y después de las aclaraciones correspondientes por parte del profesorado, las reclamaciones que estimen oportunas. Éstas se regirán por la normativa vigente específica para tal fin.

VII. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: Programas de recuperación de los aprendizajes y Programas de profundización.

Se basarán en la ORDEN de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía y por la Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

En virtud de la autonomía de los centros, el IES Alminares adoptará las medidas de atención a la diversidad de su alumnado que consideren más adecuadas para mejorar su rendimiento académico y minimizar las situaciones de fracaso escolar. Realizará cuantas actuaciones sean necesarias con relación a poner en práctica nuevas fórmulas organizativas, metodológicas y educativas que permitan una mejor y mayor atención del alumnado del centro en función de sus características y diversidad. La dirección del centro designará al profesorado responsable de la aplicación de las mismas.

Medidas de atención a la diversidad de carácter general para la enseñanza obligatoria en el IES Alminares:

El centro podrá tener cuantas estructuras de atención a la diversidad considere oportunas, en función de las características del alumnado y los objetivos a intentar conseguir. De manera que en el centro podrán coexistir diversas organizaciones. Cada una de estas fórmulas de atención a la diversidad que a continuación se detallarán, presentan aspectos de mayor o menor beneficio dependiendo del alumnado y los objetivos a trabajar.

La dirección del centro con el asesoramiento y colaboración de la Jefatura de Estudios potenciará y fomentará estas actuaciones que llevará a cabo el profesorado. Valorará su participación e implicación a la hora de la confección de los horarios y estudiará la posibilidad de la adjudicación de horas de dedicación como se estableció en el apartado relacionado con los órganos de coordinación docente.

a) **Agrupamientos flexibles** para la atención al alumnado en un grupo específico. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la integración del alumnado en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado más necesitado de apoyo. Esta medida se aplica en este centro, con alguna variante, desde hace 6 cursos académicos y se aplica a las áreas instrumentales de Lengua y Literatura Española y Matemáticas, (incluso inglés) de 1º y 2º de ESO. De cada dos grupos se generan tres, mejoran la atención individualizada del profesorado al alumnado y haciendo que se reduzca notablemente el número de alumnos y alumnas en el nivel donde presentan las mayores dificultades de aprendizaje y el mayor desfase curricular. El número de horas necesarias para realizar esta atención es muy alta y ha dependido y dependerá de las posibilidades organizativas del centro cada curso escolar, al no contar con recursos humanos adicionales para este fin por parte de la administración educativa. Igualmente si se dieran las condiciones necesarias podría adoptarse esta medida para otras materias además de las indicadas en este apartado.

b) **Agrupación de diferentes materias en ámbitos**. Esta medida es especialmente relevante en el primer y segundo curso de la educación secundaria obligatoria para garantizar la transición entre la educación primaria y esta etapa educativa. Además puede ser bastante efectiva con respecto a la mejora de las dificultades de convivencia. Dicha integración puede hacerse en diferente grado, desde el mantenimiento de programaciones diferenciadas por materias impartidas por el mismo profesor o profesora, a la integración parcial o plena de las respectivas programaciones. Esta agrupación tendrá efectos en la organización de las enseñanzas, pero no en las decisiones asociadas a la evaluación y promoción del alumnado.

c) **Desdoblamientos puros de grupos en las áreas y materias instrumentales**, con la finalidad de reforzar su enseñanza. Durante un curso escolar se llevó a la práctica, pero la necesidad de mayores recursos humanos hizo que se transformase en agrupamientos flexibles. No queda descartada para el futuro si las condiciones del centro o las características del alumnado puedan permitirlo.

d) **Codocencia: Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula**, preferentemente para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos y la coordinación departamental de 1º de ESO y en las materias de Lengua castellana, Inglés, Ciencias Sociales, Biología y Matemáticas. Es la piedra angular del proyecto educativo de este curso 2021-2022.

e) **Modelo flexible de horario lectivo semanal**, que se seguirá para responder a las necesidades educativas concretas del alumnado. Puede alternarse con otras atenciones educativas como las del Aula de Convivencia, Departamento de Orientación u otras que se estimen oportunas, siguiendo la normativa vigente al respecto, y con la coordinación de Jefatura de Estudios y el asesoramiento de los órganos de coordinación docentes competentes en esta materia.

Las horas de libre disposición para los cursos de 1º y 2º curso de ESO durante el curso 2021-2022 y siguiendo la Orden de 15 de enero de 2021 se establecen de la siguiente forma:

Para 1º de ESO:

En la optatividad, el alumnado ha podido optar por cursar FRANCÉS o TECNOLOGÍA APLICADA. En cuanto a la hora de libre disposición (HLD), todo el alumnado de 1º de ESO cursa o una materia denominada "Refuerzo de materias troncales" o ECOLE (taller de ampliación y trabajo oral en lengua inglesa).

Para 2º de ESO:

La optatividad se divide entre FRANCÉS (para el alumnado que ya cursó esta materia en 1º de ESO y que no tiene materias pendientes o solo una) y AMPLIACIÓN DE HORARIO PARA LA PRIMERA LENGUA EXTRANJERA Y PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA (para el alumnado que tiene materias pendientes o que es repetidor). No existen horas de libre disposición en este nivel.

Para 3º de ESO:

El alumnado de este nivel ha podido escoger en la optatividad entre FRANCÉS, MÚSICA, ED. PLÁSTICA y AMPLIACIÓN DE HORARIO EN BIOLOGÍA y GEOLOGÍA e INGLÉS. Tampoco existen las horas de libre disposición.

Para 4º de ESO:

La optatividad viene determinada por la elección de itinerarios y además se oferta de forma obligatoria tal y como señala la norma, el "Refuerzo de materias troncales"

Las agrupaciones de materias opcionales de cuarto curso, los distintos itinerarios y las diferentes opciones previstas están relacionadas con la continuidad de los estudios de bachillerato y ciclos formativos, dado el carácter orientador de estos estudios, y para facilitar la obtención de la titulación de acuerdo con los intereses y necesidades del alumnado del centro.

El centro, tras la autoevaluación anual y el análisis de la Memoria Final de Curso, estudiará las posibilidades de modificación o incremento de los programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas que deben tener como fin asegurar los aprendizajes básicos de Lengua castellana y literatura, Primera Lengua extranjera y Matemáticas que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de educación secundaria obligatoria. Los programas de refuerzo deben ser programas con actividades motivadoras que busquen alternativas al programa curricular de las materias instrumentales. Actividades que favorezcan la expresión y comunicación oral y escrita, tales como la realización de teatros, periódicos escolares, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la resolución de problemas cotidianos.

Debe tenerse en cuenta, a la hora de determinar estos programas de refuerzo o las asignaturas optativas que se deben cursar las características individuales de cada alumno o alumna, por ejemplo:

a) El alumnado que no promociona de curso.
b) El alumnado que aun promocionando de curso, no ha superado alguna de las áreas o materias instrumentales del curso anterior.
c) El alumnado que accede por primera vez al centro.
d) Aquellos en quienes se detecten, en cualquier momento del curso, dificultades en las áreas o materias instrumentales de Lengua castellana y literatura, Matemáticas y Primera lengua extranjera.

Programas de Refuerzo (basados en la Orden de 15 de enero de 2021 para Secundaria y Bachillerato)

El alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas o materias seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa. Este programa o seguimiento del alumnado lo determinará el Departamento de Coordinación didáctica correspondiente asesorado y coordinado por su Área de Competencia. El Profesorado que imparte clase a este alumnado será el responsable del seguimiento y aplicación de este programa.

Los programas de refuerzo incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación .En el caso de áreas y materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, el profesorado responsable de estos programas será el profesorado de la materia correspondiente en educación secundaria obligatoria.

En el supuesto de materias que no tengan continuidad en el curso siguiente el programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se asignará a un profesor o profesora del departamento correspondiente.

Programa de refuerzo: planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso.

El alumnado que no promocione de curso seguirá un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior. Estos planes podrán incluir la incorporación del alumnado a un programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas, así como un conjunto de actividades programadas para realizar un seguimiento personalizado del mismo. Este programa será determinado por los Departamentos de Coordinación Didáctica y se aplicarán individualmente al alumnado. Será responsable del seguimiento de este programa el tutor o tutora del grupo justo con el resto del Equipo Docente y será el profesor responsable de la asignatura correspondiente quien aplique este programa.

Con respecto al funcionamiento o existencia de estos programas en las enseñanzas postobligatorias nos remitimos a las normativas que lo regulan de forma específica.

Con respecto a estos Programas de refuerzo recién explicados y cumpliendo con la normativa vigente al respecto (Orden de 8 de noviembre de 2016, sobre FPB) y asumiendo además las recomendaciones del Servicio de Inspección se añade a este Proyecto Educativo que "el departamento de Hostelería y Turismo cumpliendo con la normativa vigente tiene establecido un Programa de refuerzo para la Recuperación de los Aprendizajes No Adquiridos que será entregado al alumnado que así lo necesite al finalizar la semana 26 o la semana 32 de trabajo según esté dicho alumnado en 1º o 2º de FPB. En este documento se señala qué criterios (determinados como básicos, medios o avanzados) asociados a los correspondientes Resultado de Aprendizaje (RA) no ha superado el/la alumno/a y por consiguiente debe superar en el periodo determinado para ello y así alcanzar la calificación positiva. Este mismo esquema de trabajo se desarrolla para el alumnado de los CFGM.

De igual manera, se establece un Programa de refuerzo: específico y personalizado para el alumnado que promociona en la FPB de 1º a 2º con algún módulo pendiente del curso anterior: en este caso y dada la carga horaria de cada módulo solo podría darse el caso de promocionar de forma extraordinaria con un módulo no superado de los considerados básicos. Ninguno de los módulos asociados a unidades decompetencia puede estar no superado a la hora de promocionar ya que todos rebasan el 20% de la carga horaria establecida como requisito para poder promocionar."

Programa de profundización.

Pensado e implementado según el artículo 19 de la Orden de 15 de enero de 2021 para el alumnado altamente motivado y de altas capacidades. Se debe establecer un enriquecimiento del currículo sin modificación de los criterios de evaluación y será el profesorado quien hará un seguimiento del programa en su horario lectivo habitual. Además, desde este año y guiados por la especialista en altas capacidades del ETPOEP de Cádiz, se trabaja con este alumnado una hora por semana (del horario lectivo) en un proyecto común basado en sus propios intereses, dirigidos por un/a profesor/a del centro.

Importante: *Estas estructuras de atención a la diversidad están sometidas a los condicionamientos organizativos del centro y a la falta de disponibilidad de horario o recursos humanos, que se adjudican en cada curso escolar desde la consejería de Educación. La dirección del centro, junto con la Jefatura de Estudios y el resto del Equipo directivo determinará estas posibles variaciones, nuevas iniciativas o limitaciones en este programa, tal y como se ha descrito en este Proyecto Educativo. El claustro de profesores será informado y oído con respecto a este asunto, así como el Consejo Escolar en virtud de sus competencias.*

VIII. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (POAT)

a) INTRODUCCIÓN

1.1. Concepto de Orientación Psicopedagógica.

El trabajo a desarrollar en el Departamento de Orientación parte de una definición global del concepto de **Orientación Psicopedagógica**, como un *proceso de ayuda y acompañamiento continuo a todas las personas, en todos sus aspectos, con objeto de potenciar la prevención y el desarrollo humano a lo largo de toda la vida. Esta ayuda se realiza mediante una intervención profesionalizada, basada en principios científicos y filosóficos*.

La mayoría de las definiciones de Orientación incluyen la palabra **ayuda** como rasgo definitorio. Conviene insistir en que la Orientación es un **proceso** continuo, que debe ser considerada como parte integrante del proceso educativo, que implica a todos los educadores y que debe llegar a **todas las personas**, en todos sus aspectos de desarrollo personal y durante todo el ciclo vital. Según las circunstancias, la Orientación puede atender preferentemente a algunos aspectos en particular: educativos, vocacionales, personales, etcétera (áreas de intervención); pero lo que da identidad a la Orientación es la integración de **todos los aspectos** en una unidad de acción coordinada. Concebimos la Orientación como una intervención para lograr unos objetivos determinados enfocados preferentemente hacia la prevención, el desarrollo humano y la intervención social. Dentro del desarrollo se incluye el auto-desarrollo, es decir, la capacidad de desarrollarse a sí mismo como consecuencia de la auto-orientación. Esto significa que la Orientación se dirige hacia el desarrollo de la autonomía personal como una forma de educar para la vida.

A pesar del énfasis en la prevención y el desarrollo humano, no podremos evitar la atención a la diversidad.

Por ayuda profesionalizada, basada en principios científicos y filosóficos, nos referimos a un campo de investigación y acción interdisciplinaria que trata de utilizar los principios teóricos y la tecnología de la intervención. Desde los principios filosóficos se tiene una concepción integral del ser humano, al que hay que atender en todos sus aspectos (profesional, educativo, social, emocional, moral, etcétera).

El término *Orientación Psicopedagógica* se ajusta a la realidad profesional y al contexto social actual. Las materias curriculares ordinarias tienen como objetivo dar a conocer al alumnado el mundo que nos rodea. Son como una ventana abierta al mundo. Consideramos que esta ventana debe complementarse con un espejo que permita verse y conocerse a sí mismo. Esto es lo que aporta la Orientación Psicopedagógica al currículum ordinario. Contenidos académicos (ventana) y Orientación (espejo) deben complementarse de cara al desarrollo de la personalidad del individuo.

De la definición que hemos dado anteriormente, se derivan una serie de áreas de intervención (Orientación para la carrera, Orientación en los procesos de enseñanza y aprendizaje, atención a la diversidad, prevención y desarrollo personal), cada una de ellas con unas características concretas. Pero lo que da unidad al concepto de Orientación es la interrelación de estas áreas, su transversalidad.

¿Quién realiza la Orientación Psicopedagógica? Esta pregunta remite a los **agentes de la Orientación**. La Orientación es una función; no una persona. Entre los agentes de la Orientación están los orientadores y orientadoras y el profesorado de pedagogía terapéutica en primer lugar. Pero también participan los tutores y tutoras, profesorado y familias. A ellos se pueden añadir, cuando estén en el centro, profesionales de los equipos sectoriales, el profesorado de apoyo, logopeda, fisioterapeuta, trabajador y trabajadora social, etcétera.

¿*Cómo se realiza la Orientación Psicopedagógica*? Esta pregunta remite a los **modelos** de Orientación e intervención psicopedagógica. Entre ellos, la tendencia se dirige hacia *programas* de intervención potenciados por la *consulta colaborativa*; si bien a veces serán inevitables intervenciones individualizadas de carácter correctivo (modelo clínico). Esto implica una planificación y organización de programas cuyas fases y características quedan reflejadas en los diversos **modelos** que se exponen más adelante.

Por último, podríamos preguntarnos: ¿*Por qué se realiza la Orientación Psicopedagógica*? La finalidad última es el **desarrollo de la personalidad integral** del individuo. Esto remite a la *necesidad* de la Orientación para la prevención y el desarrollo humano.

1.2. Base legal

La actual **Ley Orgánica 3/2020 de 29 de Diciembre, por la que se modifica la Ley orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación**, en su Preámbulo, considera a la educación *"*el medio más idóneo para transmitir y, al mismo tiempo, renovar la cultura y el acervo de conocimientos y valores que la sustentan, extraer las máximas posibilidades de sus fuentes de riqueza, fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales, promover la solidaridad y evitar la discriminación, con el objetivo fundamental de lograr la necesaria cohesión social*"*

Manifiesta que la calidad y la equidad son dos principios indisociables. Así, este texto legal, afirma: *"La educación secundaria obligatoria debe combinar el principio de una educación común con la atención a la diversidad del alumnado, permitiendo a los centros la adopción de las medidas organizativas y curriculares que resulten más adecuadas a las características de sus alumnos y alumnas."*

A fin de garantizar la equidad, el título II aborda los grupos de alumnos que requieren una atención educativa diferente por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo: por presentar necesidades educativas especiales, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

En este mismo preámbulo se establece que "*la adecuada respuesta educativa a todos los alumnos se concibe a partir del principio de inclusión, entendiendo que únicamente de ese modo se garantiza el derecho de todos, se favorece la equidad y se contribuye a una mayor cohesión social. La atención a la diversidad es una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todos los alumnos y alumnas."*

Por otra parte, en el Capítulo I, referido a Principios y Fines de la educación, en el apartado f), hace referencia a la orientación en estos términos:" *La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores."*

La **Ley de Educación de Andalucía, LEA**, aprobada en Diciembre de 2007, establece los siguientes **Principios en nuestro sistema educativo andaluz:**

1. Formación integral del alumnado en sus dimensiones individual y social, que posibilite el ejercicio de la ciudadanía.
2. Equidad del sistema educativo.
3. Respeto en el trato del alumnado, a su idiosincrasia y a la diversidad de sus capacidades e intereses.

Más adelante, en su Artículo 5, que desarrolla los **Objetivos de la Ley,** propone*: "Potenciar la orientación educativa como medio para el desarrollo personal y como garantía de una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado."*

En definitiva, tanto la LOMLOE como la LEA plantean la orientación educativa como medio para alcanzar los dos principios esenciales de calidad y equidad sobre los que se asientan y es por ello por lo que el Departamento de Orientación defenderá tanto como imposición legal como por convencimiento personal de sus miembros, la atención a la diversidad y la formación integral de los alumnos y alumnas del centro como objetivos prioritarios del mismo.

1.3. La orientación como actividad educativa: principios básicos de intervención

Toda acción orientadora tiene la característica de ser educativa, puesto que con ella se pretende una formación integral. Los elementos característicos de esta dimensión educativa son los siguientes:

1.-El concepto de educación como orientación para la vida: La orientación debe perseguir la maduración de la personalidad de cada alumno y la concreción de su camino en la vida.

2.-La orientación como asesoramiento sobre caminos diferentes y las distintas opciones que puedan emprenderse. Por lo tanto, supone educar en la capacidad de tomar decisiones. La necesidad de orientación será tanto mayor cuanto más variada y complejas sean las posibilidades donde el alumnado pueda elegir, como sucederá en los últimos años de la ESO y en las modalidades y opciones de Bachillerato.

3.-La orientación supone educación para capacitar para el propio aprendizaje. Desde esta perspectiva, la educación psicopedagógica consiste en la educación sobre el propio proceso educativo. Aquí se incluyen las estrategias de control y manejo de los aprendizajes: desde las técnicas de estudio, búsqueda y organización de la información, auto-corrección y auto- evaluación y en general "aprender a aprender"

Asumir el carácter educativo de la orientación significa adoptar los principios que rigen todo proceso de intervención educativa y/o orientadora, y estos principios básicos son el de *prevención, desarrollo e intervención social.*

- **Principio de prevención**: A la luz de este principio, la orientación debe anticiparse a los obstáculos o situaciones críticas que puedan frenar el desarrollo de las posibilidades máximas de cada individuo. Cabe señalar tres tipos de prevención:

*Prevención primaria: actuando antes de que se produzca el problema.

*Prevención secundaria: Supone reducir el número de casos o la intensidad de los problemas, es decir, actuar durante el problema.

*Prevención terciaria: Interviene para minimizar las repercusiones que el problema tiene para el desarrollo del sujeto.

El objetivo central que perseguimos en el Departamento de Orientación pone énfasis en conseguir la prevención primaria. De este modo, consideramos la intervención orientadora como prevención que debe cumplir las siguientes características:

- Canalizarse hacia los alumnos como sujetos potenciales de problemas, aunque no los presentan aún.
- Ser intencionada, planificada con una adecuada justificación entre los objetivos que se pretenden y los medios previstos.

b) **Principio de desarrollo**: Este principio concibe a la orientación como un proceso continuo dirigido al desarrollo integral de la persona. Desde esta perspectiva, el alumnado tendrá que adquirir las competencias necesarias para la superación de cada momento evolutivo.

c) **Principio de intervención social**: La educación no es un proceso que acontece sólo en el marco escolar, de ahí que sea fundamental la intervención orientadora en el contexto social donde el alumno se desarrolla. Asumir este principio en orientación supone:

- Modificar aspectos concretos del marco educativo (Sistemas de evaluación, política de admisión de alumnos, metodología.) y del contexto social (inserción laboral, becas, ayuda asistencial…)
- Concienciar al alumnado de la existencia de factores ambientales que obstaculizan el logro de sus objetivos personales.

1.4. Modelos de intervención en orientación educativa

La orientación como cualquier disciplina de acción, cuenta con una serie de modelos de intervención que suponen distintos modelos de organización y que ofrecen distintas posibilidades de acción.

Vamos a referirnos a los modelos de intervención como estrategias para conseguir unos resultados propuestos. Hay muchos tipos de modelos. En la práctica vamos a centrarnos en tres modelos básicos de intervención: a) el modelo clínico (counseling), centrado en la atención individualizada, donde la entrevista personal es la técnica característica; b) el modelo de programas, que se propone anticiparse a los problemas y cuya finalidad es la prevención de los mismos y el desarrollo integral de la persona; c) el modelo de consulta (donde la consulta colaborativa es el marco de referencia esencial), que se propone asesorar a mediadores (profesorado, tutores, familia, institución, etcétera), para que sean ellos los que lleven a término programas de orientación.

Aunque el trabajo del Departamento de Orientación se desarrolle dentro de los tres tipos de modelos, queremos que la intervención psicopedagógica se articule fundamentalmente a través del modelo de programas, manifestando esta intervención las siguientes características:

- Carácter preventivo: La orientación se realiza de forma generalizada a todo el alumnado, profesorado y familias a través de programas, trabajando no sólo con alumnos con dificultades de aprendizaje, sino que la intervención va dirigida a todos para que estos problemas no se produzcan o sean de menor importancia.
- *Carácter interactivo:* La orientación se centra no sólo en los procesos de enseñanza aprendizaje, sino también en las relaciones y actitudes del alumnado. Por otra parte, es una intervención en estrecha relación con el profesorado, tutores/as y equipo directivo del centro.
- *Carácter contextualizador*: Los programas estarán enfocados a las características y necesidades de nuestro centro.
- *Carácter integrador:* Los programas estarán integrados en el Proyecto de Centro y en consecuencia, asumidos por la comunidad educativa. Se trata de una tarea compartida por los equipos docentes y por toda la escolar.

1.5. Áreas de intervención

Consideramos que existe una orientación psicopedagógica con múltiples aplicaciones pues el campo temático es amplio y diverso.

a) *Orientación profesional*.

Siguiendo un criterio histórico podemos recordar que la Orientación surgió como **Orientación vocacional**. Su conceptualización se fue ampliando principalmente a partir de la «revolución de la carrera», adoptando un enfoque del ciclo vital. Aportaciones posteriores, como la «educación para la carrera», han propuesto la integración curricular y el desarrollo de la carrera en las organizaciones, entre otras propuestas. Es lógico, por consiguiente, que la **Orientación para el**

desarrollo de la carrera sea la primera área de interés temático. Si utilizamos la expresión tradicional en las lenguas románicas (castellano, catalán, francés, italiano, portugués) la denominaríamos **Orientación profesional**.

B) Orientación de los procesos de enseñanza - aprendizaje.

Los programas de métodos de estudio y temas afines (habilidad de aprendizaje, aprender a aprender, estrategias de aprendizaje, etcétera) constituyen la segunda área de interés de la Orientación desde el punto de vista histórico. Desde los años treinta como mínimo la Orientación se ha preocupado de desarrollar las habilidades de estudio. Esta área entronca con uno de los campos de interés actual de la psicología cognitiva: las estrategias de aprendizaje y la comprensión lectora. A todo ello hemos de añadir el interés por lo curricular que caracteriza el periodo que estamos viviendo, lo cual reclama un *asesoramiento curricular*. Parece claro, pues, que la **Orientación en los procesos de enseñanza y aprendizaje** sea una de las áreas fundamentales de la Orientación Psicopedagógica.

C) Atención a la diversidad.

La Orientación en los procesos de aprendizaje enlaza con las *dificultades de aprendizaje*, que junto con las *dificultades de adaptación* han sido uno de los focos tradicionales de atención de la Orientación. En este sentido tienden a confluir la Orientación con la educación especial. De hecho, en el contexto actual de institucionalización y profesionalización de la Orientación, la atención a las Necesidades Educativas Especiales constituye una de las preocupaciones prioritarias de orientadores y educadores en general. Estas necesidades especiales se han ido ampliando en las últimas décadas para incluir a una **diversidad** de casos entre los que se encuentran grupos de riesgo, minorías étnicas, marginados, grupos desfavorecidos, inmigrantes, etcétera. De esta forma se habla de la **atención a la diversidad** como una de las áreas temáticas de la Orientación.

D) Orientación para la prevención y el desarrollo.

El desarrollo de habilidades de vida, habilidades sociales, prevención del consumo de drogas, educación para la salud, orientación para el desarrollo humano, etcétera, son aspectos que no quedan contemplados en las áreas anteriores y que constituyen por sí mismos un ámbito distinto.

De estas cuatro áreas hay una que es transversal a toda la educación: la atención a la diversidad. Por tanto, es claramente transversal a las otras áreas de la Orientación. También es importante tener en cuenta que no son áreas separadas, sino que están interrelacionadas.

En resumen, el marco de intervención de la Orientación Psicopedagógica incluye las siguientes áreas:

1) Atención a la diversidad.
2) Orientación en los procesos de enseñanza – aprendizaje: **aprender a aprender.**
3) Orientación profesional: **aprender a emprender**, a conocerse, a conocer las oportunidades del entorno y a tomar decisiones.
4) Orientación para la prevención y el desarrollo: **aprender a ser.**

1.6. Agentes de la Orientación

La Orientación Psicopedagógica es un trabajo en equipo que implica a un conjunto de personas: son los agentes de la Orientación. Entre ellos está el orientador u orientadora Su formación, a efectos legales, puede ser en pedagogía, psicología o psicopedagogía. Pero además del orientador u orientadora, intervienen los tutores o tutores, profesorado y familia cuando nos referimos al contexto escolar. A ellos se pueden añadir, cuando estén en el centro, el maestro/a de pedagogía terapéutica, logopeda, fisioterapeuta, trabajador/a social, etcétera.

1.7. Contribución de la orientación educativa a la adquisición de las diferentes competencias

La nueva ley de educación LOMLOE (Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación), fija el marco para el desarrollo de un nuevo modelo de currículo acorde con la adquisición de competencias, que sea abierto y flexible al servicio de la educación inclusiva y que valore la diversidad.

Estas competencias emanan de la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 2018 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Cada una de ellas tiene tres dimensiones (cognitiva, instrumental y actitudinal) y su adquisición contribuye a la adquisición de todas las demás y a la consecución de los objetivos planteados por la LOMLOE para la educación básica.

Las nuevas competencias que enuncian esta ley son: comunicación lingüística, plurilingüe, matemáticas y ciencia y tecnología, digital, personal, social y de aprender a aprender, ciudadana, emprendedora, conciencia y expresión culturales.

La Orientación Educativa se relaciona con todas estas competencias, contribuyendo a su desarrollo a través de la acción tutorial.

b) EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

La Acción Tutorial constituye uno de los elementos básicos que forman parte del Plan de Orientación y Acción Tutorial del IES alminares.

Entendemos la Acción Tutorial como el conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el Equipo educativo de cada grupo.

Tal como establece el Reglamento Orgánico de los I.E.S cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.

En el caso del alumnado con Necesidades Educativas Especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

Las funciones del profesorado tutor/a vienen establecidas en el Reglamento Orgánico de los IES, en el artículo 91 del decreto 327/2010 de 13 de julio.

2.1. Funciones del profesorado tutor

- Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del

alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.

- Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 12. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.

ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Los ámbitos de actuación de la acción tutorial serán los siguientes:

- Los alumnos y alumnas considerados individualmente
- El grupo de clase
- El Equipo educativo
- La familia

Los materiales para desarrollar las actividades de Acción Tutorial se establecerán anualmente con la experiencia de lo trabajado en el curso anterior y tras el proceso de autoevaluación del centro donde se realizarán propuestas de mejora para este Plan. El Departamento de Orientación con el visto bueno de la Jefatura de Estudios y oídos los tutores y tutoras determinará los materiales que podrán usarse por su adecuación a los contenidos y objetivos del Plan de Acción Tutorial.

Las actividades se organizarán por trimestres. Será el tutor o tutora de cada grupo, con el asesoramiento del Departamento de Orientación y el visto bueno de la Jefatura de Estudios quien vaya adaptando dichas actividades teniendo en cuenta el tiempo de que dispone y las peculiaridades de su grupo concreto.

Las actividades que se van a trabajar responden a varios Bloques de Contenidos.

Estos van a ser: Técnicas de Trabajo Intelectual, Habilidades Sociales, Asesoramiento Vocacional, Evaluación del grupo de clase, Temas transversales y Psicología Evolutiva de la adolescencia.

Cada una de las funciones básicas de la Orientación Educativa (Escolar y Vocacional) se distribuirá según la importancia y necesidades que tengan para cada nivel.

2.2. Objetivos del Plan de Acción Tutorial

2.2.1. Objetivos Generales

1. Optimizar el desarrollo psicosocial de los alumnos/as
2. Ofrecer asesoramiento y orientación al alumnado sobre sus posibilidades académicas y profesionales
3. Ayudar a resolver las demandas e inquietudes del alumnado
4. Obtener información individual del alumnado
5. Personalizar los procesos de enseñanza/aprendizaje
6. Favorecer la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
7. Coordinar la acción educativa del Equipo docente.
8. Orientar a los padres/madres en su labor educativa
9. Facilitar información a los padres y madres de todo aquello que les concierna en relación al proceso educativo de sus hijos/as.

Estos objetivos deberán ser concretados a través del desarrollo de una serie de objetivos específicos.

2.2.2. Objetivos específicos de la Etapa de Educación Secundaria y Bachillerato:

Referidos a los alumnos individualmente:

5) Realizar un seguimiento del proceso de aprendizaje del alumnado, con especial incidencia en aquél que presenta necesidades educativas especiales.
6) Conocer la problemática y situación de cada alumno y alumna atendiendo especialmente a la falta de motivación, dificultades de integración, crisis madurativas o problemática familiar.
7) Detectar, de manera precoz, las dificultades y problemas que presenta cada alumno o alumna en las diferentes materias.
8) Favorecer la madurez vocacional.
9) Favorecer el autoconocimiento y protagonismo de los alumnos en su propio proceso de aprendizaje.
10) Favorecer la madurez personal a través de la educación en valores.

Referidos al grupo-clase:

11) Facilitar la Integración del alumnado en el grupo-clase y en el centro, fomentando la cohesión y participación del mismo en las actividades del Centro

Referidos al Equipo educativo:

12) Procurar por parte del profesorado la personalización de los procesos de aprendizaje
13) Orientar el ajuste de las programaciones al grupo-clase, para adecuar los objetivos del curso
14) Coordinar las sesiones de evaluación del grupo y la puesta en práctica de las decisiones adoptadas en las mismas.
15) Favorecer la coordinación entre tutores y tutoras en aspectos referidos a la

programación y evaluación de las actividades de tutoría y tratamiento de la problemática

16) Participar en la elaboración y desarrollo del PAT

Referidos a la familia:

17) Favorecer la existencia de relaciones fluidas entre el centro y la familia

18) Informar de las conductas relevantes que puedan producirse en sus hijos

19) Implicar en tareas de apoyo y colaboración en los procesos educativos, especialmente en el aprendizaje.

20) Orientar en la educación de sus hijos e hijas, promoviendo la formación de los padres y madres para una mejor educación de sus hijos e hijas y la creación de un clima familiar favorecedor de ésta.

2.2.3. Objetivos específicos de la ESPA y el BTOPA.

La Orden de 28 de diciembre de 2017 establece, haciendo referencia al artículo 25.3 del Decreto 182/2020 de 10 de noviembre que modifica al Decreto 111/2016 de 14 de junio, que la tutoría y orientación educativa garantizará un adecuado asesoramiento al alumnado durante la etapa educativa y, especialmente, en los procesos de elección de opciones curriculares y al término de la misma con la finalidad de favorecer s u progreso y su continuidad en el sistema educativo, informándole de las opciones que este ofrece. Cuando optara por no continuar los estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral en su caso. Así mismo, la orientación educativa favorecerá la igualdad de género.

Por lo tanto, desde la jefatura de estudios de la Educación Permanente y el Departamento de Orientación se ha elaborado un Plan de Orientación y Acción Tutorial donde se concretan detalladamente todas las actuaciones a realizar en el curso y están encaminadas a los siguientes aspectos específicos que marca la Orden:

a. La orientación académica para que el alumnado pueda elaborar un proyecto personal adecuado a sus expectativas en combinación con sus actitudes y necesidades.
b. La ayuda individualizada, utilizando las dos horas semanales de las tutorías para la atención al alumnado, y el perfil de orientador que figura en la plataforma on-line. Esta ayuda se centrará básicamente en la adopción de hábitos y estrategias apropiadas para el estudio y la organización del trabajo y superar la ansiedad de trabajar en la modalidad semipresencial con buena parte del trabajo a solas en casa.
c. La disposición de medidas de atención a la diversidad en coordinación con las adoptadas en las correspondientes programaciones de bloque/unidad de las distintas materias.
d. La orientación personal y de grupo adecuada, que permita mejorar los procesos de integración escolar, de identidad personal, de relación social y de mantenimiento de la motivación y del esfuerzo necesarios para culminar con éxito su proceso de aprendizaje.

2.2.4. Los objetivos del POAT para la ESPA y el BTOPA son:

21) Conocer la problemática y situación de cada alumno o alumna.

22) Ofrecer asesoramiento y orientación al alumnado sobre sus posibilidades académicas y profesionales.

23) Ayudar a resolver las demandas e inquietudes del alumnado.

24) Favorecer la madurez vocacional.

25) Favorecer el autoconocimiento del alumnado para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.

26) Facilitar las estrategias para la toma de decisiones del alumnado con respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.

27) Ofrecer información al alumnado sobre las distintas opciones formativas al término de la Educación Secundaria y de todas las enseñanzas que se ofrecen en el centro.

2.2.5. Objetivos específicos de la Formación Profesional

Basándonos en lo establecido en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, las enseñanzas de formación profesional tienen por objeto:

1. Conseguir que el alumnado adquiera las competencias profesionales, personales y sociales, según el nivel de que se trate (anexo I), necesarias para:

a) Ejercer la actividad profesional definida en la competencia general del programa formativo.

b) Comprender la organización y características del sector productivo correspondiente, los mecanismos de inserción profesional, su legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

c) Consolidar hábitos de disciplina, trabajo individual y en equipo, así como capacidades de autoaprendizaje y capacidad crítica.

d) Establecer relaciones interpersonales y sociales, en la actividad profesional y personal, basadas en la resolución pacífica de los conflictos, el respeto a los demás y el rechazo a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los comportamientos sexistas.

e) Prevenir los riesgos laborales y medioambientales y adoptar medidas para trabajar en condiciones de seguridad y salud.

f) Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.

g) Potenciar la creatividad, la innovación y la iniciativa emprendedora.

h) Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación, así como las lenguas extranjeras necesarias en su actividad profesional.

i) Comunicarse de forma efectiva en el desarrollo de la actividad profesional y personal.

j) Gestionar su carrera profesional, analizando los itinerarios formativos más adecuados para mejorar su empleabilidad.

2. Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades para todos, con especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres.

3. Prestar una atención adecuada, en condiciones de accesibilidad universal y con los recursos de apoyo necesarios, en cada caso, a las personas con discapacidad.

4. Posibilitar el aprendizaje a lo largo de la vida, favoreciendo la incorporación de las personas a las distintas ofertas formativas y la conciliación del aprendizaje con otras responsabilidades y actividades.

2.3. Programación Anual de Actividades de Tutoría de la ESO

Nuestro centro se basará en la programación de tutoría elaborada por los orientadores y orientadoras de la Provincia de Cádiz y que ha sido coordinada por el Área de Orientación del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional (ETOEP) de la Delegación Provincial de Cádiz, pero no seguirá esta de manera estricta, ya que se tendrán en cuenta las necesidades del momento a lo largo del curso escolar.

Las siguientes actividades son las que los tutores/as realizarán con cada uno de sus grupos en la hora asignada de tutoría lectiva. Estos recursos de aula quedan abiertos a otras iniciativas que

los tutores/as consideren conveniente con el alumnado de su tutoría.

1º TRIMESTRE CURSO 2021-2022								
ME S		**1ºESO**		**2ºESO**		**3ºESO**		**4ºESO**
SEPTIEMBRE		JORNADA DE ACOGIDA		JORNADA DE ACOGIDA		JORNADA DE ACOGIDA		JORNADA DE ACOGIDA
		FICHA DE TUTORIA CONOCIÉNDONOS		FICHA DE TUTORIA CONOCIÉNDONOS		FICHA DE TUTORIA CONOCIÉNDONOS		FICHA DE TUTORIA CONOCIÉNDONOS
		EVALUACIÓN INICIAL		EVALUACIÓN INICIAL		EVALUACIÓN INICIAL		EVALUACIÓN INICIAL
OCTUBRE		NORMAS DE CONVIVENCIA		NORMAS DE CONVIVENCIA		NORMAS DE CONVIVENCIA		NORMAS DE CONVIVENCIA
		ELECCIÓN DE DELEGADOS/AS		ELECCIÓN DE DELEGADOS/AS		ELECCIÓN DE DELEGADOS/AS		ELECCIÓN DE DELEGADOS/AS
		HÁBITOS SALUDABLES		HÁBITOS SALUDABLES		HÁBITOS SALUDABLES		HÁBITOS SALUDABLES
		GESTIÓN DEL DUELO		GESTIÓN DEL DUELO		GESTIÓN DEL DUELO		GESTIÓN DEL DUELO
NOVIEMBRE		TECNICAS DE ESTUDIO		TECNICAS DE ESTUDIO		AUTOCONOCIMIENTO		AUTOCONOCIMIENTO
		TECNICAS DE ESTUDIO		TECNICAS DE ESTUDIO		AUTOCONOCIMIENTO		AUTOCONOCIMIENTO
		VIOLENCIA DE GÉNERO		VIOLENCIA DE GÉNERO		VIOLENCIA DE GÉNERO		VIOLENCIA DE GÉNERO
		¿QUIÉN ES QUIÉN?		¿QUIÉN ES QUIÉN?		¿QUIÉN ES QUIÉN?		¿QUIÉN ES QUIÉN?
DICIEMBRE		DIA DE LA DISCAPACIDAD MARCHA SOLIDARIA		DIA DE LA DISCAPACIDAD MARCHA SOLIDARIA		DIA DE LA DISCAPACIDAD MARCHA SOLIDARIA		DIA DE LA DISCAPACIDAD MARCHA SOLIDARIA
		HABILIDADES SOCIALES		HABILIDADES SOCIALES		HABILIDADES SOCIALES		HABILIDADES SOCIALES
		HABILIDADES SOCIALES		HABILIDADES SOCIALES		HABILIDADES SOCIALES		HABILIDADES SOCIALES
		REFLEXIÓN1ºTRIMESTRE		REFLEXIÓN 1ºTRIMESTRE		REFLEXIÓN 1ºTRIMESTRE		REFLEXIÓN 1ºTRIMESTRE

2º TRIMESTRE CURSO 2021-2022								
ME S		**1º ESO**		**2º ESO**		**3º ESO**		**4º ESO**
EN		GESTIÓN EMOCIONAL		GESTIÓN EMOCIONAL		GESTIÓN EMOCIONAL		GESTIÓN EMOCIONAL

ER O	GESTIÓN EMOCIONAL		GESTIÓN EMOCIONAL		GESTIÓN EMOCIONAL		GESTIÓN EMOCIONAL
	ORIENTACIÓN Y DIVERSIDAD SEXUAL		ORIENTACIÓN Y DIVERSIDAD SEXUAL		ORIENTACIÓN Y DIVERSIDAD SEXUAL		ORIENTACIÓN Y DIVERSIDAD SEXUAL
FEBRERO	AUTOCONOCIMIENTO		AUTOCONOCIMIENTO		AUTOCONOCIMIENTO		AUTOCONOCIMIENTO
	POSIBILIDADES ACADÉMICAS		POSIBILIDADES ACADÉMICAS		POSIBILIDADES ACADÉMICAS		POSIBILIDADES ACADÉMICAS
	LAS RELACIONES PERSONALES		LAS RELACIONES PERSONALES		LAS RELACIONES PERSONALES		LAS RELACIONES PERSONALES
	DESCUBRIENDO PROFESIONES		DESCUBRIENDO PROFESIONES		CICLOS FORMATIVOS		CICLOS FORMATIVOS
MARZO	DIA DE LA MUJER		DIA DE LA MUJER		EL BACHILLERATO		EL BACHILLERATO
	Y DESPUES DE 1º ESO ¿Qué?		Y DESPUES DE 2º ESO ¿Qué?		Y DESPUES DE 3º ESO ¿Qué?		Y DESPUES DE 4º ESO ¿Qué?
	PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR		PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR		PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR		PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR
	PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR		PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR		PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR		PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR
ABRIL	REFLEXIÓN 2ª EVALUACIÓN		REFLEXIÓN 2ª EVALUACIÓN		REFLEXIÓN 2ª EVALUACIÓN		REFLEXIÓN 2ª EVALUACIÓN
	SEMANA SANTA		SEMANA SANTA		SEMANA SANTA		SEMANA SANTA

	3º TRIMESTRE CURSO 2021-2022						
ME	**S**	**1º ESO**		**2º ESO**		**3º ESO**		**4º ESO**
	ABRI	ACTIVIDAD INTERGENERACIONAL		ACTIVIDAD INTERGENERACIONAL		JORNADAS INTERDISCIPLINARES		JORNADAS INTERDISCIPLINARES

L	ACTIVIDAD INTERGENERACIONAL		ACTIVIDAD INTERGENERACIONAL		MUNDO LABORAL VISITA CICLOS		MUNDO LABORAL VISITA CICLOS PRUEBAS DE ACCESO CICLOS FORMATIVOS
MAYO	DIA DE LA FAMILIA		DIA DE LA FAMILIA		DIA DE LA FAMILIA		DIA DE LA FAMILIA
	COHESIÓN DE GRUPO		COHESIÓN DE GRUPO		COHESIÓN DE GRUPO		COHESIÓN DE GRUPO
	EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL		EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL		EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL		EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL
	EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL		EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL		EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL		EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL
JUNIO	PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA		PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA		PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA		PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA
	PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA		PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA		PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA		ESCOLARIZACIÓN CFORMATIVO 4ºESO
	REFLEXIÓN 3ª EVALUACIÓN		REFLEXIÓN 3ª EVALUACIÓN		REFLEXIÓN 3ª EVALUACIÓN		REFLEXIÓN 3ª EVALUACIÓN
	FIN PERIODO LECTIVO		FIN PERIODO LECTIVO		FIN PERIODO LECTIVO		FIN PERIODO LECTIVO

Las actividades planteadas serán adaptadas según las necesidades del momento, siendo combinadas con otras actividades en las que intervendrán asociaciones o entidades externas tales como:

- AESLEME
- ONCE
- Inspiring girls
- Fundación triángulo
- Plan director
- Menores ni una gota
- Andalucía por la enseñanza pública

2.4. Criterios generales a los que se ajustarán las intervenciones relacionadas con la atención individualizada al alumnado

a) La atención individualizada se realizará con todos los alumnos y alumnas, independientemente de que éstos presenten dificultades o no, en aras de la promoción del desarrollo global de cada alumno y alumna.
b) El horario más adecuado para la atención individualizada de un alumno o alumna lo determinará cada tutor o tutora.

c) El encuentro del tutor/a con el alumno o alumna se llevará a cabo en un clima de confianza que permita el establecimiento de una relación adecuada y apoye los objetivos que la misma pretende.
d) El tutor o tutora se adaptará a las características y necesidades de cada alumno o alumna, contemplándose aquellas características diferenciales en aspectos tales como intereses, motivaciones, capacidades, necesidades, recursos, contexto de desarrollo, etc.
e) En la tutoría individualizada se buscará la colaboración y el compromiso del alumno o alumna en la temática planteada, favoreciendo la autonomía del mismo.

2.5. Procedimiento y organización de la comunicación con la familia

Se realizará según especifica la normativa de las diferentes enseñanzas que se ofertan en el centro. La orientadora del centro, así como los tutores/as, dispondrán en su horario personal de trabajo, de horas de atención a las familias.

A lo largo del curso y relacionado con los procesos de evaluaciones iniciales, preevaluaciones, y evaluaciones trimestrales y finales, se dedicará un horario específico de atención a las familias como ya se ha recogido en un apartado anterior de este Proyecto Educativo.

La información facilitada a las familias del alumnado de NEAE debe realizarse de manera globalizada para aquellos asuntos que son de carácter general en la organización y funcionamiento del centro, del grupo al que pertenecen, del Departamento de Orientación o de la Acción Tutorial e individualizada para aquellos asuntos específicos de este alumnado, y muy especialmente para el alumnado de nuevo ingreso en el centro.

2.6. Sesiones de coordinación con los tutores

Criterios de trabajo:

- Organización de actividades concretas de formación tutorial teniendo en cuenta los intereses y necesidades de los propios tutores/as.
- Impulsar mediante la participación de todos, las reuniones de coordinación dotándolas de contenido y sentido.
- El Orientador u orientadora ejercerá funciones de coordinación con los tutores y tutoras de los diferentes grupos, velará por la aplicación del PAT y por los acuerdos tomados con el apoyo de la Jefatura de Estudios.
- Las reuniones se celebrarán en el Departamento de Orientación con una periodicidad quincenal o de manera telemática según se establezca en el protocolo COVID-19 del centro, atendiendo a las condiciones sociosanitarias del momento. Se levantará acta de cada sesión, se incluirán los asistentes, o en su caso las ausencias que se hayan producido, el orden del día, las intervenciones y los acuerdos tomados.
- Asistirá un miembro de la Jefatura de Estudios nombrado por la Jefa de Estudios.
- En estas reuniones de tutores/as se actuará con especial atención sobre los casos de absentismo escolar que pudieran producirse, desde el punto de vista preventivo con el alumnado y las familias y, si llega el caso, desarrollando las actuaciones pertinentes con el asesoramiento de la Jefatura de Estudios.

Los contenidos previstos podrán incluir:

- Desarrollo de las actividades realizadas en la hora de tutoría lectiva, en los grupos de ESO, o en el desarrollo de programación de las Áreas, materias o módulos de los

grupos de enseñanzas postobligatorias.
- Tratamiento de la orientación académica y profesional.
- Desarrollo de medidas de atención a la diversidad.
- Seguimiento de programas específicos.
- Valoración y puesta en común de la evolución de los grupos.
- Aspectos relacionados con la convivencia y desarrollo curricular.
- Preparación de las sesiones de evaluación.
- Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y a sus familias.
- Coordinación de los equipos docentes.
- Cualesquiera que la dirección y la Jefatura de Estudios del centro estime necesaria para la mejora y el buen funcionamiento de las actividades tutoriales y de orientación, y relacionadas con las competencias de este órgano de coordinación docentes y de los miembros que la componen o se coordinan a través de él.

Cada curso escolar se establecerá el horario de reuniones de coordinación con cada uno de los niveles de la ESO.

c) **PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO.**

3.1 Introducción

La Sección Cuarta de la Orden de 15 de enero de 2021 que desarrolla el currículo de la ESO, desarrolla los PMAR (Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento). El art. 22. de esta Orden establece la organización general y finalidad de los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del decreto 111/2016, de 14 de junio:

"Los centros docentes organizarán los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento a partir del segundo curso de educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que lo precise, con la finalidad de que puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en educación Secundaria Obligatoria."

Por tanto, a partir de 2º de ESO los centros organizarán los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento PMAR. Dichos Programas se contemplan como una medida más de Atención a la Diversidad y van destinados a un alumnado que presenta Dificultades relevantes de Aprendizaje, no imputables a falta de motivación u esfuerzo.

La existencia de estos Programas supone una Organización y Funcionamiento algo distinto al que se adopta siguiendo la estructura ordinaria curricular. Esta nueva organización supone algunas diferencias significativas, como son:

- Ratio menor del alumnado en cada grupo.
- Materias agrupadas en Ámbitos de conocimiento.
- Ámbitos con relevancia social y cultural de las materias abordadas, e idoneidad para el alumno.
- Trabajo específico del orientador del centro realizando actividades formativas de tutoría específica.
- Integración de este alumnado en grupos ordinarios de 2º y 3º de ESO.
- Aprendizajes prácticos, funcionales y significativos.
- Programa que desarrolla el autoconcepto del alumno, de su autoestima, de la confianza y seguridad y potencia la comunicación con la familia.

- Favorezca la autonomía y el trabajo cooperativo.

Desde el punto de vista de la Orientación Educativa, se nos plantea a los Orientadores/as distintas actuaciones en relación con estos Programas. Entre ellas podemos mencionar algunas de las más significativas:

- Proceso de Evaluación Psicopedagógico de estos alumnos
- Elaboración, coordinación y estructura del Programa de PMAR
- Asesoramiento al profesorado tutor y familias
- Intervención directa del Orientador en las Tutorías Específicas con este grupo.

3.2 Justificación legal

La normativa que regula los PMAR se encuentra en las siguientes normas legislativas:

• Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
• Decreto 182/2020 de 10 de noviembre que modifica al Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
• Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

3.3 Elaboración y estructura del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

1. La redacción de los aspectos generales del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento será responsabilidad del Departamento de Orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizarán los Departamentos de Coordinación Didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa será incluido en el Proyecto Educativo del centro.

2. El Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento deberá incluir, al menos, los siguientes elementos:

a) La estructura del programa para cada uno de los cursos.
b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.
c) La programación de los ámbitos con especificación de la metodología, contenidos y criterios de evaluación correspondientes a cada una de las materias de las que se compone cada ámbito y su vinculación con los estándares de aprendizaje evaluables correspondientes.
d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
e) Los criterios y procedimientos para la evaluación y promoción del alumnado del programa.

3.4 Tutoría específica del programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento

El alumnado PMAR, contará con dos horas de tutoría a la semana, una integrada en su grupo de referencia y otra específica dirigida por el orientador/a. Las actividades de la tutoría específica deben tener en cuenta que el alumnado ya tiene otra tutoría con el grupo de referencia en

el que trabajan los contenidos del Plan de Acción Tutorial. Además, esta tutoría no debe plantearse con contenidos cerrados pues cada curso el grupo será, probablemente muy distinto. Al ser un grupo pequeño, será muy necesario conocer sus motivaciones de forma precisa y ajustarse a ellas en cada caso. Por ello la programación de esta tutoría es amplia para que en cada curso pueda haber una adaptación a las prioridades y necesidades que presente el alumnado.

Las finalidades principales de esta tutoría específica son:

a) Favorecer la integración de los alumnos en la vida del centro y la participación dentro del aula.
b) Realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje de cada alumno/a
c) Facilitar la toma de decisiones conscientes y responsables respecto al futuro académico y profesional del alumnado

Algunos de los contenidos a trabajar en estas tutorías pueden ser entre otros:

- Entrenamiento en habilidades sociales.
- Integración en el I.E.S.
- Expresión y trabajo en grupo.
- Identidad individual y grupal.
- Comunicación asertiva.
- Autoestima y autoconcepto.
- Resolución de conflictos.
- Estrategias de aprendizaje y estrategias instrumentales básicas.
- Estrategias básicas del pensamiento.
- Proceso de toma de decisiones.
- Información sobre distintas alternativas educativas y profesionales.
- Autoconocimiento.

Dichos contenidos se trabajarán mediante programas concretos o actividades adaptadas a las características de los alumnos.
A través de la planificación anual de cada curso se estudiará la mejora en la acción tutorial del alumnado de bachillerato y otras enseñanzas postobligatorias. Favoreciendo el contacto con los tutores y tutoras y la realización de actividades concretas con el alumnado.

d) LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

Otro de los pilares y elementos básicos es la Orientación académica y profesional, por lo que, en base a ésta, nos planteamos una serie de objetivos.

4.1. Objetivos generales

La Orientación Académica y Profesional constituye el conjunto de actuaciones realizadas con todo el alumnado del Centro tendentes a:

1. Favorecer el autoconocimiento de los alumnos y alumnas para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.
2. Facilitar las estrategias para la toma de decisiones de los alumnos y de las alumnas respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.
3. Ofrecer información al alumnado, sobre las distintas opciones formativas al término de la

Educación Secundaria Obligatoria y de todas las enseñanzas que se imparten en el Centro (ESPA, Bachillerato de adultos, Formación profesional…)
4. Ofrecer información a las familias, sobre las distintas opciones formativas al término de la Educación Secundaria Obligatoria y de todas las enseñanzas que se imparten en el Centro (FPB, Formación profesional…)
5. Establecer los mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.
6. Establecer relaciones de colaboración con los recursos personales y/o institucionales del entorno para favorecer el asesoramiento integral del alumnado del centro: Andalucía Orienta, Ayuntamiento, Centro de Empresas, Departamentos de Orientación de otros centros, Servicio Andaluz de Empleo...

4.2. Actuaciones concretas

En relación al desarrollo de acciones concretas, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

Con el centro:

- Coordinar y proponer actividades extraescolares y complementarias que faciliten la información y el conocimiento sobre distintos campos profesionales.

Con los profesores:

- Coordinar las opiniones del equipo educativo y el tutor/a a la hora de elaborar el consejo orientador para alumnos de 4º.
- Coordinar la orientación académica laboral en todas las etapas, a través de una estrecha colaboración con los tutores/as, desarrollando así un trabajo conjunto, en aras de favorecer una adecuada toma de decisiones por parte de nuestro alumnado.
- Contemplar en las respectivas áreas su posible conexión con futuras profesiones.
- Desarrollar las actividades programadas en la acción tutorial por parte de los tutores/as.

Con el alumnado:

Para 1º y 2º ESO:

• Actividades grupales en las sesiones de tutoría, que lleven al alumnado al conocimiento de las diferentes profesiones existentes.

Para 3º ESO:

• Actividades grupales en las sesiones de tutoría:

1) Conociendo las Familias Profesionales que requieren estudios superiores.
2) Conociendo las Familias Profesionales que no requieren estudios superiores.
3) Información del Sistema Educativo: diferentes itinerarios educativos.
4) Opciones en 4º de ESO y su vinculación con las modalidades de Bachillerato y con los Ciclos Formativos.

Para 4º ESO:

• Actividades grupales en las sesiones de tutoría:

1) "La autoestima": ayudar a los alumnos a que adquieran una imagen equilibrada de sí mismos y perciban todas aquellas facetas positivas que poseen.
2) "El conocimiento de sí mismo". Mediante autodescripciones estructuradas, cuestionarios autoaplicables, ejercicios de relaciones interpersonales para el conocimiento mutuo, se pretende que los alumnos sean capaces de clarificar y expresar la imagen y el concepto que tienen de sí mismos.
3) "Intereses Profesionales e Identificación de Alternativas". Utilizando el Cuestionario de Intereses Profesionales diseñar el propio perfil de intereses profesionales e identificar las alternativas más generales.
4) "El Mundo Laboral". Se pretende conseguir un primer acercamiento a la realidad. Se proporcionará al alumnado conocimientos básicos sobe las Técnicas de Búsqueda de Empleo.
5) "Los Ciclos Formativos". Información concreta y detallada de todos los ciclos formativos que se estudian en la provincia, y especialmente, los que están en el entorno geográfico.
6) "El Bachillerato". Información concreta y pormenorizada de las distintas modalidades del Bachillerato.
7) "Prueba de Acceso a la Universidad y parámetros de ponderación". El alumnado debe conocer los parámetros de ponderación que otorga cada Grado a las materias de 2ºBachillerato, para elegir el itinerario educativo adecuado a sus intereses académicos y profesionales.
8) "Tomando mi decisión". Como culminación del proceso seguido, el alumnado formulará y argumentará su decisión, recapitulando todo lo desarrollado al lo largo del programa.
9) "Uso de las tecnologías de la información y Comunicación" para la búsqueda de información.

• En relación al consejo orientador, al término de la etapa el equipo docente formulará un consejo orientador sobre el futuro académico y profesional de cada alumno/a. Este consejo, que no será vinculante y tendrá carácter confidencial, será firmado por el/la tutor/a y se hará llegar a los/as tutores/as legales del alumnado en el momento que se lleve a cabo la entrega del boletín de notas finales de 4º de la ESO.

Para Bachillerato:

• Actividades grupales:

1) "Prueba de Acceso a la Universidad y parámetros de ponderación".
2) "Espacio Europeo de Estudios Superiores".
3) "Oferta de Grados en las diferentes universidades andaluzas".
4) "Oferta de Ciclos Formativos de Grado Superior en Andalucía".
5) "Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación para la búsqueda de información".

• Actividades Complementarias y Extraescolares:

6ª) Visita a las Jornadas de Puertas de Abierta de la Universidad de Cádiz.
7ª) Charla informativa de la Universidad de Cádiz.

Para Formación Profesional:

- ☐ "Charla informativa para los interesados en acceder a la Universidad".
- ☐ "Espacio Europeo de Estudios Superiores".
- ☐ "Oferta de Grados en las diferentes universidades andaluzas".
- ☐ "Oferta de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior en Andalucía".
- ☐ "Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación para la búsqueda de

información".

- Visitas a otros centros para conocer ciclos formativos de grado medio (FPB), y ciclos de grado superior (CFGM)

Para PMAR:

En lo que respecta a la programación de la segunda hora de acción tutorial de la orientadora con el segundo y tercer curso de PMAR, se trabajarán los mismos aspectos de la tutoría de los respectivos cursos donde se integran pero de manera más profunda, a través de dinámicas activas y participativas que potencien la expresión oral y escrita, y relacionen sus experiencias con aspectos profesionales y vocacionales.

Con las familias o representantes legales:

- Información a las familias (especialmente de alumnos/as de 4º) sobre salidas académicas y profesionales, haciéndolas conscientes de la importancia de su papel a la hora de promover una adecuada toma de decisiones por parte de sus hijos/as

4.3. Agentes implicados

- Todo el profesorado, tutores /as y orientador/a.
- Profesionales externos: orientadora laboral (SAE); agente de desarrollo local; profesores de otros centros; monitores y personal de los salones del estudiante.

4.4. Recursos e instrumentos

- Diverso material bibliográfico adaptado: Elegir en la ESO (Ed. Donostiarra);
- Guía de orientación (COPOE).
- Programa Elige
- Programa Orienta (Julio Sádaba)
- Programa Mywaypass (Fundación Bertelsmann)
- Cuaderno de orientación para 3º y 4º (Apoclam).
- Cuestionario IPP-R (Mª Victoria de la Cruz) TEA
- Guías del estudiante; guías de universidades; guías de formación profesional.
- Distrito Único Andaluz.
- Portal Todo FP.

4.5. Metodología

La orientadora será quien prepare y coordine las diferentes sesiones de trabajo, estableciendo un cauce de participación y comunicación entre todos los agentes implicados. Preparará el material y los recursos, los entregará y explicará a los tutores y tutoras, será la responsable de realizar en primera persona algunas de las sesiones estipuladas y dirigidas a 4º de la ESO, con el fin de explicar con mayor profundidad ciertos aspectos, y poder responder así a las dudas concretas que tenga el alumnado. En relación a las familias, también tendrá una sesión informativa con éstas de cara a trasladar la información más relevante. Por último, organizará las salidas extraescolares programadas.

5. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Siguiendo a Sanz Oro (1996) podemos decir que la evaluación de la acción orientadora es

necesaria en el centro para:

- Comprobar si las actuaciones priorizadas responden a las necesidades del contexto.
- Mejorar el plan en sí mismo.
- Tomar decisiones razonadas sobre su diseño y desarrollo.
- Ayudar a la comunidad educativa a estar mejor informada en su toma de decisiones.

Una evaluación entendida en líneas generales como un proceso de investigación y mejora, facilitará la adecuación progresiva de esta programación a las necesidades y características de la comunidad educativa en la que se inserta.

Por tanto, para evaluar el Plan se va a seguir un modelo de evaluación que se concreta en tres grandes momentos:

- Evaluación inicial: para determinar la situación de partida en función de la memoria final del curso anterior, de las reuniones iniciales, del análisis de las circunstancias en los primeros días de clase…
- Evaluación continua: del conjunto de actuaciones y tareas orientadoras, para comprobar el proceso de aplicación de las mismas, las dificultades encontradas… Este seguimiento tendrá un carácter formativo, permitiendo reorientar aquellas medidas y actuaciones que no den los resultados esperados.
- Evaluación final: para comprobar el logro de los objetivos propuestos y la satisfacción de los destinatarios con respecto a las tareas orientadoras y las metas alcanzadas, y con objeto de poner en marcha las correspondientes propuestas de mejora para el curso siguiente.

Para la evaluación de estos aspectos estableceremos una serie de Estándares de Aprendizaje Evaluables que serán medidos mediante los siguientes indicadores de logro:

1.- La adecuación a las necesidades de sus destinatarios.
2.- Grado de consecución de los objetivos propuestos.
3.- Adecuación y eficacia de las actividades realizadas.
4.- Adecuación de la metodología y de los recursos disponibles.
5.- Grado de participación en las actividades realizadas.
6.- Temporalización en que se ha llevado a cabo la programación.
7.- Grado de implicación de todos los responsables en el desarrollo de actividades.

Agentes implicados en la evaluación:

- Alumnado: Al finalizar cada trimestre.
- Tutores y tutoras: En las reuniones quincenales establecidas con la orientadora.

Técnicas e instrumentos a utilizar:

Se utilizarán técnicas e instrumentos de carácter cualitativo tales como entrevistas, reuniones, cuestionarios, observación y análisis de documentos, dependiendo del momento y el aspecto a evaluar.

6. LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La atención a la diversidad comprende el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado, con la finalidad de

facilitar la adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos generales de las etapas. Para ello, los centros adoptarán, formando parte del proyecto educativo, las medidas de atención a la diversidad, que les permitan una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades educativas. La respuesta educativa para atender a la diversidad del alumnado se compone de medidas y recursos, generales y específicos.

En virtud de la autonomía de los centros, el IES Alminares adoptará las medidas de atención a la diversidad que consideren más adecuadas de cara a mejorar el rendimiento académico de su alumnado y minimizar las situaciones de fracaso escolar. Realizará cuantas actuaciones sean necesarias con relación a poner en práctica nuevas fórmulas organizativas, metodológicas y educativas que permitan una mejor y mayor atención del alumnado del centro en función de sus características y diversidad.

Basándonos en la Órdenes de 15 de enero de 2021, por la que se desarrollan el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas y en la Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa describiremos la forma de atender la diversidad en nuestro centro.

6.1. Objetivos de la atención a la diversidad:

Objetivos relacionados con el alumnado

- Desarrollar al máximo las distintas capacidades y competencias (habilidades sociales, de razonamiento, académicas, etc.)
- Potenciar la autonomía de nuestro alumnado.
- Promover la integración del alumnado en su aula y centro en general.
- Incrementar el rendimiento, promoción y la tasa de titulación, a través por ejemplo, de programas que potencien el apoyo y refuerzo escolar (tutoría entre iguales, acompañamiento...) y que se adapten a las dificultades del alumnado.
- Promover actitudes, valores, comportamientos que favorezcan la aceptación y respeto por la diversidad, potenciando la integración e inclusión.

Objetivos relacionados con el profesorado

- Favorecer el conocimiento de las diferentes medidas de atención a la diversidad existentes según ley y sus responsabilidades en cuanto a estas y a la atención del alumnado con NEAE.
- Introducir acciones (preferentemente en equipo), desde la tutoría o las programaciones, para atender a la diversidad en el aula.
- Asesorar en relación a nuevas respuestas educativas que atiendan a las dificultades del alumnado, dejando atrás propuestas ineficaces que sabemos conscientemente en muchas ocasiones que no favorecerán el proceso educativo del alumnado.

Objetivos relacionados con las familias

- Potenciar la participación de las familias en el centro.

- Dar a conocer las medidas de atención a la diversidad relacionadas con sus

hijos/as y fomentar su colaboración y compromiso con el centro en aras de favorecer el proceso educativo de nuestro alumnado.

- Informar sobre el progreso de sus hijos/as, especialmente a las familias del alumnado con necesidades educativas especiales.

6.2. Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo Definición de NEAE (Necesidades Específicas de Apoyo Educativo)

Alumnado que requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar necesidades educativas especiales; dificultades de aprendizaje; altas capacidades intelectuales; o precisar de acciones de carácter compensatorio. A estos efectos, se considerará atención educativa diferente a la ordinaria la aplicación de medidas específicas que pueden o no implicar recursos específicos para su desarrollo.

Alumnado de Necesidades Educativas Especiales (NEE)

Alumnado que requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, una atención específica, derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta, trastornos graves del desarrollo o TDAH. A estos efectos, se considerará atención específica la aplicación de medidas específicas que impliquen necesariamente la dotación de recursos personales y/o materiales específicos. En consecuencia, si un alumno o alumna con discapacidad, trastorno grave de conducta, trastornos graves del desarrollo o TDAH no precisa de atención específica, no será considerado como alumno o alumna con necesidades educativas especiales y por tanto no será objeto de dictamen de escolarización.

Organización de la respuesta educativa

La respuesta educativa para atender a la diversidad comprende todas aquellas actuaciones que, en el marco de la escuela inclusiva, tienen en cuenta que cada uno de los alumnos y alumnas es susceptible de tener necesidades educativas, específicas o no, especiales o no y, en consonancia con ellas, requieren unas medidas y recursos que les hagan posible acceder y permanecer en el sistema educativo en igualdad de oportunidades, favoreciendo el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

La respuesta educativa para atender a la diversidad del alumnado se compone de medidas, generales y específicas, y recursos que también pueden ser generales y específicos. La combinación de dichas medidas y recursos dará lugar a distintos tipos de atención educativa, distinguiéndose entre atención educativa ordinaria y atención educativa diferente a la ordinaria.

6.3. Atención educativa ordinaria

Se considera atención educativa ordinaria la aplicación de medidas generales a través de recursos personales y materiales generales, destinadas a todo el alumnado.

6.3.1. Medidas y recursos generales de atención a la diversidad

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado.

Estas medidas generales implican tanto actuaciones preventivas y de detección temprana de

necesidades, como actuaciones de intervención dirigidas a todo el alumnado o parte del mismo.

• En **Educación Secundaria Obligatoria** son las siguientes:

a) Integración de materias en ámbitos de conocimiento conforme a lo establecido en el artículo 14.
b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase curricular.
c) Desdoblamientos de grupos en las materias de carácter instrumental.
d) Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo.
e) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
f) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
g) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.
h) Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.
i) Oferta de materias específicas.
j) Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica de conformidad con lo previsto en los artículos 7.3 y 8.5.

Basándonos en el artículo 14 de la Orden 15 de Enero de 2021 relativa a la educación secundaria:

1. Con el fin de facilitar el tránsito del alumnado entre Educación Primaria y el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes, en el marco de su autonomía, podrán agrupar las materias del primer curso en ámbitos de conocimiento.
2. Asimismo, con la finalidad de garantizar el aprendizaje del alumnado que haya sido objeto de medidas de atención a la diversidad a lo largo de su escolarización o que haya cursado un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento y presente dificultades
en el aprendizaje y riesgo evidente de no alcanzar la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes podrán agrupar en cuarto curso las materias troncales Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera y ofertar un ámbito de comunicación lingüística. La adopción de esta medida requerirá la propuesta del equipo docente a través del consejo orientador del curso anterior.
3. Este tipo de agrupación deberá respetar los contenidos y criterios de evaluación de todas las materias que se agrupan, así como el horario asignado al conjunto de ellas. Esta agrupación tendrá efectos en la organización de las enseñanzas pero no así en las decisiones asociadas a la evaluación, promoción y titulación.
4. La oferta de esta medida de atención a la diversidad se establecerá siempre que no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

• En **Bachillerato** son las siguientes:

a) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
b) Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión.
c) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.
d) Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del

abandono escolar temprano.

Los recursos personales de carácter general para la atención educativa al alumnado, son:

- El director o directora.
- El Jefe o Jefa de estudios.
- Los tutores y tutoras.
- Profesorado encargado de impartir las áreas o materias correspondientes a las distintas etapas educativas.
- Profesorado de apoyo a las áreas o materias del currículo.
- Orientadores y orientadoras y otros profesionales de los EOE.

6.3.2. Programas de atención a la diversidad

Las órdenes de 15 de enero de 2021 incluyen una nueva medida llamada "Programas de atención a la diversidad".

Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad: programas de refuerzo del aprendizaje, programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales de primero y cuarto curso de la ESO, y programas de profundización.

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Asimismo, los centros docentes podrán establecer programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.

Programas de refuerzo del aprendizaje

1. Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Alumnado que no haya promocionado de curso.

b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ ámbitos del curso anterior.

c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión (sólo para ESO).

2. El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

3. Dichos programas se desarrollarán, en su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.

Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer curso de Educación Secundaria Obligatoria

1. Los centros docentes ofertarán al alumnado de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales, con la

finalidad de asegurar los aprendizajes de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera, que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa.

2. Estos programas de refuerzo en primer curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Alumnado que acceda al primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y requiera refuerzo en las materias especificadas en el apartado anterior, según el informe final de etapa de Educación Primaria.

b) Alumnado que no haya promocionado de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.

c) Alumnado en el que se detecten dificultades en cualquier momento del curso en las materias Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas o Primera Lengua Extranjera.

3. Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto de refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, considerando especialmente aquellas que favorezcan la expresión y la comunicación oral y escrita, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la resolución de problemas de la vida cotidiana.

4. Se incluirá en el horario semanal del alumnado un módulo horario de libre disposición con objeto de facilitar el desarrollo del citado programa.

5. El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.

6. El alumnado que supere las dificultades de aprendizaje detectadas abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a las actividades programadas para el grupo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4.

7. El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el expediente e historial académico del alumnado.

Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria

1. Los centros docentes ofertarán al alumnado de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria los programas de refuerzo de las materias generales del bloque de asignaturas troncales que determinen, con la finalidad de facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2. Estos programas de refuerzo en cuarto curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

b) Alumnado que, repitiendo cuarto curso, requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.

c) Alumnado que, procediendo de tercero ordinario, promocione al cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador, entregado a la finalización del año anterior.

3. Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto de refuerzo. Dichas

actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, y facilitar el logro de los objetivos previstos para estas materias.

4. El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.

5. El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el expediente e historial académico del alumnado.

6. El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas de opción o de libre configuración autonómica, de acuerdo con los criterios y el procedimiento que establezca el centro docente en su proyecto educativo, y habiendo sido oídos el alumno o la alumna, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. En todo caso, el alumno o la alumna deberá cursar una materia específica de las establecidas en el artículo 12.7 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

En los documentos de evaluación se utilizará el término «Exento» en la casilla referida a la materia específica de opción o de libre configuración autonómica, en su caso, y el código «EX» en la casilla referida a la calificación de la misma.

Programas de Profundización

1. Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

2. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

3. El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

4. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad.

1. Según lo establecido en el proyecto educativo, el tutor o la tutora y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado a través del consejo orientador.

2. Asimismo, podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.

3. Los programas de atención a la diversidad serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

Planificación de los programas de atención a la diversidad

1. Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer y cuarto curso, los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización.

2. Los programas de atención a la diversidad se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

6.4. Atención educativa diferente a la ordinaria

Se considera atención educativa diferente a la ordinaria la aplicación de medidas específicas (de carácter educativo y/o de carácter asistencial) que pueden o no implicar recursos específicos (personales y/o materiales), destinadas al alumnado que presenta NEE; dificultades del aprendizaje; altas capacidades intelectuales; así como el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio.

6.4.1. Medidas específicas de atención a la diversidad

Son todas aquellas medidas y actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con NEAE, que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad las diferentes propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares de tratamiento personalizado para que el alumnado con NEAE pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades. Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se distinguen dos tipos: medidas específicas de carácter educativo y medidas de carácter asistencial.

6.4.1.1 Medidas específicas de carácter educativo

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

a) En **Educación Secundaria Obligatoria** son las siguientes:

a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
b) Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.

c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.3 y 22.4 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

b) En **Bachillerato** son las siguientes:

a) Adaptación curricular de acceso.
b) Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
c) Fraccionamiento del currículo.
d) Exención de materias.
e) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

Asimismo, se consideran medidas específicas aquellas que inciden en la flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales, según lo dispuesto en el artículo 23.3 del Decreto 110/2016, de 14 de junio.

La órdenes de 15 de enero de 2021 correspondientes a la educación secundaria obligatoria y el bachillerato incorporan Programas de adaptación curricular.

Programas de adaptación curricular

1. La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.
2. Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.
3. Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el proyecto educativo del centro (solo para la ESO).

Adaptación curricular de acceso

1. Las adaptaciones curriculares de acceso serán de aplicación para el alumnado con necesidades educativas especiales. Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.
2. La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Adaptación curricular significativa (sólo para la ESO)

1. Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo.
2. Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.
3. Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.b) de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.
5. La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales

1. Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.
2. La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.
3. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.

Fraccionamiento del currículo (sólo para Bachillerato)

1. Cuando se considere que los programas de refuerzo del aprendizaje o las adaptaciones curriculares de acceso no son suficientes para alcanzar los objetivos de la etapa, el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo podrá cursar Bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo de cada curso. Asimismo, se incorporará a este grupo aquel alumno o alumna que se encuentre en situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
2. Asimismo, para dar respuesta al esfuerzo y al exceso de carga lectiva que supone para el alumnado cursar de manera simultánea Bachillerato y las Enseñanzas Profesionales de Música y/o Danza, dicho alumnado podrá cursar Bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo. De igual modo, será de aplicación para el alumnado de Bachillerato que acredite la condición de deportista de alto nivel, alto rendimiento o rendimiento de base.

Procedimiento de solicitud del fraccionamiento

1. Para aplicar la medida de fraccionamiento, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna o, en su caso, de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo, acompañada del

informe del departamento de orientación en el que se podrá incluir la propuesta concreta de fraccionamiento curricular.
2. La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.
3. Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, el fraccionamiento correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado, y se adjuntará al mismo una copia de la resolución de la Dirección General por la que se autoriza el fraccionamiento. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico.

Condiciones del fraccionamiento.

1. Con carácter general, se establecerán dos partes del fraccionamiento de las materias que componen el currículo de cada curso, con la siguiente distribución de materias:

a) En primero de Bachillerato, la parte primera comprenderá las materias generales del bloque de asignaturas troncales y Educación Física; y la parte segunda comprenderá las materias de opción del bloque de asignaturas troncales, Segunda Lengua Extranjera I y Religión o Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos I, además de las materias específicas de opción y la de libre configuración elegidas.
b) En segundo de Bachillerato, la parte primera comprenderá las materias generales del bloque de asignaturas troncales e Historia de la Filosofía; y la parte segunda comprenderá las materias de opción del bloque de asignaturas troncales, además de la materia específica y la materia de libre configuración elegidas por el alumnado, y Religión o Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos II.

2. Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán contemplar otras opciones de fraccionamiento siempre que quede garantizada una distribución equilibrada de las materias.
3. El alumnado que haya optado por fraccionar el currículo de Bachillerato deberá matricularse del curso completo, y cursar las dos partes en las que se divide cada curso en años consecutivos. En el primer año cursará las materias correspondientes a la parte primera, y en el siguiente, las correspondientes a la parte segunda. En el supuesto de que al concluir el primer año quedasen materias pendientes de la parte primera, en el año siguiente, este alumnado queda obligado a matricularse de todas las materias que componen la parte segunda y de las materias no superadas de la parte primera, realizando los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.
4. Los resultados de la evaluación realizada al finalizar el primer año, en caso de ser positivos, se conservarán debidamente registrados y se incorporarán a los de las materias cursadas en el segundo año. Una vez cursadas ambas partes, la promoción se producirá conforme a lo establecido con carácter general.
5. La interrupción de los estudios supondrá la invalidación de las materias aprobadas si se produce en el primer curso de Bachillerato y el alumno o alumna tiene más de dos materias pendientes o no cursadas. En el segundo curso de la etapa, las materias aprobadas no deberán ser cursadas de nuevo en ningún caso.
6. El alumnado para el que se aplique la medida de fraccionamiento podrá permanecer hasta un máximo de seis años cursando esta etapa.

Exención de materias (sólo para Bachillerato)

1. Cuando se considere que las medidas contempladas en el artículo 26 no son suficientes o no se ajustan a las necesidades que presenta un alumno o alumna para alcanzar los objetivos de Bachillerato, se podrá autorizar la exención total o parcial de alguna materia para el alumnado con

necesidad específica de apoyo educativo, siempre que tal medida no impida la consecución de los aprendizajes necesarios para obtener la titulación.
Las materias de Educación Física y Segunda Lengua Extranjera I podrán ser objeto de exención total o parcial según corresponda en cada caso, conforme al procedimiento establecido en este artículo. Asimismo, para la materia Primera Lengua Extranjera tanto I como II, únicamente se podrá realizar una exención parcial al tratarse de una materia general del bloque de asignaturas troncales.
2. Para aplicar la medida de exención, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna en la que se hará constar de manera expresa la materia o materias para las que se solicita exención total o parcial, acompañada del informe del departamento de orientación y, si se considera necesario, del informe médico del alumno o alumna. La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.
3. Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, la exención de la materia correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado, consignándose la expresión «EX» en la casilla destinada a la calificación de la materia correspondiente, y se adjuntará a dicho expediente una copia de la resolución de la citada Dirección General por la que se autoriza la exención. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico del alumnado y en las actas de evaluación. A efectos de determinar la nota media de Bachillerato, no se computarán las materias consideradas exentas.

6.4.2. Recursos personales y materiales específicos de atención a la diversidad

Los centros docentes podrán disponer de recursos personales específicos para la atención educativa adecuada al alumnado con NEAE. Dentro de estos recursos personales específicos, se puede distinguir entre profesorado especializado y personal no docente.

Profesorado especializado:

- Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica. (NEAE)
- Profesorado especialista en Audición y Lenguaje. (NEAE)
- Profesorado de apoyo a la Compensación Educativa. (NEAE – Compensación)
- Profesorado especialista en Audición y Lenguaje con Lengua de Signos. (NEE)
- Profesorado del Equipo de apoyo a ciegos o discapacitados visuales. (Sólo NEE)
- Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica en USMIJ. (Sólo NEE)
- Profesorado de Apoyo Curricular alumnado discapacidad auditiva y motórica en ESO. (Sólo NEE)
- Profesorado A.T.A.L. (NEAE – Compensación)
- Profesorado con experiencia en Altas Capacidades Intelectuales itinerante.
- Asesora y desarrolla programas de enriquecimiento (NEAE – AACCII)

Personal no docente:

Colaborará en el desarrollo de programas de apoyo y asistencia del alumnado con NEE, con objeto de garantizar que su inclusión sea lo más efectiva posible durante todas las actividades que se llevan a cabo. Se consideran como personal no docente los siguientes:

- Profesional técnico de integración social (PTIS)
- Profesional técnico interpretación de lengua de signos (PTILS)
- Fisioterapeutas (sólo en centros de E.E.)

Recursos materiales específicos

Se considerarán recursos materiales específicos a las distintas ayudas técnicas y de acceso adecuados a las necesidades educativas especiales del alumnado, de modo que su discapacidad no se convierta en factor de discriminación y se garantice una atención inclusiva y universalmente accesible a todos los alumnos
y alumnas. Los recursos materiales específicos están dirigidos exclusivamente al alumnado con NEE y vienen definidos, así como los criterios para su propuesta en el dictamen de escolarización.

- Barreras Arquitectónicas
- Mobiliario Adaptado
- A.T. Desplazamiento
- A.T. Control postural
- A.T. uso WC
- A.T. Comunicación
- A.T. Comunicación Auditiva
- Ayudas Ópticas, no ópticas o electrónicas
- Ayudas Tiflotécnicas
- A.T. Homologadas
- A.T. No Homologadas: periféricos/ software/ equipos

IX. PROCEDIMIENTO PARA SUBSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

Según lo establecido en el decreto 327/2010, de 13 de Julio y las familias de nuestros alumnos tienen derecho a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. De hecho, la participación y colaboración de los padres en el proceso de enseñanza-aprendizaje será un factor decisivo para que éste se lleve a cabo de forma adecuada y se cumplan los objetivos propuestos.

Sin embargo, a veces, nuestros alumnado presenta problemas de diversa índole que van a dificultar la relación con sus compañeros o con el profesorado, la asimilación de contenidos curriculares o la consecución de las competencias que según la ley deben alcanzar. Cuando esta situación tenga lugar, los padres o tutores legales tendrán derecho a subscribir con el instituto un compromiso educativo, que procure un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, o un compromiso de convivencia que establezca mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales y que sirva para adoptar medidas que ayuden a que el alumno/a cumpla con las normas y respete a todos los que se encuentran en su entorno.

Estos compromisos están especialmente dirigidos a alumnos/as con dificultades de aprendizaje, con el objetivo de estimular y apoyar su proceso educativo y estrechar la colaboración entre el profesorado y las familias, así como a aquellos que presenten problemas de conducta, incumplimientos claros a las normas de convivencia del centro y al buen uso y mantenimiento de las instalaciones del centro.

Las familias podrán ejercer estos derechos siempre que lo consideren oportuno, pero esto supondrá el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que se hayan suscrito con el instituto. Además, siempre que el tutor, el equipo educativo o directivo considere necesario que las familias suscriban alguno de estos compromisos para mejorar la situación de algún alumno, éstas tienen la obligación, y así lo establece la ley, de aceptar esta medida.

- **Procedimiento a seguir para suscribir compromisos educativos o de convivencia**

El tutor o tutora podrá suscribir un Compromiso de Convivencia por iniciativa propia (o sugerida por el equipo docente, el Departamento de Orientación, el Departamento de Convivencia o la Jefatura de Estudios) o por iniciativa de la familia.

Antes de suscribir el Compromiso, el tutor/a pondrá este hecho en conocimiento de la Jefatura de Estudios para que ésta verifique que el alumno/a al que se le va a aplicar esta medida cumple las condiciones establecidas en el Proyecto Educativo del centro. Una vez que la Jefatura de Estudios dé el visto bueno, el tutor/a se pondrá en contacto con la familia del alumno/a en cuestión y se suscribirá el Compromiso.

Una vez suscrito el Compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al equipo docente, y a la Jefatura de Estudios, que lo comunicará a la Comisión de Convivencia. Los Departamentos de Orientación y Convivencia conocerán este hecho también. Cada profesor o profesora valorará los avances del alumno/a en el terreno educativo y su comportamiento en el aula y dará traslado de todo ello al tutor o tutora, que analizará en los plazos establecidos en el

Compromiso la evolución del alumno/a junto a la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea.

Además, se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro y conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita y el tutor o tutora lo comunicará al equipo educativo y al equipo directivo para su traslado a la Comisión de Convivencia que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.

El alumnado y los padres o madres que adquieran estos compromisos velarán por el cumplimiento de los acuerdos y responsabilidades asumidas.

La Jefatura del Departamento de Convivencia coordinará los aspectos relacionados con estos compromisos, realizará un registro y seguimiento de los casos. Mantendrá a la Jefatura de Estudios informada y estará en contacto con el Departamento de Orientación y las tutorías.

A continuación se muestran ejemplos y orientaciones de modelos de compromiso que pueden usarse o que se han usado anteriormente en el centro. También ha de tenerse en cuenta las futuras normativas sobre convivencia que puedan establecer modelos específicos para estos acuerdos o compromisos.

MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA / COMPROMISO EDUCATIVO

D./Dª_____representante legal del alumno/a, _____matriculado en este centro en el curso escolar _____, en el grupo _____, y D./Dª _____en calidad de tutor/a de dicho alumno/a, se comprometen a:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA

- ☐ Asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro.
- ☐ Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases. Revisar la mochila diariamente.
- ☐ Colaboración para la realización de las tareas o actividades propuestas por el profesorado.
- ☐ Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos.
- ☐ Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- ☐ Controlar el trabajo académico y las actividades de casa. Revisar diariamente la Agenda Escolar y velar por su buen uso.
- ☐ Entrevista semanal/quincenal/ mensual con el tutor/a del alumno/a. Mantener una comunicación fluida.
- ☐ Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumno/a del centro y del profesorado.
- ☐ Otros: Reducción del tiempo de televisión, consolas o demás, reducción o supresión de actividades fuera de la casa, realización de tareas o trabajos a la comunidad.

COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL CENTRO

- ☐ Control diario e información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- ☐ Motivar al alumnado e insistir en el valor del esfuerzo.
- ☐ Revisión periódica de la agenda del alumno/a por parte de tutores y profesorado.
- ☐ Comunicación periódica del progreso tanto académico como personal o social, así como de su rendimiento en las actividades, trabajos o pruebas que realice. Cambios que se produzcan en su actitud.
- ☐ Aplicación de medidas preventivas para mejorar su actitud.
- ☐ Entrevista entre el representante legal del alumno y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- ☐ Otros:

En _____a_____de _____de _____

EL TUTOR/A ALUMNO/A - REPRESENTANTES LEGALES

Fdo:_____ Fdo:_____

Vº Bº JEFATURA DE ESTUDIOS – JEFATURA DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA

Fdo: _____

FICHA PARA EL CENTRO

DATOS DEL CENTRO:

Centro:_____Código_____Localidad_____

_____Provincia_____

DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA:

Apellidos:_____Nombre:_____

Grupo:_____Edad:_____Repetidor:_____

Antecedentes de conducta del alumno o alumna:

MOTIVO POR EL QUE SE PROPONE EL COMPROMISO DE CONVIVENCIA

MEDIDAS Y OBJETIVOS DEL COMPROMISO DE CONVIVENCIA

DURACIÓN DEL COMPROMISO

PERIODICIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA FAMILIA

FECHAS DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN

ACTUACIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO

El tutor o tutora del Grupo Convivencia

VºBº El Jefe de Estudios – Jefe Departamento

Fdo:_____

Fdo: _____

FICHA PARA CADA MIEMBRO DEL EQUIPO EDUCATIVO

VALORACIÓN GLOBAL DEL TRABAJO Y LA ACTITUD DEL ALUMNO/A

PROFESOR/A:…….……. ASIGNATURA: …….

SEMANA DEL_____AL_____DE_____

SEMANA DEL_____AL_____DE_____

SEMANA DEL_____AL_____DE_____

SEMANA DEL_____AL_____DE_____

SEMANA DEL_____AL_____DE _____

El profesor/a

Fdo: _____

EVALUACIÓN DEL COMPROMISO DE CONVIVENCIA

DATOS SOBRE LA EVOLUCIÓN DEL ALUMNO O ALUMNA

(Valoración global de los objetivos alcanzados y no alcanzados) Asiste con regularidad y puntualidad:
Trae los materiales para trabajar: Realiza las actividades en clase: Realiza las tareas en casa:
Charla poco en clase:
Muestra actitud respetuosa:
Muestra actitud reflexiva y cooperativa: Muestra indicios de mej**V**o**A**ra**L**: **ORACIÓN**
Establece compromisos: No le han puesto partes:**GLOBAL:**
No ha sido expulsado de clase:Positiva Insuficiente Negativa Debecontinuar compromiso

co n e l

No ha sido expulsado del centro:

Otros datos de interés:

MODIFICACIÓN DEL COMPROMISO/RENOVACIÓN DEL COMPROMISO/ SUSCRIPCIÓN DE UN NUEVO COMPROMISO

ANÁLISIS DE LAS CAUSAS POR LAS QUE NO PUDIERON CUMPLIRSE DETERMINADOS OBJETIVOS

EVALUACIÓN DE LAS ENTREVISTAS CON EL ALUMNO/A

EVALUACIÓN DE LAS ENTREVISTAS CON LA FAMILIA

En_____a_____de_____de_____

El tutor o tutora Los representantes legales del alumno/a

Fdo:_____ Fdo:_____

Vº Bº EL JEFE DE ESTUDIOS – Jefatura de Convivencia

Fdo: _____

X. PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR.

No cabe duda de que un adecuado clima de convivencia en el centro y en las aulas es fundamental para que nuestro alumnado se desarrolle como individuos, así como para que adquieran las competencias básicas y curriculares establecidas, y puedan alcanzar los objetivos señalados en la ley.

Es por esto por lo que creemos absolutamente necesario establecer una serie de medidas que sirvan para prevenir las conductas contrarias que en muchos casos presentan parte de nuestros alumnos y alumnas, favoreciendo así el progreso académico y personal de nuestro alumnado y ofreciéndoles la posibilidad de ampliar sus perspectivas de futuro.

Las Normas de Convivencia generales que rigen el funcionamiento de nuestro centro quedan claramente recogidas en el capítulo III del Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, donde se especifican con claridad los deberes, obligaciones y derechos del alumnado, las conductas contrarias a las normas de convivencia, las correcciones y medidas disciplinarias que pueden ser impuestas, los órganos competentes para imponerlas y demás aspectos relacionados con la convivencia en los centros. Además, a través del Plan de Convivencia y del Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro también podrán regularse estos aspectos, así como la concreción de medidas que determine la Jefatura de Estudios o la Jefatura del Departamento de Convivencia con la colaboración de las Tutorías y el Profesorado, encaminadas hacia la prevención y en su caso corrección de conductas contrarias a las normas de convivencia.

Antes de establecer las medidas preventivas que vamos a adoptar, nos parece pertinente llevar a cabo un breve **diagnóstico del estado de la convivencia** en nuestro centro.

El IES Alminares se encuentra en Arcos de la Frontera (Cádiz). Tradicionalmente tenía adscritos cinco colegios de primaria, tres en su totalidad (CEIP San Francisco, CEIP Maestro Juan Apresa y CEIP Vicenta Tarín) y los restantes (CEIP San Miguel y CEIP Las Nieves) compartidos con otros dos institutos de la localidad. A partir de este curso escolar 2011-2012 la adscripción ha variado sólo son los tres colegios primeros, pero se siguen recibiendo alumnado de los dos últimos. Además, contamos desde hace seis años con el Proyecto de Bilingüismo de la Consejería de educación. Este hecho, unido a la muy distinta procedencia de nuestro alumnado, explica que nuestros alumnos presenten una diversidad importante tanto a nivel curricular como a nivel socio-familiar. Por ello, son tan importantes en el centro los programas de atención a la diversidad que se llevan a cabo justo desde hace esos seis años, principalmente en 1º y 2º de ESO. Estas actuaciones son líneas prioritarias para el instituto Alminares.

El número de alumnos y alumnas en el centro es excesivo, el número de unidades para las características, diseño, instalaciones e infraestructura del mismo estimamos que es inadecuado, lo que hace que la diversidad y variabilidad de situaciones e intervenciones educativas relacionadas con las normas de convivencia sean muy numerosas. Ocupan, como es lógico, un alto porcentaje del tiempo de trabajo del profesorado y de los diferentes órganos de coordinación, de gestión y del gobierno del centro.

Por otra parte, el contexto socio-económico y cultural es medio-bajo (ratificado por el índice socio-económico derivado de las Pruebas de Diagnóstico que es de -0,46). Esta situación, como es lógico, influye de manera importante en las expectativas educativas y profesionales del alumnado.

La tasa de idoneidad de nuestro alumnado a lo largo de los cuatro cursos de la ESO se mueve en el intervalo del 50 al 60 %. Salvo en 4º de ESO, todos los demás cursos están ligeramente por debajo de la media de la provincia y de la media de la comunidad andaluza. En 1º de ESO alrededor del 63 %, en 2º de ESO algo más del 50 % (el curso con tasa más inferior), en 3º de ESO casi llega al 60 % y en 4º de ESO el 60% en datos prácticamente idénticos que la media andaluza.

Características del alumnado:

a) Los problemas de conducta y las dificultades de convivencia se concentran especialmente en los dos primeros cursos de ESO, aunque pueden aparecer en otros niveles de ESO de manera significativa. A medida que avanzamos en los diferentes niveles educativos las incidencias descienden.

b) En términos generales entre el 50% y 60% del alumnado de estos cursos siguen sus actividades académicas de manera positiva y su rendimiento escolar les sirve para promocionar de curso. Este grupo forma la mayor parte del alumnado con perspectivas de continuidad escolar, bien sea para enseñanzas post obligatorias de bachillerato o ciclos formativos de grado medio.

c) Dentro del porcentaje restante, las inquietudes educativas y las perspectivas formativas decrecen considerablemente. Existe alumnado que cada vez se separa más del sistema educativo, sus dificultades académicas se incrementan curso a curso, se producen repeticiones sucesivas y la posibilidad de titulación se dificulta. A través de los diferentes programas de atención a la diversidad, repeticiones de curso, agrupamientos flexibles, refuerzos, diversificación o PCPI aparecen nuevas oportunidades para una futura titulación.

d) Junto con las opciones educativas que en el apartado anterior se han descrito también pueden aparecer las pruebas de acceso a ciclos formativos para mayores de 17 años, la ESA, o las pruebas de obtención del título en ESO para personas mayores de 18 años.

e) En este porcentaje se concentran las mayores dificultades de convivencia. Puede decirse que alrededor del 30%-35% del alumnado de 1º y 2º de ESO tiene alguna incidencia con respecto a la convivencia a lo largo del curso. Y alrededor del 15% de este alumnado del primer ciclo presenta conductas reiteradas que dificultan, a veces de forma grave, el funcionamiento habitual de las clases y el trabajo educativo del centro.
   Los problemas de convivencia existentes en el Centro se deben en su mayoría a este perfil de alumnado, que no mantienen su ritmo natural de avance curricular y que por ello se quedan repitiendo curso tras curso hasta cumplir los dieciséis años. Desubicados por edad en su entorno de grupo-clase, desorientados curricularmente puesto que su desfase es cada vez mayor, sin un futuro claro que provoca su desinterés y su desidia para con los estudios y, en muchos casos, sin la ayuda de una familia comprometida por transmitir los valores y beneficios de una educación completa, se convierten en fuente permanente de problemas, lo que ha provocado que durante los últimos años, el número y el tipo de conflictos existentes en el Centro se haya mantenido estable dentro de unos parámetros superiores a los deseados por todos los sectores que conforman nuestra comunidad educativa.
   También se ha detectado en este perfil de alumnado que las correcciones impuestas no provocan una reflexión positiva y una preocupación manifiesta por la mejora de su comportamiento, si no que en numerosas ocasiones justo lo contrario, provocando de nuevo situaciones de conflictivo

para poder ser de nuevo sancionados con expulsiones del centro. Esto último es un reflejo más de la falta generalizada de valores que podemos observar en un número elevado de alumnos/as, que guiados por los parámetros erróneos que rigen nuestras sociedad, equivocan sus preferencias y se dejan arrastrar por ideas impuestas en nuestro mundo y que se alejan demasiado de valores como el esfuerzo, el trabajo o el respeto hacia uno mismo y hacia los demás. Creemos que es en este punto, el de la educación en valores, donde encontramos uno de los pilares básicos para conseguir un centro en el que los conflictos sean los menos posibles y en los que se den las pautas para que, en el caso de que se produzcan, nuestros alumnos sepan solucionarlos de la forma más civilizada y educativa posible.

Por todo esto apostamos por la creación del Departamento de Convivencia que tiene como objetivo primordial la coordinación de todos los órganos del centro para la mejora de la convivencia en nuestro instituto.

Es prioritario en este Proyecto Educativo buscar fórmulas que puedan recuperar parte de este alumnado, especialmente en 1º de ESO. Los programas de atención a la diversidad, los refuerzos, el funcionamiento del Aula de Convivencia, la Acción Tutorial y la coordinación docente deben ir encaminados en prevenir, reducir y corregir estas situaciones.

Igualmente uno de los objetivos a perseguir y a recuperar, y que ya se ha mencionado en apartados anteriores de este Proyecto Educativo, es la recuperación del prestigio e importancia del profesorado como referencia fundamental en la labor educativa y formativa de los alumnos y alumnas. A lo largo de los diferentes cursos académicos se programarán actividades que persigan este fin, la colaboración de las familias se hace imprescindible para este cometido.

Esto, junto al resto de circunstancias expuestas, hace necesario tomar una serie de medidas que prevengan y corrijan actitudes contrarias a un buen clima de trabajo y que vayan encaminadas a conseguir los siguientes objetivos:

- Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, implicándolos en todas las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el centro.
- Prevenir los conflictos más frecuentes en el ámbito escolar. A través de la coordinación entre los diferentes órganos de coordinación docente, organizados por el Departamento de Convivencia y el de Orientación y con el visto bueno de la Jefatura de Estudios.
- Priorizar la educación en valores de entre los demás contenidos del currículo, asignándoles espacios y tiempos específicos. La competencia social y ciudadana y la educación en valores debe ser prioritaria en el currículo de las diferentes materias. Este aspecto será coordinado por la Áreas de Competencias y el Departamento de Convivencia con el visto bueno de la Jefatura de Estudios.
- Desarrollar en el centro metodologías didácticas que fomenten la participación del alumnado. A lo largo de cada unidad didáctica o dentro del trabajo semanal y de acción tutorial se tratarán estos temas y el alumnado podrá participar en los análisis y reflexiones relacionados con la convivencia en su grupo y en el centro.
- Desarrollar en el Plan de Acción Tutorial de cada uno de los niveles de la educación secundaria actividades que mejoren los distintos aspectos de la convivencia.
- Mejorar la coordinación de los Equipos Docentes en todos aquellos aspectos relacionados con la convivencia de los alumnos y alumnas en el aula y en el centro. A través de las reuniones de equipos docentes y con el visto bueno de la Jefatura de Estudios se establecerán acuerdos vinculantes a este respecto.
- Potenciar la participación de los alumnos en la gestión de las normas de aula y en los programas de tratamiento de los conflictos (alumnos-ayudantes).

- Potenciar la participación de la Junta de Delegados y Delegadas de clase en estas actividades
- Establecer vías de colaboración entre el centro y las familias del alumnado, que permitan entender la convivencia como una responsabilidad compartida.
- Recibir la formación que sea necesaria por parte del profesorado con el fin de adquirir las destrezas que permitan detectar, prevenir y afrontar los conflictos.

Medidas que se adoptarán para prevenir conductas contrarias a la convivencia:

- La Jefatura de Estudios tendrán en cuenta todos estos factores a la hora de la elaboración de los diferentes grupos, buscando como objetivo la diversidad y heterogeneidad, tal y como determina la normativa correspondiente.

- **Plan específico de actuación** con determinados alumnos que no responden a los procedimientos habituales, con la consiguiente implicación de las familias y de Asuntos Sociales. Algunas actuaciones sobre los alumnos con problemas reiterados de conductas negativas serían:
- La **restricción de uso de determinados espacios y recursos** del centro.
- La sustitución del recreo por una actividad alternativa, como la mejora, cuidado y conservación de algunos de los espacios del centro.
- La realización de tareas escolares en horario no lectivo por un tiempo a determinar con la aceptación de la familia.
- La suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro durante un período de tiempo.

- **Establecer normas de convivencia claras y reducidas**, pero que se cumplan rigurosamente y que todo el profesorado aplique con el mismo criterio. Estas normas estarán expuestas en cada clase, en los tablones del centro y en las agendas escolares.

- **Trabajar los hábitos de convivencia y respeto, competencia social y ciudadana, educación en valores**. La Acción Tutorial y la educación transversal del currículo, especialmente en el primer ciclo de ESO, trabajará de forma prioritaria este aspecto. Se informará al alumnado y a las familias que este apartado forma parte de los instrumentos y criterios para la promoción y titulación del alumnado. El profesorado y los Equipos Docentes tendrán en cuenta esta cuestión. Será en las programaciones didácticas donde se determine este proceso con la supervisión de las Áreas de Competencia, el Departamento de Orientación y de Convivencia y el visto bueno de la Jefatura de Estudios.
  El trabajo sistemático y coordinado **en educación en valores es imprescindible para intentar la mejora de la convivencia en el centro**. El conflicto es algo natural en todos los grupos humanos, no hay que proponerse como objetivo la eliminación de todos ellos, si no dotar a nuestros alumnos/as de herramientas y recursos para saber gestionarlos eficazmente cuando surjan. Deben ser oportunidades de mejora y de asentamiento de valores éticos y cívicos. Debemos dotar al alumnado de recursos para saber enfrentarse positivamente a los conflictos que inevitablemente aparecerán a lo largo de su vida.
  Se buscarán a través de la acción tutorial, el currículo y las actividades complementarias y extraescolares instrumentos educativos que permitan el análisis, la reflexión de situaciones y la intervención del alumnado en estos diagnósticos. El uso de la imagen, educar a través del cine, cortometrajes, docugramas, imágenes del centro, trabajos narrativos específicos, etc, son instrumentos educativos que pueden ser muy interesantes e invitan a esta educación interactiva potenciando y fomentando el debate, la expresión oral, la dialéctica, el respeto, la tolerancia, la solidaridad, el reconocimiento del error, la disculpa y el esfuerzo. El perfil del alumnado actual

es más receptivo y permeable a la imagen y puede ser un buen instrumento para trabajar estos aspectos educativos.

- **Creación de la figura del alumno ayudante.** Esta medida afectará preferentemente al alumnado de 1º y 2º de ESO ya que, como hemos señalado anteriormente, es en estos cursos donde se producen la mayor parte de episodios conflictivos. Si se estima oportuno podría ampliarse a otros cursos de la ESO.

✓ Los propios alumnos/as, una vez informados sobre esta figura y sus funciones, elegirán a compañeros que posean las características necesarias para llevar a cabo esta labor. Tras ser elegidos, estos alumnos/as serán formados para que sepan cómo actuar en las distintas situaciones que se les puedan presentar. Para que los resultados de esta acción sean del todo satisfactorios, los alumnos/as ayudantes se reunirán periódicamente con el orientador del centro o/y con la Jefatura del Departamento de Convivencia, les plantearán las dudas que les han surgido en el desarrollo de sus funciones y serán aconsejados sobre cómo actuar. La Jefatura de Estudios será informada de las actuaciones y dará el visto bueno de las mismas.

✓ **Plan de limpieza y orden.** Crear ambientes de clase ordenados, limpios y menos ruidosos que inciten al alumnado a esforzarse en mantener las cosas como se las han encontrado es, sin duda, una buena medida para prevenir conflictos. Debemos fomentar el valor y el cuidado de los recursos materiales, de las instalaciones del centro como valor educativo, y de la responsabilidad que pueda derivarse de un mal uso de estos recursos comunes e indispensables.

Cada tutor o tutora informará a su clase de la existencia de este PLAN, fomentará y potenciará en el alumnado el cuidado de su clase y velará por ello junto con el resto del Equipo Docente. Periódicamente este grupo de profesores coordinados por las diferentes tutorías y con la colaboración de otros órganos de coordinación docente valorará los resultados y determinará las clases mejor cuidadas que recibirán trimestralmente una mención. La coordinación del programa de igualdad o la Jefatura de Actividades Complementarias y Extraescolares podrían coordinar este plan.

- **Compromisos educativos y de convivencia**, ya se han especificado en el apartado anterior.

- **Potenciación del Aula de Convivencia como instrumento preventivo y de corrección de conductas.**

Además del trabajo diario en este aula con el alumnado que ha salido expulsado de clase, se realizarán planes individualizados con alumnado específico que podrán consistir en modificaciones provisionales de horarios y jornada escolar con la valoración de los Departamentos de Orientación y Convivencia y con el visto bueno de la Jefatura de Estudios.

Igualmente se realizarán entrevistas con las familias del alumnado que reitera conductas para promover la adquisición de responsabilidades por parte del alumnado y de sus familias a través de la firma de compromisos vinculantes. Se realizará un seguimiento de estos acuerdos y se adoptarán las medidas oportunas para el caso de un buen cumplimiento de los acuerdos y compromisos adquiridos, o por el contrario, de la no asunción de los acuerdos asumidos y las consecuencias que pudieran derivarse de ello.

La Jefatura del Departamento de Convivencia coordinará estos asuntos.

El profesorado que actuará en el aula de convivencia será determinado por La Jefatura de Estudios con el asesoramiento de la Jefatura del Departamento de Convivencia.

- **Solicitud de cursos para la formación del profesorado relacionados con la prevención y la solución de conflictos**. Se intentará que estos cursos sean impartidos por ponentes que compartan nuestra realidad educativa, que nos ofrezcan soluciones y pautas de comportamiento válidas en nuestras aulas. Para ello la persona que imparta el curso debe haber experimentado como profesor/a la realidad educativa que se está viviendo en la actualidad. Sólo así la formación resultará útil en nuestro día a día y nos ayudará a prevenir los conflictos.

- **Funcionamiento de las Guardias de Pasillo y de Recreo:**
  La Jefatura de Estudios tendrá en cuenta a la hora de la elaboración de estos horarios y la distribución del profesorado en las distintas zonas del recinto escolar, las características o dificultades de cada uno de los espacios del centro.
  Siempre que sea posible y ante una ausencia prevista del profesorado, éste dejara instrucciones o trabajo académico para su alumnado que será distribuido y aplicado por el profesorado de guardia según las instrucciones de la Jefatura de Estudios.

✓ **Escuela de padres:** A través del Departamento de Orientación y el Plan de Acción Tutorial se realizarán jornadas, conferencias y debates que favorezcan la participación de las familias en el centro. Se fomentará la creación de grupos permanentes con colaboraciones o actuaciones periódicas, se determinarán objetivos educativos comunes, secuenciándolos en el tiempo y evaluando sus niveles de consecución.

- **Potenciar participación de padres/madres delegados**. La nueva norma que regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas incorpora nuevas figuras en la vida cotidiana de los centros como los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado. Los delegados y delegadas representarán a todas las madres y padres del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas para trasladarlas a los tutores. El objetivo es, además de asesorar a las familias sobre el ejercicio de sus derechos y deberes, implicarlas en la mejora de la convivencia así como en la actividad docente del centro. Su elección se haría cada curso, antes de que finalice el mes de noviembre, por mayoría simple y mediante sufragio directo y secreto. El centro, a través de la Jefatura de Departamento de Convivencia y la Jefatura de Estudios, estudiará detenidamente esta medida y la normativa que la regula, para que cuando se produzca su puesta en práctica pueda ser un elemento claramente colaborador y activo en la mejora de la convivencia escolar.

- **Puesta en marcha del PASEN:** Mecanismo de información a través del servicio de telefonía móvil y de internet. Posibilita la comunicación inmediata a las familias y un mejor y mayor seguimiento del absentismo escolar y del rendimiento académico del alumnado por parte de las familias. Potenciando, fomentando y aumentando los canales de información a los padres y madres y la asunción de responsabilidades como tutores legales del alumnado.

- **Tutorías compartidas**. Con el objeto de atender más adecuadamente a alumnos que presenten problemas de convivencia, el tutor del grupo-clase podrá contar con el apoyo de un tutor que se ocupará exclusivamente del seguimiento de un alumno determinado. Este tutor revisará el rendimiento académico de su tutorando, así como su comportamiento en el aula y en el centro. Es condición indispensable que la persona elegida para este fin tenga una buena relación con el alumno, para que éste se muestre predispuesto a aceptar la ayuda prestada. Se realizará en coordinación con el Departamento de Convivencia y el de Orientación.

XI. EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

Este plan vendrá determinado por las características del centro y por las necesidades detectadas.

Debe contemplar diversas formas y procedimientos de formación, buscando siempre objetivos que se hayan planteado a través de este Proyecto Educativo o se planteen a través de los diferentes órganos de coordinación docente y los procesos de autoevaluación del centro. Los diferentes proyectos, planes y programas del centro determinarán también la formación del profesorado del IES Alminares existiendo vinculación entre estos y el profesorado implicado.

La detección de las necesidades del centro se realizará a través de los procedimientos de evaluación interna que el centro realice, así como tras los análisis y aportaciones que se hagan por medio de las distintas memorias finales de curso, que serán el punto de partida para el curso siguiente.

En estos procedimientos citados se tendrá en cuenta lo siguiente:

- ✓ Reflexiones sobre los procedimientos de enseñanza y aprendizaje y los resultados del alumnado.
- ✓ Aplicación, metodologías y adquisición de las competencias clave.
- ✓ Análisis y propuestas de mejora derivadas de los resultados académicos del alumnado y de su rendimiento escolar.
- ✓ Propuestas de mejora derivadas del proceso de Evaluación de Diagnóstico o de otros procesos de evaluación externa.
- ✓ Planes y Programas que el centro tenga establecidos o establezca en el futuro con muy especial atención al Programa de Bilingüismo y a la Escuela TIC 2.0 y al uso de las nuevas tecnologías.
- ✓ Los Programas de atención a la diversidad y su mejora.
- ✓ Programas relacionados con la convivencia y el respeto, así como con la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación.
- ✓ El aula de convivencia y los compromisos educativos.
- ✓ Reflexiones sobre la acción tutorial y modos de participación, implicación y exigencia de colaboración y responsabilidad a las familias.

Objetivos del Plan de Formación del Profesorado:

- ✓ Actualización de la práctica docente del profesorado.
- ✓ Adecuar metodologías y procesos de aprendizaje a las características, contexto y necesidades del centro.
- ✓ Mejorar el rendimiento escolar y la convivencia en el centro.
- ✓ Avanzar en la coordinación y mejora de los procesos de evaluación: instrumentos y criterios de evaluación.
- ✓ Promover la coordinación y el aprendizaje colaborativo entre el profesorado.
- ✓ Potenciar, fomentar y asegurar los diferentes programas en los que está inmerso el centro.
- ✓ Actualizar la actividad docente a las nuevas tecnologías. En especial potenciar que el profesorado conozca la plataforma "Moodle" y las características de trabajar con "Exe-learning" para modificar contenidos e instrumentos educativos y de evaluación en la plataforma semipresencial, ya que una buena parte de las enseñanzas del IES son enseñanzas de Educación de Personas Adultas de este tipo.

- ✓ Conocer los diferentes programas y procesos administrativos necesarios para el seguimiento, control y evaluación del alumnado según establece la normativa vigente.

La formación del profesorado se establecerá anualmente atendiendo a los procedimientos y objetivos citados y según los mecanismos que se han determinado en este Proyecto Educativo. Todos los órganos de coordinación docente establecerán en sus programaciones anuales sus planes o necesidades de formación.

Las diferentes actividades se desarrollarán de manera coordinada y simultánea, podrán realizarse de las siguientes formas:

1. Independientemente de las actuaciones que pudieran establecer la Consejería de Educación y la Delegación Provincial a través de los centros del profesorado (en nuestro caso CEP de Villamartín, el IES Alminares potenciará y fomentará esta formación en el centro, a través de proyectos de formación específicos y grupos de trabajo, favoreciendo así el trabajo coordinado y cooperativo entre el profesorado, adecuándolo a las necesidades detectadas y a los objetivos previstos en este Proyecto Educativo y en las diferentes programaciones de los Departamentos de Coordinación Didáctica y de otros órganos de coordinación docente. Para este curso 2021-2022 la formación en centros se centra en DOS Grupos de Trabajo para la organización, estructura física y metodologías a emplear en la próxima AULA DEL FUTURO.
2. La formación se podrá realizar a través de jornadas y cursos organizados por los CEP's u otros órganos de la administración educativa y también a través de proyectos o grupos de formación a lo largo del curso escolar y con el asesoramiento del CEP en el propio instituto.
3. El centro podrá establecer a través del Equipo Directivo y los distintos órganos de coordinación docente procesos de formación propios de este instituto para el conocimiento, actualización y mejora de la organización y funcionamiento del centro. Se podrán establecer horarios específicos para ello a través del horario regular o no regular del profesorado.

En el caso de que se realizase formación dentro del horario lectivo del profesorado se atenderá a lo que dispone la normativa sobre licencias y permisos. La dirección del centro, en virtud de sus competencias, establecerá las prioridades de esa formación y la vinculación con los planes y programas de actuación del centro.

La vinculación del profesorado a los planes y programas del centro, o a nuevas propuestas educativas, incluirá la formación necesaria para llevarlos a cabo. La Jefatura de Estudios con el visto bueno de la dirección del centro tendrá en cuenta estas cuestiones a la hora de la organización y planificación del centro, de la asignación de enseñanzas, así como de los horarios del profesorado.

La Jefatura del Departamento de Formación del Profesorado, Evaluación e Innovación será responsable de este aspecto del Proyecto Educativo, velará por su correcta aplicación, evaluará su eficacia y con la colaboración del resto de los órganos de coordinación docente realizará propuestas de mejora.

Este órgano de coordinación docente junto con la dirección del centro transmitirá a la administración educativa la importancia de facilitar la formación al profesorado, y especialmente para aquellos profesionales que han tomado iniciativas de incorporación y aplicación de nuevos Planes y Programas Educativos en este centro educativo.

XII. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR. LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

Los horarios del profesorado y del alumnado del centro estarán supeditados a lo establecido en la normativa vigente.

La distribución y uso de los espacios e instalaciones del centro se determinarán a través del Reglamento de Organización y Funcionamiento, si se produjese alguna situación nueva será estudiada por el Equipo Directivo y se establecerá su régimen de funcionamiento, que posteriormente pasará a formar parte del ROF o de este Proyecto Educativo, si procede.

Dadas las circunstancias de este curso 2021-2022, el centro en estructura física y horaria se encuentra condicionado todavía por la situación de pandemia que nos afecta y por toda la normativa educativa y sanitaria que regula esta situación. Así y de modo general, hay que reflejar que:

- Los cinco grupos de 1º de ESO (atendidos de manera presencial) poseen una buena ratio (26-27) y trabajan en CODOCENCIA en cinco materias (LE, MAT, ING, BG y GH)
- Los cinco grupos de 2º de ESO (atendidos de forma presencial) se encuentran distribuidos para las materias troncales en siete grupos de funcionamiento y además el grupo de PMAR también se mantiene aislado del resto.
- Los cinco grupos de 3º de ESO (atendidos de forma presencial) se encuentran distribuidos en seis grupos de funcionamiento.
- Desde 4º de ESO y hasta 2º de bachillerato, se han desdoblado las materias que lo han necesitado debido a la ratio más acusada que presentaban.
- Las enseñanzas de formación profesional y de educación permanente están manteniendo su presencialidad y la vida del centro parece bastante cercana a una semi realidad.

El horario lectivo del alumnado se establecerá a través de estos criterios, siempre que sea posible y que permita la elaboración global del horario general del centro. El elevado número de enseñanzas, la diversidad de la oferta educativa, el horario continuado a lo largo de todo el día y la impartición de clases en distintos edificios puede dificultar esta estructura. En cualquier a la hora de la elaboración de horarios y de la organización del tiempo escolar deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Distribución equilibrada de las horas de cada materia a lo largo de la semana. Se procurará que las horas dedicadas a las materias con dos horas semanales no se sitúen en días consecutivos.
- Alternancia en la distribución de horas de una misma materia para evitar que siempre se impartan en un mismo tramo horario.
- Distribución de las horas de Educación Física y asignaturas de Ciencias para el uso de las aulas específicas. Se deberá tener en cuenta en el horario del alumnado el momento en que se realiza la educación física para asignarla a tramos horarios que faciliten su trabajo.

- Adecuación de las diferentes materias optativas y refuerzos de instrumentales por niveles con el objetivo de facilitar la gestión de los espacios, el uso de aulas específicas y la utilización de los diferentes recursos del centro.
- En el caso de las enseñanzas profesionales del Ciclo de Grado Medio de Cocina y Gastronomía y de la FPB asociada, se agruparán los tramos horarios de manera que puedan desarrollarse con suficiente tiempo las partes prácticas de los módulos.
- Se tendrá en cuenta, también para estas enseñanzas, la importancia del módulo de libre configuración para el desarrollo de las actividades académicas del aula-restaurante. Éstas se desarrollarán, en principio, los jueves por la tarde desde aproximadamente el mes de noviembre al mes de marzo, estos tramos horarios se compensarán con los que se establecen desde septiembre en horario de mañana. La dirección del centro junto con el Departamento de Hostelería valorará la posibilidad de modificar o ampliar tramos horarios con respecto a esta enseñanza.
- También deberá tenerse en cuenta los horarios específicos de seguimiento del alumnado en la Formación en Centros de Trabajo.

Tiempo Extraescolar – Actividades Extraescolares

Los objetivos de las actividades extraescolares y complementarias ya se han establecido en el apartado dedicado al Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares dentro del apartado de organización y funcionamiento de los órganos de coordinación docente.

El centro contará con un Plan Anual de estas actividades que será aprobado por el Consejo Escolar durante el primer trimestre. Hasta que el Plan de Actividades no tenga el visto bueno del Consejo Escolar no se realizará ninguna actividad extraescolar con pernocta fuera del centro. Este plan contará con actividades programadas de carácter plurianual que formarán la parte mayoritaria de este plan, y con otras actividades que podrán diseñarse curso a curso.

Se regularán a través del R.O.F. del centro.Para establecer estas actividades se tendrá en cuenta lo siguiente, que será concretado a través del ROF del centro:

- Habrá un número límite de salidas fuera del centro para cada curso o materia. Si se establecen más actividades será el Tutor junto con su equipo docente quiénes prioricen estas actividades, con el visto bueno de la Jefatura de Actividades Extraescolares y la Vicedirección del centro.
- Tendrán preferencia las actividades que permitan la asociación de varios Departamentos para el desarrollo de la actividad.
- Serán prioritarias también las actividades que se desarrollen desde la Acción tutorial conjunta del equipo docente e implique a varios profesores y profesoras.
- El alumnado que forma parte de proyectos o programas específicos también desarrollará actividades relacionadas con ese programa que serán propuestas por los coordinadores o responsables de dichos programas.
- Se distribuirán las actividades extraescolares y complementarias a lo largo de las diferentes etapas educativas y contemplando que tengan la diversidad suficiente para que se desarrollen las competencias propias de esta etapas. La Jefatura de Actividades Extraescolares y la Vicedirección del centro velarán para que se desarrollen con estos

objetivos.

- Las actividades extraescolares deberán estar asociadas a un nivel educativo y planteadas para la globalidad del alumnado.
- Por las características específicas y singulares de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del Ciclo de Grado Medio de Cocina y Gastronomía, del CFGM de Servicios en Restauración y del CFGS de Direción de Cocina se podrá diseñar un Plan Específico de Actividades, que tendrá como fin primordial la formación y adquisición de las competencias profesionales y la proyección de esta enseñanza en la comarca. Será presentado y aprobado en las fechas indicadas anteriormente, según lo establecido y con el visto bueno previo de la Vicedirección del centro.

XIII. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

La Jefatura de Estudios, utilizando la información de los tutores del propio centro, de los informes personalizados, de los equipos educativos y de los informes de tránsito de los tutores y tutoras de los colegios de procedencia, realizará los agrupamientos del alumnado teniendo en cuenta los siguientes criterios, siempre que sea posible:

- Respetar el principio de normalización, igualdad, inclusión escolar y social.
- Los grupos serán heterogéneos.
- Diseño de atención a la diversidad: distribución equilibrada del alumnado con necesidades educativas específicas, repetidores, agrupamientos flexibles según el desarrollo de las competencias, programa de diversificación.
- El horario del alumnado de NEAE será elaborado por la Dirección del Centro junto con el profesorado de Pedagogía Terapéutica con el asesoramiento del Departamento de Orientación. Se determinará el horario del Aula de Apoyo priorizando el trabajo en áreas instrumentales, un número reducido de alumnado y un nivel de competencia similar. De la misma forma y según se estime oportuno, podrán determinarse horarios de apoyo dentro del aula ordinaria, favoreciendo así una enseñanza más inclusiva con este alumnado.
- Distribución de los alumnos según las materias elegidas y los itinerarios educativos.
- La forma de comportarse el alumno en el aula y su relación con los demás.
- La organización y distribución del alumnado también estará supeditada a las diferentes formas de atención a la diversidad que se desarrollen en los diferentes niveles educativos de la ESO, especialmente en el primer ciclo de esta enseñanza.
- Los diferentes planes y programas en los que está inmerso el centro, como puede ser en estos momentos el Programa Bilingüe que se desarrollará según la normativa e instrucciones editadas por la administración educativa y teniendo en cuenta las características y contexto del centro, así como los condicionantes que puedan provocar la organización general del centro y los recursos humanos disponibles.

Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado de anualmente por la Jefatura de Estudios con el visto bueno de la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas escolarizado en un grupo ordinario será ejercida de manera compartida entre el profesor-tutor del grupo y el profesorado especialista. Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

Para la asignación de las tutorías se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siempre que pueda ser posible dependiendo de la organización del centro y de la disponibilidad de recursos humanos:

- La idoneidad del profesorado para el curso o nivel académico del grupo o enseñanza. La formación y la experiencia educativa del tutor con respecto a las características del grupo.
- Se estudiará la posibilidad de continuidad de la tutoría de un curso a otro preferentemente hasta 3º de la ESO para obtener mayor provecho de la experiencia acumulada con el alumnado. La Jefatura de Estudios, oído el profesor y al Equipo Educativo realizará la asignación tutorial.
- La Jefatura de Estudios procurará que el tutor o tutora tenga el mayor número de horas lectivas posibles con el grupo.

XIV. ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL: CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS Y CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO.

Diseño Curricular del Ciclo Formativo de Grado Medio de Cocina y Gastronomía.

El Ciclo Formativo de Cocina y Gastronomía con una duración de 2000 horas, está formado por once Módulos Profesionales repartidos de la siguiente manera en los dos cursos correspondientes:

Horas semanales

MÓDULOS PROFESIONALES	**Horas Totales**	**1º**	**2º**
0045. Ofertas gastronómicas y sistemas de aprovisionamiento.	84		4
0046. Preelaboración y conservación de alimentos.	288	9	
0047.Técnicas culinarias	288	9	
0026. Procesos básicos de pastelería y repostería.	224	7	
0048. Productos culinarios.	252		12
0028. Postres en restauración.	147		7
0031. Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos.	64	2	
0049. Formación y orientación laboral.	96	3	
0050. Empresa e iniciativa emprendedora.	84		4
0051. Formación en centros de trabajo	410		x
Horas de libre disposición	63		3

El desarrollo curricular de cada módulo profesional está recogido en cada una de las programaciones didácticas.

- El desarrollo curricular se encuentra recogido y basado en el:

  - R.D. 1396/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Cocina y Gastronomía y las correspondientes enseñanzas mínimas.
  - D. 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Título de Formación Profesional de Técnico en Cocina y Gastronomía en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - O. de 9 de octubre de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico en Cocina y Gastronomía.
  - Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía.
  - Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos.

Hay una peculiaridad en uno de los módulos, a la hora de decidir como destinar su programación, el módulo de *las horas de libre disposición se pueden organizar de alguna de las tres formas siguientes:*

e) Cuando el departamento considere que estas horas deban de estar dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, las citadas horas serán impartidas por profesorado con atribución docente en alguno de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.
En el caso de nuestro Departamento de Cocina, ha sido éste el modelo que se ha establecido. De éste modo se pueden complementar los conocimientos adquiridos por el alumnado en los módulos prácticos y teóricos de cocina, con aquellos que son establecidos en el aula-taller de restaurante y bar, tan necesarios para complementar su posterior formación en centros de trabajo.
Así estamos haciendo prácticas más reales, más intensas y más complementadas para su futuro acceso al mundo laboral, y/o su posterior formación en el grado superior de la misma familia. Las horas de libre disposición quedan adscritas al módulo profesional que más horas lectivas tiene, que es el módulo de Productos Culinarios.
A partir de este curso académico 2017-2018, al finalizar el curso se reunirá el departamento de hostelería y turismo para hacer el correspondiente análisis de fin de curso y proponer la estructura que con respecto a la HLC venga mejor para el curso siguiente en función de las características (virtudes o deficiencias) que presente el grupo que va a promocionar a segundo curso del CFGM de Cocina y Gastronomía. En virtud de este análisis previo se realizará, ya en septiembre, el reparto de las tres horas de HLC para el curso siguiente, pudiendo ser utilizadas para reforzar alguno de los tres módulos específicos del segundo curso o para complementar, ampliar y otorgar una mayor formación para los cocineros en el servicio (amparada en la interpretación que puede permitir la lectura de la competencia general del título) o para realizar una combinación de ambas opciones en horas o en calendario. Siempre se deberá encontrar el mayor consenso por parte del departamento sabiendo aunar las voluntades del segundo curso del CFGM de Cocina y Gastronomía y del segundo curso de la FPB de Cocina y Restauración.

f) Cuando el departamento de familia profesional considere que estas horas deban de implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, las citadas horas serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías. Cuando no exista en el centro docente profesorado de estas especialidades, la impartición de estas horas se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente Orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociado a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.

g) Cuando el ciclo formativo tenga la consideración de bilingüe o cuando el departamento de familia profesional considere que estas horas deban de implementar la formación en idioma, las citadas horas de libre configuración serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales de segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

Sesión de evaluación de Ciclo Formativo de Cocina y Gastronomía.

Se realizan tres sesiones de evaluación, la última de las cuales se desarrollará en la última semana de mayo.

El alumnado de *primer curso* que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación, o desee mejorar los resultados obtenidos, tendrá obligación de asistir a clases y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año.
El alumnado de *segundo curso* que tenga módulos profesionales no superados, mediante la 2ª evaluación y, por tanto, no pueda cursar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo continuará con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año. La 2ª evaluación se celebrará a mediados del mes de marzo.

La *dedicación horaria del profesorado* a las actividades de refuerzo no podrá ser inferior al 50% de las horas semanales asignadas a cada módulo profesional.
Los procedimientos y criterios de evaluación son los comunes para las enseñanzas de formación profesional inicial reflejados

La *información de cada evaluación* se referirá a los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en la consecución de dichos resultados, en cada uno de los módulos profesionales.
Al finalizar el curso se informará por escrito al alumnado, y si éste es menor de edad, también a sus representantes legales, acerca de los resultados de la evaluación final.
Los alumnos y alumnas, o sus representantes legales, podrán formular reclamaciones sobre la evaluación final de acuerdo con el procedimiento.

Convocatorias del Ciclo Formativo o Módulo Profesional.

Para cada uno de *los módulos profesionales*, *a excepción* del módulo profesional *de formación en centros de trabajo, el alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias*, con independencia de la oferta o modalidad en que los curse.

En el módulo profesional de *formación en centros de trabajo* el alumnado dispondrá de un máximo de *dos convocatorias*, dispondrá de *una convocatoria por curso escolar.*

Horario del Ciclo de Cocina y Gastronomía y de la FPB de Ayudante de Cocina

Los horarios *son elaborados pensando en* todo momento en el mejor reparto para los dos grupos de cocina y gastronomía, y el grupo del FPB de ayudante de cocina, haciéndolos *coincidir en el mismo espacio lo mínimo posible* o prácticamente nada.

Esto es así ya que no disponemos del espacio realmente necesario, para poder dar las clases con las menores interferencias posibles de unos y otros, aunque ello es complicado a veces.

Intentamos distribuir en todo momento y en la medida de lo posible a los grupos, de la siguiente manera: mientras un grupo está recibiendo sus clases en el aula-taller de pastelería, otro está en el aula-taller de cocina y otro pueda estar bien en el aula-taller de restaurante y bar o en el aula polivalente, aún teniendo estás medidas, nos vemos en la obligación de tener que impartir alguna clase teórica en el aula-taller de restaurante, o compartir en la mejor forma posible el resto de instalaciones.

Además *se van fraccionando las horas semanales de los diferentes módulos y niveles durante los diferentes días de la semana en base a las prácticas* que realizamos generalmente los jueves, *en el aula-taller de restaurante* (con parte de alumnos de 2º CFGM Cocina y Gastronomía, más el alumnado del FPB), junto con la coordinación y colaboración directa del aula-taller de cocina, (con los grupos de 1º y la otra parte restante de 2º de Cocina y Gastronomía) en el que participan todos los alumnos de los diferentes niveles.

Con esto se pretende hacer prácticas reales con comensales reales, (para ello el ciclo formativo cuenta con el siempre leal apoyo del equipo directivo y educativo) con el fin de favorecer la formación de nuestros alumnos y poder garantizar que tengan un futuro laboral, o continúen con su formación educativa en otro grado, o simplemente lleguen a cumplir con los conocimientos necesarios y adecuados para poder realizar el módulo de formación en centros de trabajo, tan importante para ellos.

Por todo ello es por lo que abrimos nuestro aula-taller restaurante, con clientes que vienen a degustar las exquisiteces que preparan y sirven nuestros propios alumnos, (bajo el control y supervisión del profesorado implicado), siempre previo haber realizado una reserva por teléfono o personalmente para ir a comer, y bajo un precio simbólico que cubre al departamento el coste del gasto realizado para poder realizar las distintas prácticas con el alumnado.

Éste horario se amplía en horas, debido a la actividad práctica real que realizamos éste día, ya que tras la jornada lectiva que comprende como todos las enseñanzas del centro de 8:15 horas a 14:45 horas, nuestro aula- restaurante y aula-taller de cocina realizan la apertura del servicio y siguen con sus prácticas hasta las 18:00 horas. Es por ello que el viernes se realiza una compensación horaria de 3 horas lectivas menos, ya que éstas fueron realizadas el día anterior.

Éstas horas añadidas en dicho día son compensadas en horario al día siguiente, para ello se cuenta con el beneplácito y apoyo del equipo directivo del centro.

Se evalúan las prácticas realizadas en el aula-taller, así como los servicios realizados a lo largo del curso como complemento fundamental a la formación del alumno, estos servicios se realizarán en su mayoría los jueves de cada semana, como se ha mencionado ya anteriormente, a partir de la inauguración del comedor en el curso escolar.

* De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1396/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el *título de Técnico en Cocina y Gastronomía* y se fijan sus enseñanzas mínimas, los *objetivos generales* de las enseñanzas correspondientes al mismo son:
b) Reconocer e *interpretar la documentación*, analizando su *finalidad y aplicación*, para determinar las necesidades de producción en cocina.
c) *Identificar las materias primas*, caracterizando sus propiedades y condiciones idóneas de conservación, para recepcionarlas, almacenarlas y distribuirlas.
d) Seleccionar y determinar las variables de *uso de maquinaria, útiles y herramientas*, reconociendo y aplicando sus principios de funcionamiento, para poner a punto el lugar de trabajo.
e) Identificar la necesidad de *manipulaciones previas de las materias primas*, reconociendo sus características y posibles aplicaciones, para ejecutar los procesos de preelaboración y/o regeneración.
f) Analizar las diferentes *técnicas culinarias*, reconociendo las posibles estrategias de aplicación, para ejecutar las elaboraciones culinarias.
g) Identificar y seleccionar las *técnicas de decoración y terminación*, relacionándolas con las características físicas y organolépticas del producto final, para realizar la decoración/ terminación de las elaboraciones.
h) *Analizar las técnicas de servicio de las elaboraciones, relacionándolas con la satisfacción del cliente, para prestar un servicio de calidad.*
i) Analizar y seleccionar *métodos y equipos de conservación y envasado*, valorando su adecuación a las características de los géneros o de las elaboraciones culinarias, para ejecutar los procesos de envasado y/o conservación.
j) Identificar las *normas de calidad y seguridad alimentaria y de prevención de riesgos laborales y ambientales,* reconociendo los factores de riesgo y parámetros de calidad asociados a la producción culinaria, para aplicar los protocolos de seguridad laboral y ambiental, higiene y calidad durante todo el proceso productivo.
k)*Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo*, identificando su aportación al proceso global para conseguir los objetivos de la producción.
l) *Valorar la diversidad de opiniones como fuente de enriquecimiento, reconociendo otras prácticas, ideas o creencias, para resolver problemas y tomar decisiones.*
m) *Reconocer e identificar posibilidades de mejora profesional*, recabando información y adquiriendo conocimientos, para la innovación y actualización en el ámbito de su trabajo.
n) *Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal* que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.
o) *Reconocer e identificar posibilidades de negocio analizando el mercado y estudiando la viabilidad, para la generación de su propio empleo*.

Módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

El módulo profesional de formación en centros de trabajo se cursará una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo. Completar con la orden de ahora.
Para ello, el profesorado y/o el tutor del 2º curso buscará a los alumnos las empresas para la Formación en Centros de Trabajo, teniendo en cuenta las circunstancias de cada uno de ellos y sus posibilidades, ya sea para hacer las prácticas cerca de su domicilio familiar, en otro lugar de la provincia o fuera de ésta. Incluso en el extranjero con las ayudas que proporciona la Junta de Andalucía denominadas becas Leonardo.

XV. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y EN LA E.S.O. BACHILLERATO: CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS, SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Las materias optativas deben contribuir al desarrollo de todas las competencias, al tratamiento de la diversidad y al diseño de itinerarios educativos coherentes con los intereses del alumnado y los estudios de los centros de educación superior. La optatividad por tanto, tendrá como objetivos:

- Reforzar, de forma práctica, el desarrollo de ciertas competencias. (Refuerzo de Lengua, Matemáticas e Inglés)

- Aplicar las competencias a trabajos prácticos. Se fomentará en esta materia las actividades prácticas, que potencien el uso y la adquisición de las competencias básicas, el trabajo colaborativo ente el alumnado. Cada curso escolar, a través delas Jefaturas de los Departamentos de Coordinación Didáctica, de las Áreas de Competencias y del profesorado implicado se realizará una reunión que permita una coordinación entre estas enseñanzas. Tendrá como base lo anteriormente descrito y serán prioritarios los trabajos relacionados con las nuevas tecnologías, la página web del centro y su actualización, y la creación o mantenimiento de revistas o periódicos que pudieran generarse en el centro educativo.

- Concretar los intereses del alumnado respecto a un itinerario educativo. (Elección de un itinerario en 4ª de ESO y Bachillerato)

En la oferta de optativas el centro debe tener en cuenta los intereses del alumnado y los recursos humanos y materiales disponibles. La ETCP estudiará todas aquellas propuestas que los Departamentos didácticos puedan realizar.

Para la asignación de optativas al alumnado se tendrá en cuenta:

- Las necesidades educativas de los alumnos y alumnas. Determinadas por los equipos educativos de los colegios y del propio centro y los Equipos de Orientación.
- Los intereses del alumnado y sus familias. Número de alumnos que lo solicitan.
- Los informes personales y de evaluación del Equipo Docente y de las tutorías correspondientes.
- Los recursos humanos y materiales.

FUNCIONES DE LA OPTATIVIDAD:

4. Actuar como mecanismo de refuerzo y recuperación para aquellos alumnos y alumnas que presentan dificultades de aprendizaje. Atendiendo a las necesidades educativas del alumnado proporcionando una ayuda complementaria a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades de aprendizaje motivadas por la falta de dominio de conocimientos o habilidades instrumentales básicas que no puedan ser solucionadas a través de otras medidas de refuerzo educativo y/o adaptación curricular

5. Permitir que el alumnado que lo desee profundice en alguno de los ámbitos del saber que delimitan las áreas y materias del currículum básico. Dando respuesta a los intereses concretos de los alumnos y las alumnas que desean ampliar o profundizar en contenidos de determinados ámbitos de conocimiento relacionados con el currículo de la etapa.

6. Ayudar a los adolescentes a afrontar sus opciones profesionales futuras y sus procesos de socialización en el mundo del trabajo, potenciando aspectos de la formación profesional de base que pueden facilitar su incorporación al mundo del trabajo.

7. Contribuir a diseñar diferentes opciones curriculares relacionadas con determinados estudios que se vayan a continuar en un futuro inmediato.

OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS y de ITINERARIOS EDUCATIVOS EN LAS DIFERENTES ENSEÑANZAS: son las que aparecen en las hojas de matrícula y que fueron aprobadas por el claustro de profesores en su momento.

XVI. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CADA UNA DE LAS ENSEÑANZAS.

Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Se atendrán a lo que regula el Decreto 327/2010 y a los diferentes aspectos recogidos en la normativa específica de cada una de las enseñanzas de este centro educativo y a las aportaciones o consideraciones realizadas en este proyecto Educativo.

Tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los miembros de los departamentos de coordinación didáctica, coordinados por las Jefaturas de Departamento correspondientes, que velarán por su adecuación a la normativa vigente y a este Proyecto Educativo. Se realizarán de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias y la Jefatura de Estudios, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación o mecanismos que el centro determine. A lo largo del curso los departamentos las revisarán y aportarán las mejoras que sean oportunas, en coordinación con las Áreas de Competencias, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y la Jefatura de Estudios.

Para adaptarse al nuevo decreto 327/2010 durante el curso académico 2011-2012 las programaciones de los diferentes Departamentos de Coordinación Didáctica deberán estar elaboradas antes del 15 de octubre y serán presentadas en Jefatura de Estudios en formato digital. En la segunda quincena de este mes el ETCP realizará las revisiones y aportaciones necesarias. A partir de esta fecha las programaciones podrán tener una vigencia plurianual con las incorporaciones propias que se establezcan a través de los mecanismos de autoevaluación. Podrán igualmente ser revisadas y reestructuradas tras el asesoramiento del E.T.C.P. y las Áreas de Competencias y tras el nuevo nombramiento del Jefe o Jefa de Departamento y relacionado con su proyecto de trabajo bianual.

Habrá una programación para cada materia de cada nivel a la que se adecuará todo el profesorado. La Jefatura de Departamento garantizará este aspecto. Supervisará el desarrollo de estas programaciones y realizará propuestas, si fuese necesario, a través de las reuniones del departamento y de las áreas de competencias.

Las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los institutos de educación secundaria incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

f) Los objetivos del Departamento para la mejora del rendimiento escolar del alumnado, basados en el proyecto de trabajo bianual y los aspectos autoevaluados a través de los procedimientos establecidos por el centro y las memorias finales de curso. Éstos serán el punto de partida para cada curso escolar, adecuados al contexto y a las necesidades educativas del centro.
g) Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.
h) En el caso de la educación secundaria obligatoria, referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas.

i) En el caso de la formación profesional inicial, deberán incluir las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.
j) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
k) La metodología que se va a aplicar.
l) Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas. Indicando de forma clara los aspectos que constituirán la calificación y evaluación de las materias o módulos, así como la importancia de cada una de las partes a la hora de este proceso evaluativo.
m) Las medidas de atención a la diversidad.
n) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
o) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica en los términos que determina este Proyecto Educativo y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

Otras consideraciones a tener en cuenta:

En educación secundaria obligatoria, incluida la ESPA y la FPB, las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral. Deberán programarse metodologías y actividades que obliguen al alumnado a expresarse en público, a través de exposiciones de trabajos colectivos o individuales, debates periódicos. Se considerarán como criterios e instrumentos para la evaluación de las materias.

Las programaciones didácticas de las distintas materias del bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, en los términos que se han descrito en el apartado anterior.

Las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.

Los institutos de educación secundaria podrán realizar programaciones didácticas agrupando las materias de la educación secundaria obligatoria en ámbitos, con objeto de contribuir a los principios que orientan el currículo de esta etapa educativa.

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta. Será responsabilidad de las Jefaturas de Departamento, las Áreas de Competencias con el visto bueno de la Jefatura de Estudios que esto sea así.

XVII. ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS Y CRITERIOS DE ELABORACIÓN DEL HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO Y EL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO.

Este apartado viene determinado por la normativa vigente establecida para tal fin *(Orden de 20 de agosto, por la que se regula la organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado)* donde se especifican las distintas ocupaciones del profesorado dentro de su horario regular y no regular a lo largo de la semana.

Para el caso del alumnado y para las distintas enseñanzas que el centro oferta e imparte se atenderá igualmente a la normativa establecida.

La dirección del centro realizará la asignación de los diferentes cursos, grupos y áreas dentro de cada enseñanza y departamento en función de la organización del centro. Las tutorías se asignarán según establece la normativa vigente y este Proyecto Educativo.

Según establece la normativa educativa vigente y especialmente el decreto 327/2010 la dirección del centro designará al profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad. Esta dirección podrá pedir asesoramiento al Departamento de Orientación, al E.T.C.P. y podrá igualmente escuchar la opinión, o propuestas, si las hubiera, de los Departamentos de Coordinación Didáctica. Tras este proceso y con las consiguientes limitaciones, restricciones y condicionantes que pudieran producirse debido a la complejidad de la organización general del centro o la disponibilidad de recursos humanos, la dirección asignará a los departamentos correspondientes y al profesorado en cuestión los niveles o grupos educativos concretos para la aplicación de estas medidas.

Las medidas de atención a la diversidad a las que se refiere este apartado son todas las contempladas en la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

A estas enseñanzas contempladas en esta orden se le suma, a través de este Proyecto Educativo, la Enseñanza de Adultos tanto en su modalidad presencial como semipresencial, debido a sus particularidades educativas, a la importancia del perfil del profesorado y a los compromisos que debe adquirir, especialmente en esta nueva etapa que comienza a partir del curso 2011-2012 con la ESPA.

La dirección del centro velará a la hora de adjudicar esta enseñanza por estos aspectos y el profesorado asumirá los compromisos para con esta enseñanza y los planes de trabajo del Equipo Directivo. Igualmente se actuará de la misma forma que lo establecido en los párrafos anteriores de este apartado para la aplicación de las medidas de atención a la diversidad.

Para la asignación del profesorado en los cursos o niveles que desarrollen Planes, Proyectos o Programas Educativos específicos, la dirección del centro con el asesoramiento de las personas responsables de las coordinaciones de estos planes, proyectos o programas determinará la adjudicación de enseñanzas.

A la hora de la asignación de enseñanzas en el seno de cada uno de los Departamentos de Coordinación didáctica se establecerá lo determinado en la Orden anteriormente citada con especial referencia al artículo 19 de la Orden de 20 de Agosto de 2010, Boja nº 169 y lo establecido en los distintos apartados de este Proyecto Educativo.

XVIII. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

La Jefatura del Departamento de Formación del Profesorado, Evaluación e Innovación será responsable de este apartado del Proyecto Educativo, velará por su correcta aplicación y con la colaboración del resto de los órganos de coordinación docente y el visto bueno de la Jefatura de Estudios desarrollará los procedimientos y procesos pertinentes para esta evaluación.

Determinará los aspectos que serán objeto de evaluación, las personas u órganos que intervendrán, así como la secuenciación y temporalización de las acciones a realizar.

El equipo de evaluación coordinará y tendrá en cuenta las competencias relacionadas con la evaluación interna que el Decreto 327/2010 atribuye al ETCP, a los equipos de ciclo, al Claustro de Profesorado, al Consejo Escolar, al departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa y al equipo directivo.

El análisis y diagnóstico del centro a través del proceso de autoevaluación debe contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

1. Evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente:
   - Organización del aula.
   - Aprovechamiento de los recursos materiales didácticos del centro.
   - Clima del aula: carácter de las relaciones entre el profesorado y el alumnado, del profesorado entre sí y del alumnado entre sí.
   - Grado de coordinación del equipo docente.
   - Cumplimiento de los acuerdos metodológicos adoptados para la etapa.

2. Grado de consecución y desarrollo de las programaciones didácticas.

3. Grado de consecución de los objetivos propios del centro, determinados en el proyecto educativo.

4. Funcionamiento de los órganos unipersonales del centro.

5. Funcionamiento de los órganos colegiados del centro.

6. Funcionamiento de los órganos de coordinación docente: departamentos de coordinación didáctica, departamentos de orientación, convivencia y evaluación, equipos docentes, tutorías, ETCP.

7. Aprovechamiento de Recursos materiales y humanos.

8. Desarrollo del Plan de Acción Tutorial.

9. Desarrollo de Planes, Programas o Proyectos Educativos.

10. Propuestas de Mejora. Todos los sectores de la comunidad educativa del IES Alminares intervendrán, en función de sus competencias o características, en estos procesos de evaluación interna.

Una vez realizado el proceso se informará de los resultados obtenidos y formará parte de la Memoria Final.

XIX. PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL INSTITUTO.

Tienen la consideración de planes y programas estratégicos los siguientes:

Plan Transformación Digital Educativa (TDE).
Plan de centros docentes bilingües.

PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA (TDE):

Objetivos generales.

- Coordinar y dinamizar la integración curricular de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el Centro, **atendiendo especialmente a la implementación en primer curso de la ESO.**
- Elaborar propuestas para la organización y gestión de los medios y recursos tecnológicos del Centro.
- Supervisar la instalación, configuración y desinstalación del software de finalidad curricular específico de cada área de conocimiento.
- Realizar el análisis de necesidades del Centro relacionadas con las Tecnologías de la Información y la Comunicación y emitir previsiones que permitan la correcta implantación en años posteriores.
- Colaborar con las estructuras de Dirección del Centro, a fin de garantizar actuaciones coherentes que permitan realizar un especial seguimiento de la implantación de en la utilización didáctica de las TIC, **en especial en primer curso de la ESO.**
- **Desarrollo de la Plataforma Pasen para la comunicación del centro con los padres y madres del alumnado del centro.**
- Colaborar con el Centro Territorial de Innovación y Formación y con los centros de formación acreditados para la elaboración de un itinerario formativo coherente que dé respuesta a las necesidades específicas de los profesores.

Descripción

Las tareas a realizar estarán centradas fundamentalmente, pero no en exclusividad, a coordinar y dinamizar la implementación del **Proyecto Transformación Digital Educativa** en el **IES Alminares**.

Para acometer dichas tareas, se proponen tres líneas básicas de actuación:

Ampliación y mejora del mantenimiento de las infraestructuras docentes con soporte tecnológico.

Ampliación y profundización en el uso de herramientas didácticas con soporte tecnológico.

Incremento, vía formación, de la capacitación tecnológica del profesorado.

Los trabajos a realizar se enmarcan dentro de las tres líneas básicas de actuación anteriormente mencionadas.

A través del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro se regularán estos aspectos.

PROGRAMA DE BILINGÜISMO DEL IES ALMINARES

El desarrollo de este programa ha venido y viene determinado por la normativa específica que lo regula y por las instrucciones anuales que lo actualizan. Las últimas son las aparecidas en el curso escolar 2010-2011 donde existe un desarrollo extenso del programa; su fundamentación pedagógica, su aplicación, organización y funcionamiento entre otros aspectos. Hasta no exista otra actualización de estas instrucciones o nueva normativa, estos son los instrumentos que lo regulan y a los que nos debemos remitir.

La persona responsable de la coordinación de esta enseñanza junto con la dirección del centro velará por el buen funcionamiento del programa curso tras curso. Igualmente planificará su trabajo y la aplicación y desarrollo de este programa educativo, teniendo en cuenta la existencia de colegios adscritos bilingües y no bilingües, las solicitudes anuales del alumnado y sus familias, la formación del profesorado y la mejora continua de esta Sección Bilingüe. Para así garantizar el desarrollo de esta enseñanza y ampliar curso tras curso el grado de adquisición de esta competencia básica entre nuestro alumnado.

Se debe tener en cuenta anualmente a la hora de realizar la organización y funcionamiento de este programa, los condicionamientos en materia de recursos humanos. La disponibilidad de éstos puede condicionar su estructura. Igualmente existe un equilibrio entre este programa y el de atención a la diversidad.

Cada curso escolar durante el proceso de escolarización y asociado al programa de tránsito se realizará una reunión con los padres y madres de 6º de primaria para explicarle el significado y funcionamiento de esta modalidad educativa. Desde el curso escolar 2020-2021 todo el alumnado de ESO es bilingüe sin existir la diferenciación en las dos modalidades de antaño.

El alumnado de la ESO de esta sección cursará mayoritariamente como optativa Francés 2º Idioma pero también existe la posibilidad de estar matriculado en refuerzos de lengua y matemáticas y tutoría.

El profesorado bilingüe de áreas no lingüísticas se coordinará semanalmente con la coordinadora de este programa para organizar, planificar esta enseñanza. Igualmente el profesorado de áreas lingüísticas que imparte clase al alumnado bilingüe se reunirá una vez a la semana con los mismos objetivos, la aplicación y desarrollo del programa "Portfolio" y el Currículo Integrado.

Este Proyecto Educativo incorporará según especifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los IES "cualesquiera otros aspectos que le sean atribuidos por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación"

IES
Alminares Arcos de
la Frontera Curso
2021-2022